



ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL MONTE PATRIA

INFORME RESPUESTA OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO



17 OCTUBRE 2022

1. Aprobación de Imagen Objetivo

1.1. Reporte sobre Procedimiento de Aprobación Imagen Objetivo

De acuerdo al procedimiento para la Aprobación de Imagen Objetivo establecido en el Art. 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha desarrollado una estrategia que permita dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos. En consecuencia, según lo establece LGUC, el procedimiento de Formulación y posterior Aprobación de la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria ha sido transparente y participativo, levantándose la opinión de la Comunidad y de los principales actores del territorio planificado. En este sentido, se ha presentado la propuesta de Imagen Objetivo para cada localidad, propuesta por el Concejo Comunal, mediante un despliegue territorial en complemento con el establecimiento de medios digitales para la adecuada difusión del material y la información de la población.

En este sentido, luego de la Formulación de la Imagen Objetivo¹, se ha difundido el Resumen Ejecutivo de Imagen Objetivo² que ha sintetizado en lenguaje claro y simple; el diagnóstico y sus fundamentos técnicos, los objetivos generales y los principales elementos del instrumento en elaboración; así como las alternativas de estructuración del territorio por las que el Concejo Comunal decidió optar. Dicho Resumen Ejecutivo IO, la planimetría complementaria y el acuerdo de Concejo han sido publicados en el sitio web de la Municipalidad de Monte Patria³.

The image contains two main parts. On the left is a banner for public hearings. It features the title 'AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA PRESENTACIÓN DE IMAGEN OBJETIVO' at the top. Below that, in large orange letters, is 'PLAN REGULADOR DE MONTE PATRIA' with the slogan 'Juntos planificamos nuestra comuna' in a cursive font. A list of dates and locations is provided under the heading 'FECHAS': Mialqui/ 19 julio, Pedregal/ 20 julio, Tulahuén/ 21 julio, Las Mollacas/ 22 julio, Monte Patria/ 26 julio, El Patqui/ 27 julio, Huatulame/ 28 julio, and Chañaral Alto/ 29 julio. The time '17:30 hrs.' is indicated at the bottom left. An illustration of a man and a woman is on the right. Logos for the Municipality of Monte Patria and the Regional Government of Coquimbo are at the bottom. Social media handles for @PrcMontePatria are also present.

On the right is a certificate titled 'CERTIFICADO'. It is issued by the Municipal Secretary, Bernardita Cortés Gómez, on behalf of the Municipal Council of Monte Patria. The certificate certifies that the council, in a unanimous session on June 7, 2022, approved the 'MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA'. It lists two main proposals: A) 'PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO COMUNAL' and B) 'PROPUESTA DE ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN DESARROLLISTA'. Each proposal includes several specific points regarding urban limits, zoning, infrastructure, and environmental protection. The certificate is signed and dated June 6, 2022, by Bernardita Cortés Gómez, Auditor and Public Accountant.

Fig. 1. Banner dispuesto en web Municipalidad de Monte Patria y certificado Acuerdo de Concejo Comunal
Fuente: Elaboración propia, 2022

¹ Propuesta de Imagen Objetivo para cada una de las localidades urbanas del Plan, aprobada en Sesión de Concejo Comunal desarrollado el 06.06.2022.

² Disponible en Anexos.

³ Los antecedentes han sido difundidos públicamente para información de la Comunidad, mediante un banner dispuesto en la página de inicio de la web <https://www.munimontepatria.cl>, en el cual se pudieron descargar los antecedentes técnicos durante el período de Exposición Pública de Imagen Objetivo, comprendido entre los días 01 y 30 de agosto 2022.

Simultáneamente, se han expuesto los antecedentes técnicos a la Comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público en cada localidad, con el objetivo de poder ampliar la cobertura de la difusión y acercar las propuestas a los vecinos y actores interesados.



Fig. 2. Registro de cartografía informativa dispuesta en espacios públicos de Chañaral Alto y Las Mollacas
 Fuente: Archivo fotográfico del Consultor

El período de Exposición Pública de Imagen Objetivo según instruye el Art. 28 octies LGUC, ha sido publicitado en un medio de comunicación de cobertura comunal, en este caso, Periódico El Ovallino, en dos semanas distintas⁴, y de forma previa al plazo para revisión de antecedentes. Las publicaciones anteriores han considerado además la fecha de realización de las Audiencias Públicas respectivas, todo apoyado además por otros medios, como afiches impresos y avisos radiales.



Fig. 3. Publicaciones en prensa respecto del periodo de Exposición y Audiencias Públicas de Imagen Objetivo
 Fuente: Diario El Ovallino / viernes 22 y 29 de julio 2022

⁴ La publicación de los avisos para difusión del periodo de Exposición Pública de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Monte Patria se ha materializado los días 22.06.2022 y 29.06.2022, ambos registros disponibles en Anexos.

1.2. Reporte 2ª Jornada de Participación Ciudadana / Audiencias Públicas⁵

La 2ª Jornada de Participación Ciudadana del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, que considera las Audiencias Públicas de Imagen Objetivo se ha desarrollado según el siguiente cronograma:

- T1: Monte Patria / Camping Municipal / 02 de agosto 2022
- T2: El Palqui / Escuela Municipal / 03 de agosto 2022
- T3: Huatulame / Escuela Municipal / 04 de agosto 2022
- T4: Chañaral Alto / Escuela Municipal / 05 de agosto 2022
- T5: Mialqui / Escuela Municipal / 09 de agosto 2022
- T6: Pedregal / Escuela Municipal / 10 de agosto 2022
- T7: Tulahuén / Escuela Municipal / 11 de agosto 2022
- T8: Las Mollacas / Sede Social / 12 de agosto 2022



Fig. 4. Registro Taller Participativo en Monte Patria y El Palqui / Actualización PRC_MPatría

Fuente: Archivo fotográfico del Consultor



Fig. 5. Registro Taller Participativo en Huatulame y Chañaral Alto / Actualización PRC_MPatría

Fuente: Archivo fotográfico del Consultor

⁵ La 2ª Jornada de Participación Ciudadana, que en este caso corresponde a las Audiencias Públicas de Imagen Objetivo, ha contemplado el desarrollo de talleres presenciales en 8 territorios de la Comuna de Monte Patria, entre el 02 y 12 de agosto 2022. Para más detalle sobre la información levantada consultar Anexos.



Fig. 6. Registro Taller Participativo en Mialqui y Pedregal / Actualización PRC_MPatría

Fuente: Archivo fotográfico del Consultor

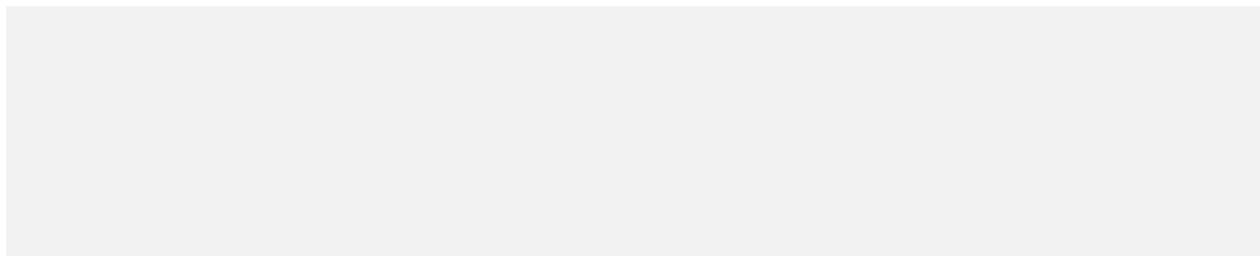


Fig. 7. Registro Taller Participativo en Tulahuén y Las Mollacas / Actualización PRC_MPatría

Fuente: Archivo fotográfico del Consultor

En dicha instancia, se ha convocado a las organizaciones de la sociedad civil⁶ a participar de las Audiencias Públicas y a revisar la información de la Exposición Pública, con el objeto de abarcar la mayor cobertura territorial posible e intentar generar un proceso participativo.

De acuerdo a lo anterior, se ha desarrollado una metodología para presentación de la Imagen Objetivo Comunal y sus expresiones gráficas de Imagen Objetivo por localidad, a partir de una exposición digital sobre aspectos de contexto y un trabajo adicional en mesas donde la Comunidad pudo aclarar aspectos sobre cada propuesta.



⁶ La convocatoria de las organizaciones de la sociedad civil se ha hecho mediante carta certificada entregada por la Municipalidad de Monte Patria, de forma previa a la realización de las Audiencias y Exposición Pública. El acta respectiva de adjunta en Anexos.

Complementariamente, se ha desarrollado una instancia de interacción con el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de Monte Patria según establece el Art. 28 octies LGUC, presentación⁷ en la cual se pudieron aclarar puntos que quedaron pendientes desde las Audiencias Públicas.



Fig. 8. Registro presentación y asistencia de Imagen Objetivo ante el COSOC
 Fuente: Archivo fotográfico del Consultor

Adicionalmente, la Municipalidad de Monte Patria como órgano responsable ha desarrollado 3 instancias para aclaración de temas en algunos territorios que han solicitado apoyo técnico. Las dos primeras instancias se han desarrollado el 25 de agosto de 2022 en Chañaral Alto y Tulahuén, a las cuales han asistido los vecinos con apoyo de la Oficina de Gestión Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Municipal. Por otra parte, el día 26 de agosto de 2022 se ha desarrollado una jornada de apoyo en Monte Patria junto a la Unión Comunal, algunos miembros del Concejo y con el apoyo de DIDECO.



Fig. 9. Jornadas de apoyo técnico a la Comunidad respecto de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal
 Fuente: Archivo fotográfico Ilustre Municipalidad de Monte Patria

⁷ La presentación ante el COSOC se ha desarrollado el día 17.08.2022 en el Salón Centro Cultural de Monte Patria. Asistencia a la jornada disponible en Anexos.

El período de Exposición Pública de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Monte Patria se ha desarrollado entre el 01 y 30 de agosto del 2022. En esta instancia, se ha posibilitado que las vecinas y vecinos puedan conocer la propuesta de Imagen Objetivo formulada por el Concejo Comunal de Monte Patria, constituyendo esta la base conceptual mediante la cual se establecen las directrices estratégicas de desarrollo para la Comuna; considerando las 15 localidades urbanas normadas por el Plan. En dicho plazo la Comunidad ha podido efectuar observaciones sobre la documentación presentada, con apoyo del equipo técnico redactor que ha efectuado presentaciones presenciales en 8 territorios, y ha difundido masivamente la información por redes sociales.

La exposición física de la documentación (Resumen Ejecutivo y Planimetría) ha sido dispuesta para consulta pública en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria⁸. La exposición virtual (digital) de la documentación se ha dispuesto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Los canales para el envío de las observaciones de la Comunidad a la propuesta de Imagen Objetivo, han considerado soporte papel mediante carta formal ingresadas por Oficina de Partes o mediante correo electrónico a la casilla municipal⁹ en el plazo indicado anteriormente; consignando en ambas modalidades los datos de contacto del emisor de observaciones (nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico).

Terminado el periodo para realizar observaciones a la Imagen Objetivo, se ha emitido un informe que sintetiza las observaciones presentadas, el cual ha sido presentado al Concejo Comunal de Monte Patria. Para la revisión de las observaciones de la Comunidad, se han organizado 2 jornadas de trabajo¹⁰ con el Concejo, en las cuales se ha podido profundizar en cada solicitud.

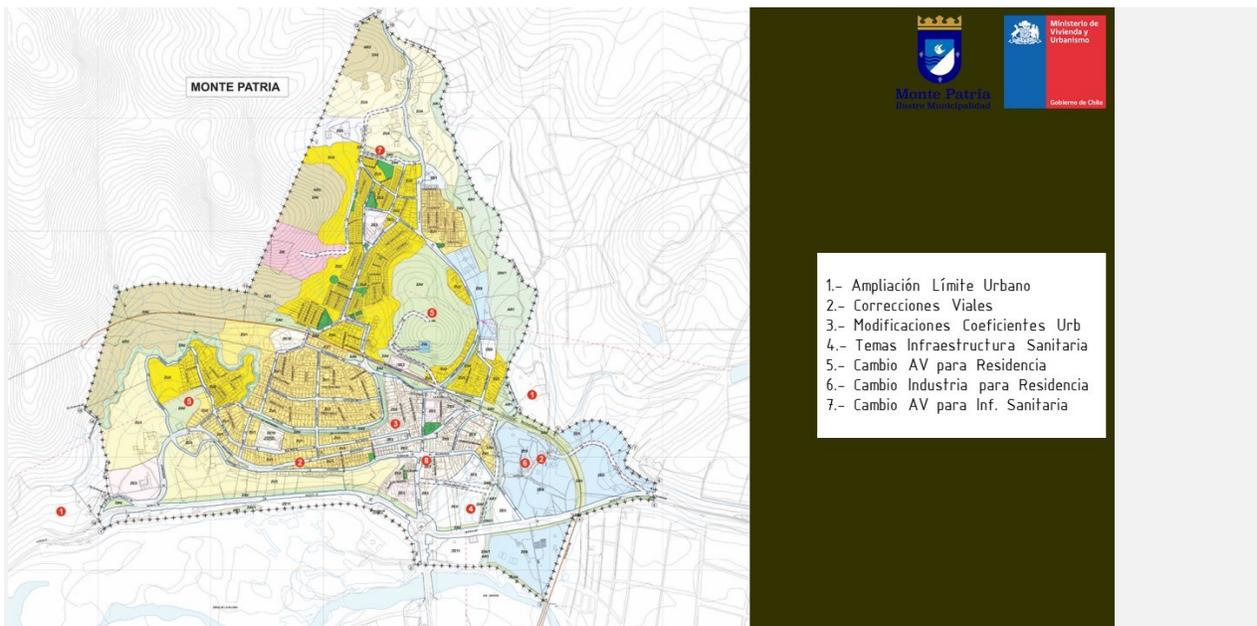


Fig. 10. Cartografía de trabajo utilizada en discusión de observaciones a la Imagen Objetivo junto al Concejo Comunal
Fuente: Elaboración propia, 2022

⁸ La exposición física de la documentación estuvo disponible en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, calle Diaguitas N° 31, Monte Patria, entre 8:30 y 17:30 hrs cada jornada. La exposición virtual de la documentación estuvo disponible en la página web de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, <https://www.munimontepatria.cl>.

⁹ Las observaciones de la Comunidad a la Imagen Objetivo de la Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria que han sido ingresadas de forma digital, fueron recepcionadas en la casilla sebastianbravo@mpatria.cl.

¹⁰ Las jornadas de trabajo con el Concejo Comunal para revisión de observaciones a la Imagen Objetivo, se han desarrollado los días 13.09.2022 y 22.09.2022 en el Salón de Alcaldía de la Municipalidad de Monte Patria.

1.3. Reporte sobre Respuesta a Observaciones de Imagen Objetivo

De acuerdo a lo que establece el Art. 28 octies LGUC, el organismo competente deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas por la Comunidad, indicando si las "acepta" o las "rechaza".

Durante el periodo de Exposición Pública se recibieron un total de 178 observaciones, mediante 111 observantes que ingresaron sus inquietudes mediante correo electrónico, carta por oficina de partes, o mediante formulario dispuesto por la Municipalidad de Monte Patria. Las observaciones ingresadas¹¹ se pueden agrupar en unos 46 temas, 8 en Monte Patria, 3 en Las Paceras, 6 en El Palqui, 5 en Huatulame, 4 en Chañaral Alto, 2 en Chilcico, 7 en Carén, 6 en Chañaral de Carén, 1 en Tulahuén, 3 en Rapel y 1 en Las Mollacas. Según lo anterior, no se reportaron observaciones para las localidades de Huana, La Península, Mialqui y Pedregal. Las problemáticas más recurrentes, se replican en algunos casos, estableciendo disonancias estructurales a ser abordadas por la presente modificación.

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Monte Patria

- 1.- Ampliación Límite Urbano
- 2.- Correcciones Viales
- 3.- Modificaciones Coeficientes Urbanísticos
- 4.- Temes Infraestructura Sanitaria
- 5.- Cambio AV para Residencia
- 6.- Cambio Industria para Residencia
- 7.- Cambio AV para Infraestructura Sanitaria
- 8.- Levantamiento Área Riesgo

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Las Paceras

- 1.- Incorporar Uso Residencial
- 2.- Correcciones Viales
- 3.- Modificaciones Coeficientes Urbanísticos

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de El Palqui

- 1.- Correcciones Viales
- 2.- Modificaciones Coeficientes Urbanísticos
- 3.- Replantear Expansión Residencial
- 4.- Corrección Zona Equipamiento
- 5.- Definición Equipamiento Barrial
- 6.- Solución Tema Cementerio

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Huatulame

- 1.- Correcciones Viales
- 2.- Replantear Expansión Residencial
- 3.- Eliminar Biocorredor
- 4.- Solución Tema Cementerio
- 5.- Aumento Avalúo Fiscal Terrenos

¹¹ Las observaciones en detalle pueden ser consultadas a continuación.

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Chañaral Alto

- 1.- Ampliación Límite Urbano
- 2.- Cambio AV para Residencia
- 3.- Levantamiento Área Riesgo
- 4.- Situación de Quebrada

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Chilecito

- 1.- Correcciones Viales
- 2.- Plan de Vivienda

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Carén

- 1.- Ampliación Límite Urbano
- 2.- Correcciones Viales
- 3.- Temas Infraestructura Sanitaria
- 4.- Corrección Zona Equipamiento
- 5.- Suelo para campo Deportivo
- 6.- Trazado Área de Riesgo
- 7.- Solución Tema Cementerio

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Chañaral de Carén

- 1.- Ampliación Límite Urbano
- 2.- Temas Infraestructura Sanitaria
- 3.- Restringir Industria Entorno
- 4.- Extender Biocorredores
- 5.- Ajuste Imagen Objetivo Comunal
- 6.- Temas sobre Riesgos Naturales

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Tulahuén

- 1.- Correcciones Viales

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Rapel

- 1.- Mantener Límite ZCH
- 2.- Protección Ambiental Entorno Río
- 3.- Ajuste Normativo Equipamiento
- 4.- Ajuste Imagen Objetivo Comunal

Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Las Mollacas

- 1.- Incorporar Protección Patrimonial

SUBSANACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA				
COD	OBSERVANTE	OBS	EVALUACION	RESPUESTA FUNDADA
MON	15 Observantes			
MON_1	Hugo Velasquez / JJVV de Vecinos La Muñozana	En primer lugar quisiera pedir ampliación de Plan Regulador en sector de la Muñozana, ya que hay varias viviendas en ese sector que quedaron fuera y esta sería una buena oportunidad que quede como dentro del Plan Regulador para mejorar nuestra situación.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector La Muñozana como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.
MON_2	Hugo Velasquez / JJVV de Vecinos La Muñozana	Segundo. Que se revise el tema de las calles que están proyectadas ya que, para que queden como están porque hay muchas viviendas que serán afectadas en el sector centro y alrededores de Monte Patria, por que proyectaron una calle de 15 metros de ancho y la que hay es de 8 m y que hagan una reunión en terreno de las calles proyectadas.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_3	Hugo Velasquez / JJVV de Vecinos La Muñozana	Tercero. Que se pueda subdividir, un predio mínimo de 100 m2 ya que solo se puede 250 m2.	Acepta	Se evaluará la subdivisión predial definida para las zonas urbanas de la localidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_4	Hugo Velasquez / JJVV de Vecinos La Muñozana	Cuarto. Que en el sector 1 del Plan Regulador se pueda hacer más comercio ya que no se puede hacer mucho porque hay muchas limitaciones y no se pueden hacer locales comerciales, por que se le exige estacionamiento y hay partes que ni siquiera se pueden estacionar, ejemplo calle Balmaceda, O'Higgins, Manuel Carrera, Matta, etc.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de eliminar la exigencia de estacionamientos para uso comercial en la zona centro de la localidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_5	Hugo Velasquez / JJVV de Vecinos La Muñozana	Quinto. Que la superficie de construcción en primer piso y segundo piso o mas, sea la misma ya que en el centro no hay mas espacio a construir, la solución es hacia arriba.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de aumentar los coeficientes urbanísticos como ocupación de suelo, constructibilidad y altura de edificación en el centro de la localidad, para permitir ampliación de las edificaciones. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_6	Hugo Velasquez / JJVV de Vecinos La Muñozana	Sexto. Que se considere el artículo 8 (sobre el antejardín sector del centro)	Acepta	Se evaluará la posibilidad de ajustar o eliminar la exigencia de antejardín en la zona centro de la localidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_7	Ana Herrera Castellanos	Ampliar el radio urbano en el sector de Los Paltos.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector Los Paltos como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.

MON_8	Ana Herrera Castellanos	Sacar las piscinas de agua servidas de Aguas del Valle del centro de la ciudad.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de restringir el uso de infraestructura sanitaria para impedir el funcionamiento de la planta de tratamiento de la localidad, aunque aquello está sujeto a la gestión que pueda hacer el Municipio para definir en conjunto con la entidad sanitaria, un nuevo emplazamiento de mediano plazo, para dicha infraestructura.
MON_9	Ana Herrera Castellanos	Sector de Loteo Valle Generoso se lo castiga mucho con las áreas verdes, deberán haber medidas de mitigación.	Rechaza	Se considera que el Área Verde junto al Loteo Valle Generoso deberá consolidarse a futuro como un parque urbano importante para todo el sector oriente de la localidad, por lo que no se considera viable cambiar su destino a residencia, tomando en cuenta además la pendiente topográfica elevada que presenta dicha área.
MON_10	Ana Herrera Castellanos	El sector del Cerro de la Cruz no debería de ser todo área verde, debería liberarse un espacio más para construir viviendas, porque en Monte Patria hay mucha necesidad de terreno para uso habitacional, y se debería proyectar una calle por arriba de la calle Riñihue y allí ampliar con viviendas.	Acepta	Se considera que el Área Verde del Cerro La Cruz deberá consolidarse a futuro como un parque urbano importante para todo el sector centro de la localidad, por lo que no se considera viable cambiar su destino completamente a residencia, tomando en cuenta además la pendiente topográfica elevada que presenta dicha área. Se analizarán algunas áreas para ver su factibilidad de constituir zonas residenciales, aunque sin considerar la edificación de las zonas altas del cerro.
MON_11	Ana Herrera Castellanos	Conservación de la identidad de Monte Patria es dejar el sector de La Palma, lo que es sector del antiguo Matadero que es parte de la historia de Monte Patria.	Acepta	Se recomendará la incorporación de una zona mixta de residencia y equipamiento para el sector La Palma, con el objetivo de mantener las viviendas que allí se ubican y la imagen agrosidencial manifestada por la Comunidad, dejando una zona distinta exclusiva para industria confinada en una franja junto a la Ruta D-55.
MON_12	Ana Herrera Castellanos	El tema de lo que está ya construido, el poder hacer en altura las ampliaciones para evitar el hacinamiento en algunos hogares, ser más flexibles con las leyes de construcciones ya que deja a muchos muy preocupados por tantas normativas vigentes. También es darse un poco cuenta de la historia y el sacrificio que costaba construir en tiempos de antaño, no es lo mismo, no existía este instrumento que no vino a favorecer a nadie con tantas ordenanzas. Esta demás decir que este instrumento tiene que ser mejor que el de antes que no sirvió para nada.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de aumentar los coeficientes urbanísticos como ocupación de suelo, constructibilidad y altura de edificación en el centro de la localidad, para permitir ampliación de las edificaciones. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_13	Jorge Castillo	En viviendas que enfrentan dos calles, posibilidad de tomar en cuenta solo una (calle) por temas de ampliación de la vivienda, ya que en esta situación se contemplaría dos antejardines, por ejemplo, calle Monterrey con calle O'Higgins en Monte Patria. Edificación que enfrentan hasta 3 calles y se exige antejardin por ambas calles sector centro de Monte Patria. Cuando se exige antejardin a edificaciones nuevas que se encuentran entre viviendas existentes que no contemplan antejardin, posibilidad que se construya en la misma línea de edificación de las viviendas existentes (años atrás había un artículo que se podía acoger cuando el porcentaje de viviendas era mayor sin antejardin se podía dejar sin antejardin).	Acepta	Se evaluará la posibilidad de ajustar o eliminar la exigencia de antejardín en la zona centro de la localidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_14	Jorge Castillo	Poder techar antejardines.	Rechaza	Esta solicitud es inviable debido a que contraviene la normativa vigente establecida en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que regula las normas de edificación en el país.

MON_15	Jorge Castillo	Calles que están proyectadas en los terrenos de propietarios (en el actual Plan Regulador), se podrá cambiar (eliminar del actual Plan Regulador estas calles proyectadas).	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_16	Jorge Castillo	Extensión urbana de el sector de Muñozana - Monte Patria	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector La Muñozana como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.
MON_17	Jorge Castillo	Sector centro de Monte Patria que se contruya 100%	Acepta	Se evaluará la posibilidad de aumentar los coeficientes urbanísticos como ocupación de suelo, constructibilidad y altura de edificación en el centro de la localidad, para permitir ampliación de las edificaciones. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_18	Jorge Castillo	Que se respete el 1.40 mts de distanciamientos para obras nuevas (edificaciones) de los deslindes de los propietarios ya que con el actual Plan Regulador Comunal no lo permite.	Acepta	Se evaluará la normativa vigente en cuanto a distanciamientos de las edificaciones en el sector centro de la localidad, con el objeto de mantener la imagen urbana y resguardar las condiciones de estabilidad estructural y seguridad asociadas. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

<p>MON_19</p>	<p>Yely Castillo Segura / Comité Pro Sitio Peralito Antiguo</p>	<p> Junto con saludar cordialmente en representación del comité Pro-Sitio Peralito Antiguo de Monte Patria y por medio del presente documento vengo a exponer nuestro desacuerdo en relación a la nueva zonificación propuesta para el Plan Regulador de nuestra Comuna, el cual afecta de forma considerable el desarrollo de nuestro proyecto de loteo ubicado en el sector Peralito de la Comuna de Monte Patria. La situación que nos afecta se describe según detalle: 1. Ubicación y situación actual. Actualmente nuestro Comité es propietario de dos lotes ubicados en el sector Peralito, denominados como Lote A-19 y Saldo Lote B, ambos lotes forman parte de nuestro proyecto de loteo, el cual dará cabida a 75 familias las cuales se encuentran haciendo uso de los lotes y esperan se concrete el proyecto para contar con los terrenos a su nombre. Desde el año 2018 contamos con proyecto de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales, aprobación que fue condicionada a la finalización de proyectos de urbanización para la enajenación de lotes individuales, lo que conlleva, a que nuestras familias solo podrán contar con sus lotes inscritos cuando contemos con todas las aprobaciones de proyectos de urbanización requeridos. Los proyectos de urbanización antes mencionados se encuentran actualmente en desarrollo, estando a la espera del pronunciamiento de la empresa Aguas del Valle, la cual objeto la propuesta de emplazamiento para el equipamiento sanitario, ante esta objeción se le propuso a la empresa sanitaria dos sectores del loteo que cuentan con la factibilidad de acoger el equipamiento requerido y cumplirían con los parámetros de riesgo y seguridad exigidos por Aguas del Valle, los sectores propuestos para el emplazamiento sanitario son los siguientes: Lote s/n área con factibilidad para emplazamiento de equipamiento sanitario en caso de ser rechazado los lotes N°85, N°83 y N°84. Lotes proyectados N°85 N°83 y N°84, a la espera de confirmación y autorización de Aguas del Valle para emplazar el equipamiento sanitario. En base a lo anterior nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la empresa sanitaria a fin de ingresar el proyecto definitivo para su aprobación y posterior actualización del loteo aprobado, para finalmente concretar nuestro proyecto. Objeción a la propuesta de zonificación del nuevo Plan Regulador. La propuesta de zonificación del nuevo Plan Regulador Comunal nos pone en una situación contractual, que afecta directamente a nuestras familias, ya que define como nuevas áreas verdes los sectores que se encuentran en análisis de emplazamiento del equipamiento sanitario, y que son los únicos de nuestro loteo que cuentan con la factibilidad de poder albergar este equipamiento, sin mencionar que al mismo tiempo, reducen la cantidad de lotes proyectados, lo cual dejara familias sin lote y fuera del proyecto. Las áreas afectadas son las siguientes: ZAV: área verde propuesta ZU2: no permite equipamiento para agua potable sanitaria, afecta</p>	<p>Rechaza</p>	<p>El Área Verde vigente en el sector de Peralito Antiguo, emplazada junto a la "calle proyectada 2", cumple una función de proteger la quebrada presente en el sector, evitando justamente que se construyan edificaciones o sistemas en dicha área. Se recomienda que junto al Municipio se pueda buscar una mejor opción para el emplazamiento de la infraestructura sanitaria que se necesita de forma urgente para el sector.</p>
---------------	---	---	----------------	--

		<p>a lotes propuestos en estudio de Aguas del Valle. ZAV: área verde propuesta no permite emplazamiento de equipamiento sanitario, afecta a lote N'85, N' 84 y N°83 propuestos en proyecto de loteo para equipamiento sanitario. Conclusión En definitiva, solicitamos sea acogida nuestra problemática y se replantee la posibilidad de permitir el uso de estas áreas para el emplazamiento de equipamiento sanitario o en su defecto darnos un tiempo para tener una respuesta definitiva desde Aguas del Valle, respuesta que nos permita definir con claridad cuál de los dos sectores expuestos será el que pueda emplazar el equipamiento sanitario, teniendo esto definido tendremos después de mucho esfuerzo, la posibilidad de finalizar nuestro loteo para entregar sus lotes a las familias.</p>		
--	--	---	--	--

MON_20	Luis Alberto Cortés Pérez	<p>Domiciliado en Los Paltos s/n, ciudad de Monte Patria, de manera personal busco hacer llegar mi inquietud referente al nuevo Plan Regulador el cual fiscalmente excluye a mi sector del límite urbano. Mediante este escrito, es que solicito una nueva evaluación o extensión del límite urbano el cual favorezca a todos mis vecinos del sector antes mencionado. Cabe destacar que en nuestros huertos existen 13 familias que pueden mejorar su calidad de vida, considerando como prioridad nuestra incorporación al nuevo Plano Regulador ya que esto podría traducirse en: Tener suministros básicos como agua potable, imprescindible en la capital Comunal considerando que estamos en el siglo XIX, luz eléctrica, alcantarillado.</p>	Acepta	<p>Se recomendará la incorporación del sector Los Paltos como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural. No obstante lo anterior, es importante considerar que el hecho de ingresar al área urbana no significa que los servicios asociados a la urbanización como pavimentación de calles, red eléctrica y red sanitaria se extenderán automáticamente hacia dicho sector, lo cual no es vinculante y dependerá de los respectivos proyectos e inversiones que se puedan gestionar.</p>
MON_21	Erica Petronila Pizarro Plaza	<p>Domiciliada en Los Paltos s/n, ciudad de Monte Patria, de manera personal busco hacer llegar mi inquietud referente al nuevo Plan Regulador el cual físicamente excluye a mi sector del límite urbano. Mediante este escrito, es que solicito una nueva evaluación a extensión del área urbana a consideración, que favorezca a todos mis vecinos del sector expuesto y que no contamos con los servicios básicos esenciales tales como agua potable y luz eléctrica además del alcantarillado, considerando que nuestros hogares se encuentran a menos de 600 metros de la plaza y municipio es que vemos claramente la exclusión que nos afecta de manera notoria dentro del nuevo Plan Regulador expuesto actualmente. Por lo tanto, es de manera urgente solicitar una nueva evaluación con respecto a nuestro sector ya que a simple vista no entendemos motivos importantes que nos hacen ser excluidos.</p>	Acepta	<p>Se evaluará la incorporación del sector Los Paltos como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural. No obstante lo anterior, es importante considerar que el hecho de ingresar al área urbana no significa que los servicios asociados a la urbanización como pavimentación de calles, red eléctrica y red sanitaria se extenderán automáticamente hacia dicho sector, lo cual no es vinculante y dependerá de los respectivos proyectos e inversiones que se puedan gestionar.</p>

<p>MON_22</p>	<p>Magdalena Sasso Rodriguez / JJVV de Vecinos La Muñozana</p>	<p>De esta forma mi familia que vive en el sitio numero 17 del sector la Muñozana, los integrantes de esta, hemos decidido elaborar este documento, cuya finalidad esencial esta basada en la publicación del Diario Oficial del viernes 3 de agosto de 2018 caratulada Municipalidad de Monte Patria "Promulga la actualización y modificación al Plan Regulador Comunal de Monte Patria" Num., 10156, Monte Patria, 28 de junio 2018, realizando las observaciones pertinentes, para solicitar enfáticamente "un ajuste por omision" de nuestro sitio, el cual forma parte del sector llamado "La Muñozana", ya que no fue considerado en este piano y en cambio se incluyo en el, sectores que estan a continuacion del nuestro como se muestra en las coordenadas establecidas, sin polemizar que este sector (de Las Paseras) requiera o no requiera estar en el, sino que consideramos que el sector que habitamos, reúne las condiciones necesarias pare ser incluido en el, citando entre otras algunas razones que se describen a continuación: i) Esta habitado por familias que tienen bastante tiempo en el sector, ii) Especificamente el sitio numero 17 es colindante con la frontera del limite urbano (Colegio Los Conquistadores), iii) Estoy completamente consciente que cuando adquiri este sitio su finalidad era parcela de agrado, sin embargo, con el transcurso del tiempo, nuestra familia ha decidido construir edificaciones para los integrantes, lo cual lo impide el permiso urbanistico del terreno, pero el caracter de urbano lo permitiria, realizando el cambio de suelos, iv) Me he preocupado en particular de levantar el nominativo de "Zona de Riesgo", realizando los tramites adecuados en la institucion correspondiente, v) Ya instalados en esta Comuna, compartimos una vision de futuro para realizar aportes individuates a la Comuna, lo cual nos posibilitaria lograr persistir en un ambiente mas grato y desde aqui, mi familia transformarse en profesionales orgullosos de la Comuna en la que vivimos y poder realizar aportes desde esta dimension.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se evaluará la incorporación del sector La Muñozana como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.</p>
<p>MON_23</p>	<p>Patricia Alzamora Rivera</p>	<p>Querernos solicitar un ajuste del Plan Regulador Comunal donde se incluya el sector de la Muñozana como urbano ya que actualmente el sector esta definido como rural, lo que no nos permite hacer subdivision de un terreno entre hermanos y esto podría ocasionar ciertas complejidades en el futuro. La Muñozana se encuentra en el limite del radio urbano y como vecinos, necesitamos ser incluidos en el area urbana de la Comuna y asi mejorar nuestra calidad de vida generando mas oportunidades de desarrollo.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se recomendará la incorporación del sector La Muñozana como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.</p>

<p>MON_24</p>	<p>Eugenia Jofré Maturana / Comité de Adelanto La Palma</p>	<p>Estarnos conformados al momento de la constitución por 24 personas mayores de edad residentes todos de dicho sector, los cuales hemos adquirido nuestras viviendas tanto de forma privada como terrenos regularizados a través de Bienes Nacionales. Cabe mencionar que la mayoría de las personas que residen el sector de La Palma lo han hecho durante toda su vida o gran parte de esta, ya que sus padres llegaron a vivir a este sector. 2) Que en el mes de junio del presente año la I. Municipalidad de Monte Patria, en carta firmada por su alcalde el Sr. Cristian Herrera Peña se puso en conocimiento a los vecinos de la Asociación de Agricultores las Américas que se iniciará el proceso de exposición para conocer así la actualización de Plano Regulador cumpliendo así con las disposiciones del Artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 3) Tras la lectura de esta carta vecinos del sector "La Palma" bajo su propia iniciativa, se dirigen a SERPLAC, departamento donde se les entrega la imagen de la actualización del Plano Regulador donde claramente se ven afectadas gran parte de las viviendas del sector en cuestión, las cuales para los fines señalados por el propio funcionario municipal deberán ser demolidas, este fin sería la construcción de un camino pavimentado de 15 metros de ancho para reactivar así la zona industrial. 4) Que referente a la zona industrial nosotros como vecinos tomamos conocimiento de dicho uso de suelo sólo con posterioridad al terremoto que nos azotó el año 2015 ya que la administración de la época realizo un catastro de daños y se nos hizo referencia al cambio de uso de suelo lo cual nos tomó por sorpresa ya que jamás en la administración de dicha época se nos notificó ni menos consulto de manera alguna, sobre nuestra postura como residentes hace más de 60 años de este sector, pero si figuran personas de El Palqui por ejemplo, manifestando su conformidad con el uso de suelo, personas que jamás han residido en La Palma. 5) Que actualmente la única industria propiamente tal que tenemos en el sector es la termoeléctrica, la cual hace años está en desuso, y además cabe recordar que desde el año 2019 se inició el proceso de descarbonización a nivel nacional, el cual señala que en el año 2025 a más tardar deberán cerrar. Se debe destacar que el uso de suelo que en la práctica se ha dado durante décadas es de agro residencial. 6) Que se debe tener en cuenta que en nuestros huertos se encuentra flora nativa que tiene una protección de carácter legal, flora que hemos respetado y cuidado durante todos estos años, motivo por el cual difícilmente podríamos hablar de construcción de industrias en este sector. 7 Además informamos que en cada una de las casas que se verían afectadas habitan adultos mayores y bien es sabido, más aun por gobiernos Comunales como el de Monte Patria que se caracteriza por su humanidad y protección de los sectores más vulnerables y tiene en cuenta la desigualdad que existe cuando ya se es mayor, y que</p>	<p>Accepta</p>	<p>Se recomendará la incorporación de una zona mixta de residencia y equipamiento para el sector La Palma, con el objetivo de mantener las viviendas que allí se ubican y la imagen agrosresidencial manifestada por la Comunidad, dejando una zona distinta exclusiva para industria confinada en una franja junto a la Ruta D-55.</p>
---------------	---	---	----------------	---

		<p>cada pensionado recibe un monto el cual no es reflejo de todos los años que ha trabajado, lo difícil que sería en caso de llevarse a cabo dicha actualización volver a tener nuevamente su casa propia, más aun debemos destacar que en nuestra gran mayoría somos personas de esfuerzo y con escasos recursos económicos.</p>	
--	--	---	--

<p>MON_25</p>	<p>Maria Irene Lanas Jopia</p>	<p>De conformidad al artículo 19 \ 14 de la Constitución Política del Estado de Chile, junto con las concordancias en otras disposiciones legales y administrativas, vengo en dar cuenta de las siguientes observaciones respecto al anteproyecto, y con respecto se tenga a bien, considerar mis descargos, en las razones de hechos y derechos que paso a expresar: Los hechos, como comenté anteriormente, mis representadas son nacidas y criadas en dicho sector de "La Palma", por lo tanto, considerando la edad de doña Elvira Jopia su terreno ha sido de propiedad de su familia por más de 100 años y viven mucho más vecinos, con la misma longevidad expuesta, formando la pequeña comunidad de "La Palma". En este sector, nos relacionamos amigablemente, con la naturaleza, la áreas de producción que por años han existido, y la historia patrimonial, y todo lo que en dicho entorno existe, hoy en día no se encuentra formada una Junta de Vecinos del sector, pero en vías de organizarnos, ya que existe un comité conformado por los que vivimos en el sector, donde hemos podido abordar diversos temas, como la delincuencia, que en el futuro debería llegar a transformarse en una Junta de Vecinos, sobre todo por el crecimiento de la población en dicho sector y la necesidad de organizarlo ante los beneficios del Estado, para ser escuchados colectivamente sobre todo en estos procesos de cambio de Plan Regulador. Se sabe que desde mucho tiempo, el sector " La Palma" se ha considerado un sector "Agro Industrial", producto de anteriores modificaciones al Plan Regulador Comunal, donde nadie de esta comunidad, en esos tiempos, pudo decir nada, ya que no se supo de ninguna reunión, porque las autoridades de ese momento jamás notificaron a la población en la forma que lo estipula la Ley, por tanto jamás se enteraron de los destinos de los suelos que hoy, el sector registra en el Plano Regulador Comunal. En la actualidad, el sector de La Palma no registra industrias y tampoco esta dedicado a la agricultura. existiendo en el sector huertos familiares, donde se ha incrementado en número de familias que actualmente ocupan el sector, por lo tanto, el destino que se le ha dado al sector ha sido más bien residencial; obviamente por el crecimiento hasta hora de la población, en la mayoría las mismas familias de siempre y algunos vecinos que han llegado de otras partes, entonces se hace necesario organizar bien nuestros espacios residenciales, urbanos del sector, como los espacios de equipamientos, áreas verdes, caminos interiores , callejones y áreas protegidas. (...). Por tanto: Conforme lo expresado, y bajo el imperio de hacer valer los derechos de mis representadas con la nueva Planificación del Plan Regulador que pretende establecer como sector industrial "La Palma", vengo en dar a conocer las observaciones, que creo que son necesarias para una buena Planificación del suelo en el sector "La Palma", respecto de cómo se debería calificar esta zona en el Plan Regulador que está en proyecto: En el sentido que no se</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se recomendará la incorporación de una zona mixta de residencia y equipamiento para el sector La Palma, con el objetivo de mantener las viviendas que allí se ubican y la imagen agrosresidencial manifestada por la Comunidad, dejando una zona distinta exclusiva para industria confinada en una franja junto a la Ruta D-55.</p>
---------------	--------------------------------	---	---------------	---

		<p>acceda a la modificación del Plan Regulador del sector La Palma, debido a que dicho destino no se condice con su real uso, ya que actualmente se encuentra utilizado más bien en residencial con pequeños huertos familiares, debido a que la escasez de agua dificulta su uso agrícola, sumado a la circunstancia que ha existido un crecimiento de las familias originales, y por ende su uso es más bien residencial. Por consiguiente, solicitamos que no se modifique el destino del suelo a industrial, sino que se modifique a residencial por las nuevas generaciones y el crecimiento urbanístico del sector, o de lo contrario se mantenga como actualmente está catalogado. Por lo que la observación que realizo, esta sustentada en que hoy la zona de "La Palma", tiene la característica más residencial que agrícola, o industrial, no olvidando que se deben permitir los equipamientos y es una zona digna y segura, para el crecimiento urbanístico del sector, por lo que es necesario que con el tiempo llegue a tener la calidad de residencial, conforme el enfoque real de ese lugar como tal.</p>		
--	--	---	--	--

<p>MON_26</p>	<p>Hernán Ramírez Pizarro</p>	<p>Como residente del sector "Los Paltos" de Monte Patria y teniendo en consideración que actualmente el sector antes mencionado tiene un destino agroindustrial, por lo tanto no se puede construir una casa habitación y al no estar considerados dentro del área urbana no podemos acceder a los servicios básicos (agua, potable, luz y alcantarillado), pese a que estamos a unos 300 metros aproximadamente de la línea urbana, excluyéndonos de los beneficios que representa vivir en un área urbana. Es así que como residente y propietario nos vemos muy afectados, estando a un paso del centro de la ciudad de Monte Patria. En conformidad a lo anterior, les solicité a ustedes tenga bien considerar la incorporación de nuestro sector dentro del área urbana de Monte Patria, para poder tener la posibilidad concreta de optar o acceder a los beneficios de vivir en una ciudad, lo anterior en el marco de las actualizaciones del Plano Regulador de Monte Patria.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se evaluará la incorporación del sector Los Paltos como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural. No obstante lo anterior, es importante considerar que el hecho de ingresar al área urbana no significa que los servicios asociados a la urbanización como pavimentación de calles, red eléctrica y red sanitaria se extenderán automáticamente hacia dicho sector, lo cual no es vinculante y dependerá de los respectivos proyectos e inversiones que se puedan gestionar.</p>
---------------	-----------------------------------	--	---------------	--

<p>MON_27</p>	<p>Héctor Albornoz Espinoza / Comité de Adelanto y Seguridad de La Palma</p>	<p>A través del siguiente escrito y representando en su totalidad a los vecinos del sector de La Palma en relación a la propuesta del Plan Regulador, queremos expresarles lo siguiente. Nos encontramos en desacuerdo con los cambios que se proyecta realizar en la propuesta del Plan Regulador, ya que esta propuesta sigue contemplando el sector de la Palma como barrio industrial, con proyección a la construcción de una carretera por nuestro bando que implicaría la expropiación de algunos terrenos y/o casas para su ensanchamiento, con lo que claramente afectaría nuestra calidad de vida, de nuestra naturaleza, actividades productivas y nuestras propiedades. Por lo que como vecinos proponemos lo siguiente: - La zona de La Palma históricamente ha sido uno de los lugares más antiguos de Monte Patria, donde se ha caracterizado por su vegetación permanente, huertos y tranquilidad. Este sector cuenta con construcciones patrimoniales en adobe como es la casona del fundo y casona antigua, además de la existencia del Matadero, también contamos con vecinos que se dedican a actividades patrimoniales como la quesería con leche de cabra, conservas, artesanías entre otros, por lo que, proponemos que este sector sea reconocido y nombrado como Zona Patrimonial, debido a su gran contenido histórico, reconocido por los habitantes de nuestra Comuna. - En el Plano Regulador se avizora que la ciudad de Monte Patria no cuenta con una zona patrimonial, excepto la línea férrea que además atraviesa el sector alto y bajo de La Palma, por ende, este sector cuenta en sobremanera para estar catalogado como zona patrimonial. - Las distintas zonas industriales a lo largo del país generalmente se han transformado en basurales de vehículos, maquinarias, container, cercos de calaminas que afean y deterioran el paisaje, así como la naturaleza circundante. El sector de La Palma cuenta con huertos familiares de antaño regado por el canal población Monte Patria que atraviesa el sector, por lo que consideramos que sería de vital importancia continuar con la mantención de este pulmón verde como proyección de un corredor biológico, ya existente en el lugar. En conclusión, buscamos como comunidad de La Palma una solución que se ajuste a las necesidades de los vecinos, quienes han tenido problemas con el actual tipo de uso de suelo, que fue asignado o cambiado a barrio industrial sin nuestro conocimiento y consentimiento, el cual no reconoce la existencia de sus viviendas previo al momento de este cambio y no contempla el valor patrimonial y ecológico de este lugar.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se recomendará la incorporación de una zona mixta de residencia y equipamiento para el sector La Palma, con el objetivo de mantener las viviendas que allí se ubican y la imagen agrosidencial manifestada por la Comunidad, dejando una zona distinta exclusiva para industria confinada en una franja junto a la Ruta D-55.</p>
---------------	--	---	---------------	--

MON_28	Héctor René Castillo Marín	<p>En el sector de El Peralito en la proyección de la calle Algarrobo, en la parte baja de la población Los Jardines de El Peralito, existe un retazo de terreno que está en paralelo a la quebrada Monte Patria, cuyo uso de suelo en el actual plano regulador está tipificado como zona de riesgos. En dicho sector existe una cancha de carreras de caballos y áreas de esparcimiento y viviendas. Paralelo a la calle proyectada bajando por Las Añañucas que está en calzadas en tierra, por la ladera del cerro está tipificado como área verde, igualmente a un costado de la cancha de pasto sintético Wanders. En este último sector (paralelo a la cancha Wanders) existe un retazo de terreno útil en el cual también podría construir mi vivienda o concretar un proyecto turístico de cabañas, pero el actual plano regulador no permite este tipo de construcciones.</p> <p>Actualmente la quebrada está encauzada por trabajos realizados en el sector, lo que ha mitigado los riesgos de desborde ante las crecidas a causas de las lluvias. No obstante lo anterior, y dada la condición de zona de riesgos, no permite establecer ningún uso como habitacional, productiva ni recreativa. Dado lo anterior, expongo a usted la solicitud de cambiar el uso de suelo del sector, en base a un análisis técnico que permita ampliar sus usos.</p>	Acepta	Se estudiará la Zona de Área Verde (ZAV) vigente en el sector señalado, considerando que el Área de Restricción por Inundación (AR1) está fuera del polígono señalado. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_29	María Cecilia Araya Vera	<p>Soy propietaria de un terreno en la proyección de la Calle Las Añañucas, Lote 3 Manzana 3, asignado con el N° 324, en la Población Los Jardines de El Peralito. El actual plano regulador considera que aproximadamente un 35% del terreno es de uso habitacional y el resto es de áreas verdes. Si consideramos que se debe dejar un espacio como antejardín no tengo espacio para concretar la construcción de una vivienda en base a las normas urbanísticas exigidas.</p>	Acepta	Se estudiará la Zona de Área Verde (ZAV) vigente en el sector señalado, considerando que el Área de Restricción por Inundación (AR1) está fuera del polígono señalado. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MON_30	Cristian Marcelo Rojo Arancibia / Comunidad Agrícola Monte Patria	<p>1. El actual plano regulador que se encuentra vigente a contar del 03 de agosto del 2018, en la calle Lago Lafquén, de la Villa Los Lagos, incorporó la apertura de una calle que va hacia una antena telefónica. Lo anterior, no permite la subdivisión del terreno en dicho sector, sin previa urbanización, lo cual es de un costo muy elevado y sin un sentido urbanístico. Agradeceremos que se considere la eliminación de dicha calle.</p>	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

MON_31	Cristian Marcelo Rojo Arancibia / Comunidad Agrícola Monte Patria	2. Detrás de la población Nueva Esperanza, existe un retazo de terreno entre dicha población la forestación y la línea férrea, dicho terreno está dentro del área urbana pero no permite la construcción ya que está considerada en zona de riesgo por remoción en masa. Planteamos la necesidad de desafectar a través de obras de mitigación lo cual puede permitiría la construcción de viviendas. Departamentos en altura o equipamiento que permita mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área de Riesgo cerca de la Población Nueva Esperanza, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los posibles residentes. No obstante lo anterior, se informa que de acuerdo a lo que señala el Art. 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si es posible construir en las áreas de riesgo determinadas en el Plan Regulador Comunal, siempre que se adjunte al proyecto de edificación un estudio fundado de riesgos desarrollado por un profesional competente, que permita proyectar medidas de mitigación para la construcción de edificaciones. Es importante considerar que el desarrollo del estudio fundado de riesgos no es competencia del Plan Regulador Comunal y debe ser gestionado por los interesados.
MON_32	Cristian Marcelo Rojo Arancibia / Comunidad Agrícola Monte Patria	3. El cerro de la Cruz, un icono de nuestra Ciudad está rodeado de viviendas, las cuales se autorizó la construcción a través de un programa de Chile Barrio en el año 2000 después del terremoto de 1997, quedando retazos de terreno que actualmente podría ejecutarle la construcción de viviendas pero en el actual plano regulador está considerado como área verde. Agradeceremos considerar el cambio de destino de suelo de área verde a uso habitacional por la Avenida El Peralito, además por el sector de Villa Los Lagos sobre la calle Lago Riñihue, el que permita ampliar la faja de terreno con destino habitacional. Creemos pertinente que se analice acotar en parte el destino de área verde de dicho cerro, con el objetivo que en el sector se permita dar un destino habitacional o de equipamiento que contribuya al desarrollo del sector.	Acepta	Se considera que el Área Verde del Cerro La Cruz deberá consolidarse a futuro como un parque urbano importante para todo el sector centro de la localidad, por lo que no se considera viable cambiar su destino completamente a residencia, tomando en cuenta además la pendiente topográfica elevada que presenta dicha área. Se analizarán algunas áreas para ver su factibilidad de constituir zonas residenciales, aunque sin considerar la edificación de las zonas altas del cerro.
MON_33	Cristian Marcelo Rojo Arancibia / Comunidad Agrícola Monte Patria	En el sector La Rinconada de Pueblo Hundido, existe un retazo de terreno de más de 6 has. el cual se accede desde la Calle Las Rosas por Psje. Los Copihues. En el sector que se encuentra la cancha de fútbol del club deportivo Vegas Verdes. De acuerdo al plano regulador que se encuentra vigente parte de este terreno (3 has. aprox.) corresponden a área verde, lo cual creemos necesario pueda analizar y de ser posible disminuir la cantidad de terreno para dicho uso y aumentar la superficie con destino habitacional, ya que es de los pocos terrenos disponibles en los cuales se puedan desarrollar proyectos habitacionales. Además, en la actual propuesta de modificación de dicho instrumento se está proyectando una gran área verde que cruza dicho terreno, lo cual perjudicaría aún más en la posibilidad de que se pueda concretar un futuro loteo en dicho sector, entendiendo que existen algunas quebradas que deberían conducirse ante futuras construcciones.	Rechaza	Se considera que el Área Verde junto al Loteo Valle Generoso deberá consolidarse a futuro como un parque urbano importante para todo el sector oriente de la localidad, por lo que no se considera viable cambiar su destino a residencia, tomando en cuenta además la pendiente topográfica elevada que presenta dicha área.
PAC	2 Observantes			

PAC_1	Comité Hacienda Mal Paso	Somos del Comité "Hacienda Mal Paso" del Sector Las Paseras de Monte Patria, que comprende los terrenos Altos de La Paloma, Mirador de La Paloma, Rivera del Embalse, La isleta, Hacienda Mal Paso y la Península. Por intermedio del presente documento, nos resulta muy grato expresarle a usted y concejales, nuestros más cordiales saludos y al mismo tiempo hacemos propicia la ocasión para dirigirnos a su persona, con la finalidad de plantearle las siguientes observaciones o sugerencias a la actualización del Plano Regulador de Monte Patria, y que dice relación directa con nuestro sector de Las Paseras: a) Que a los sitios urbanos antes detallados se le agregue el uso de suelo de carácter residencial y no solo turístico comercial, área verde o paisajístico. Lo anterior para satisfacer la demanda habitacional de nuestros propios vecinos.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de incorporar el uso residencial en algunos sectores de la localidad, dejando una franja de borde hacia el Embalse con uso exclusivo asociado al turismo. También se revisará la posibilidad de permitir el uso industrial hacia el norte de la Ruta D-55. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
PAC_2	Comité Hacienda Mal Paso	b) Que los terrenos o sitios contemplados dentro del Plano Regulador como urbano de nuestro sector, puedan tener una superficie mínima predial de 500 metros cuadrados.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de modificar los coeficientes urbanísticos como subdivisión del suelo. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
PAC_3	Comité Hacienda Mal Paso	c) Que se puedan identificar o proyectar las calles principales del sector con visión de futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos turísticos o desarrollos residenciales, según sea el caso. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

PAC_4	Nathalie Lara Rojas	<p>Me dirijo a usted para comunicar algunas inquietudes que surgieron al conocer las condiciones en la propuesta de Plan Regulador, específicamente en el sector que me concierne como vecina, (Manzana A, Lote A5) es decir, Las Paseras. Comprendiendo la importancia del desarrollo turístico y económico de la Comuna, través del fomento del turismo sustentable, creo que es importante y necesario considerar en la Planificación, que el uso de suelo de la zona no es estrictamente turístico/comercial, sino que, así como en mi caso, habemos varios vecinos que utilizamos nuestros terrenos como casa-habitación y en mi caso particular, como la única vivienda del grupo familiar. Pasar por alto este hecho puede causar inconvenientes para el desarrollo de la creciente comunidad en la zona, la cual ya estamos organizando a través de una directiva, puesto que existen medidas y/o beneficios que se otorgan considerando la necesidad y uso del suelo, por ejemplo la distribución de agua potable, además de dificultar procesos de regulación de construcciones y/o ampliaciones, etc. Considerando el punto anterior, reitero la importancia de incluir estos distintos usos de suelo, entendiendo que no son excluyentes. Aprovecho esta instancia para destacar la importancia del acceso de agua para consumo humano en el sector, especialmente si se quiere fomentar el turismo ya que este es un requisito taxativo para muchas de las actividades comerciales que se podrían realizar en la zona, sin olvidar que es un elemento básico para una correcta atención al usuario o visitante, pudiendo aprovecharse de manera sustentable y manera respetuosa con el entorno.</p>	Acepta	<p>Se evaluará la posibilidad de incorporar el uso residencial en algunos sectores de la localidad, dejando una franja de borde hacia el Embalse con uso exclusivo asociado al turismo. También se revisará la posibilidad de permitir el uso industrial hacia el norte de la Ruta D-55. Respecto del tema del acceso a la red de agua potable, es importante aclarar que el Plan Regulador Comunal no posibilita directamente la implementación de la red sanitaria, lo cual debe ser gestionado por la Comunidad con apoyo de la Municipalidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
PAL 4 Observantes				
PAL_1	Cynthia Gabriela Flores Cerda	<p>Evaluar una modificación del área destinada a construir, específicamente aquella que se pronostica en el sector Los Litres y que pretende unir aquella población con el sector de La Villa, según lo visualizado la población sugiere el cambio hacia donde están los cultivos, quedando la construcción colindante con la que está conectada hacia la carretera.</p>	Acepta	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad para concentrar la expansión residencial al sur de El Palqui Alto, junto a la Ruta D-55.</p>
PAL_2	Cynthia Gabriela Flores Cerda	<p>En la población 14 de Octubre, se sugiere agregar una calle detrás de la construcción del futuro CESFAM, separando de algún modo el servicio de salud con la población 14 de Octubre, con una calle de forma horizontal.</p>	Acepta	<p>Se estudiará la apertura de vía recomendada para definir su factibilidad técnica. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>

PAL_3	Javier Ignacio Castillo Cortés / COSOC	Solicitar que se pueda considerar y otorgar un terreno que sea destinado a ser un Cementerio para la localidad de El Palqui, ya que, actualmente la comunidad cuenta sólo con un espacio destinado para esto y no es suficiente para la totalidad de la población. Es por esto, que se realiza esta solicitud en beneficio de todos los habitantes de nuestra localidad de El Palqui y sus alrededores.	Rechaza	La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre el emplazamiento de un futuro Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento de un futuro Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.
PAL_4	Paola Alejandra Ordenes Galvez	Ampliar el área de servicio público, pensando en el lugar que se construirá el nuevo "CESFAM El Palqui".	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad para ampliar el área de equipamiento y servicios hasta el emplazamiento del futuro CESFAM.
PAL_5	Paola Alejandra Ordenes Galvez	Ampliar el límite urbano incluyendo el cementerio.	Rechaza	La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre el límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento de un futuro Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.
PAL_6	Paola Alejandra Ordenes Galvez	Mayor libertad para construir futuras poblaciones.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de aumentar los coeficientes urbanísticos como ocupación de suelo, constructibilidad y altura de edificación en la localidad, para posibilitar nuevos desarrollos residenciales. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
PAL_7	Paola Alejandra Ordenes Galvez	Necesidad de otra entrada y salida hacia "El Palqui Bajo".	Acepta	Se estudiará la apertura de vía recomendada para definir su factibilidad técnica. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
PAL_8	Paula Lorena Veliz Muñoz / JJVV de Vecinos Villa Sur	Como pobladores de dicha Junta de Vecinos nos sentimos afectados por la calle proyectada por detras de nuestros sitios que tiene un ancho de 11 metros, que nos perjudica puesto que desde el sitio 01 al 44 varios vecinos tienen ampliaciones y desde el sitio 45 al 110 tienen construidas fosas sépticas por no tener alcantarillado. Por ende necesitamos saber si al momento de realizar el proyecto de calle proyectado en el Plan Regulador, han tornado en cuenta la expropiación y valor del terreno a expropiar de cada vecino.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
PAL_9	Paula Lorena Veliz Muñoz / JJVV de Vecinos Villa Sur	Ademas queremos saber si nuestra Junta de Vecinos cuenta con zona de equipamiento para postular a una sede social.	Acepta	La zona de equipamiento cercana a la Villa Sur corresponde al polígono donde se emplazará el futuro CESFAM, terreno que podría destinar una parte a la edificación de una sede social. Esta gestión depende de la Municipalidad y no es competencia del Plan Regulador Comunal.
HUA	31 Observantes			

HUA_1	Ciro Santiago Araya	Se objeta la creación de Corredores Biológicos para fomentar el turismo en desmedro de nuestras pequeñas propiedades agrícolas, modos de vida tradicionales que están asociados a la pequeña agricultura campesina. La localidad de Huatulame es una de las más pobres dentro de la Comuna de Monte Patria, duramente castigada por la escasez hídrica que afecta sus cultivos, considerando la gran cantidad de bonos estatales y beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias que recibe su población para poder subsistir. La población joven emigró a las ciudades y minería. Lo anterior se agrava también por el pago de contribuciones que afectó el cambio de uso de suelos de agrícola a habitacional. Con todo esto no es posible fomentar el Turismo, no hay ningún Hotel ni Hospedaje, solamente pequeños negocios. La única entidad pública en la Escuela.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada.
HUA_2	Nidia Araya Pastene	Ampliar el terreno que está autorizado para el cementerio en proyección hacia el cerro.	Rechaza	La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre el emplazamiento de un futuro Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento de un futuro Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.
HUA_3	Nidia Araya Pastene	Replantear el terreno urbano sector La Isla, y cambiarlo arriba de la cancha donde hay mucho más terreno que podría ser usado en un futuro para vivienda.	Acepta	Se evaluará la posibilidad de replantear el uso residencial en algunos sectores de la localidad como el señalado por la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_4	Nidia Araya Pastene	Reajustar los metros de la calle que esta en proyecto en Loteo Atunguayco, debajo de la posta, nos parece demasiado ancha para un pasaje cerrado. Así no quedaría espacios para hacer una área verde debajo de la posta que es nuestro anhelo.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_5	Irma Manquez Contreras	No apruebo el corredor biológico. Rechazo las calles proyectadas 1, 2, 3 en el Plano Regulador que afectan a mi hijuela de Huatulame.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

HUA_6	Dalia Emma Manquez Contreras	Como propietaria y viendo la presentación de la imagen rechazo el corredor ecológico y las calles proyectadas en Huatulame que afectan a mi hijuela, donde vivo y es mi sustento de vida.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_7	María Elena Rojas Lisboa	No quiero las calles 1, 2, 3 paralelas a la calle Bernardo O'Higgins, que cortarían a mi hijuela. No quiero el corredor ecológico, sino como campo, darle nombre como "restricción para construcción", que es un título más creíble que un corredor ecológico que lo asociamos a expropiación, la cual no queremos.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_8	Isela Yáñez Mocoso	No quiero la calle 1 y los corredores con áreas verdes (...).	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

HUA_9	Norma Pereira	Que se elimine la calle paralela a Bernardo O' Higgins. El corredor ecológico que asociamos a expropiación es mejor cambiar el nombre a "restricción para construir".	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_10	Armando Alberto Marín Valdes	Eliminar las calles junto a calle principal de Huatulame y las hijuelas. Eliminar y corregir el corredor ecológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_11	Ascensión Valdes Pizarro	Que se eliminen las calles 1, 2, 3 de Huatulame.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_12	Gricelda Valdes Pizarro	Que se eliminen las calles 1, 2, 3 de Huatulame.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

HUA_13	Palmira Guerra Oses	No quiero que acá en Huatulame nos pasen calles por las hijuelas y que el cordón ecológico sea al otro lado del río, para que no afecte el sector agrícola del cual yo vivo y tengo mi huerto para sobrevivir con mi familia, y por lo tanto, el sector turístico que lo hagan en otro lado y no en nuestros terrenos. Eliminación de las calles B. O'Higgins 1, 2, 3 y el cordón ecológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_14	Milady Salazar Araya	No estoy de acuerdo con lo que se va a hacer aca en Huatulame porque yo y mi esposo somos adultos mayores y vivimos de la hijuela en la que todos los trabajos son para poder sobrevivir y es donde he vivido toda mi vida. No queremos la calle B. O'Higgins paralelas 1, 2, 3 y el cordón ecológico en Huatulame.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_15	Eva Castillo Segovia	Como propietaria me opongo a las tres calles y al cordón verde, callejones y todo lo propuesto por el Plan Regulador y consultora.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

HUA_16	German Robles	Eliminación de calles proyectadas 1, 2, 3 y además, eliminación de corredor ecológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_17	Elba Madariaga Manque	Eliminación de las calles proyectadas 1, 2, 3 en Huatulame, además eliminación del corredor ecológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_18	Werme Patricio González Cortés	Eliminación calles proyectadas 1, 2, 3 además eliminación de corredor ecológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

HUA_19	Eduardo Letelier Ramos	Eliminación de las calles 1, 2 y 3 y la franja verde ecológica.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_20	Dayana Zúñiga Toledo	Como vecina afectada en la propuesta de la consultora y Plano Regulador, me opongo a las 3 calles y cordon verde que interfiere con el libre tránsito hacia el río y también a los callejones que vienen con eso. Me opongo a toda la propuesta planteada.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_21	Gonzalo Manquez C.	Me opongo al Plan Regulador calles 1, 2, 3 y el sector de la franja verde.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

HUA_22	Maria Jaqueline Díaz	Rechazo el Plan Regulador, las calles 1, 2, 3 y el área verde que va a orilla del río, mi hijuela es agrícola.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_23	Celia Tapia	Me opongo a las tres calles y la franja verde corredor biológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_24	Ingrid Beatriz Pérez Marin	Como vecina de esta comunidad estimo que antes que nada nos respeten y nos consulten cualquier modificación que respecta a nuestra comunidad, creo que tenemos el derecho a opinar.	Acepta	Cualquier modificación al Plan Regulador Comunal, Localidad de Huatulame, será consultada con la Comunidad mediante las jornadas de participación ciudadana que se están desarrollando, según establece el marco técnico normativo vigente.
HUA_25	Carlos Larrondo de La Paz	No quiero la expropiación y las calles que influyen en mi propiedad, ninguna calle ni corredor ecológico.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

<p>HUA_26</p>	<p>Nibaldo Ulises Aguilera Salazar</p>	<p>Informo a ustedes, que el actual Plan Regulador Comunal afecta y perjudica mi situación laboral, vivo de la agricultura familiar campesina en mi hijuela ubicada en calle Bernardo O'Higgins, Huatulame, las calles 1, 2 y 3 existentes en el Plano Regulador Comunal vigente dañan mi fuente de trabajo, de manera, que respetuosamente les pido la eliminación de las calles N° 1, 2 y 3 que fueron autorizadas en la anterior administración, gestión administrativa que fue sin la participación ciudadana de los verdaderos afectados. Actualmente nos encontramos en un proceso de actualización y modificación del Plano Regulador Comunal vigente. En estas dos reuniones de participación ciudadana que se han realizado en la Escuela de Huatulame, he dado mi opinión por escrito que las calles 1, 2 y 3 del Plano Regulador Comunal, solo crean problemas y conflictos a los vecinos afectados. Huatulame es un pueblo tranquilo que tiene muchas necesidades comunes de infraestructuras, servicios sin resolver, y aun así nos traen más problemas. Proyectar calles en zona de riesgo, por años las hijuelas de Huatulame son inundadas en tiempos de lluvia por estar cercanas al río, no tiene justificación. Hacer nuevas calles en Huatulame cuando las actuales en su mayoría son de tierra y en mal estado, no existe justificación. El progreso habitacional de Huatulame se encuentra en la parte alta del pueblo, contamos con 3 poblaciones construidas y terrenos para su continuidad poblacional, los terrenos existen y están disponibles para que puedan proyectar soluciones habitacionales y sin perjudicar a ningún vecino de la calle Bernardo O'Higgins de Huatulame. En la última reunión con la empresa consultora el día jueves 04 de agosto de 2022, en la Escuela Huatulame, nos informaron que se contempla hacer en Huatulame un Área Verde / Corredor Biológico, no tengo claro en que consiste, pero en caso de que este corredor biológico implique expropiación de terreno de nuestras hijuelas, no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo con la expropiación de terreno, debido a que no se justifica, nuestras hijuelas limitan con el río Huatulame y ya existe un área verde en los alrededores, la compone la vegetación natural que no requiere la intervención del hombre, no dañemos y no cambiemos lo que la naturaleza nos dio. Huatulame es un pueblo histórico, que se caracteriza por sus hijuelas, vivimos de los árboles frutales, de la agricultura familiar campesina. Pido humildemente no dañar lo que Dios nos dio (vegetación natural) y que no le hace daño a nadie, al contrario es parte de la historia de Huatulame. Se pide a nuestras autoridades proteger lo que tenemos, proteger nuestras tierras, proteger nuestras hijuelas, que no es mucho en dimensión, pero la valoro porque es esfuerzo de mi trabajo y valoro a mi pueblo que tiene características únicas. Como vecino no me opongo al progreso y al turismo en Huatulame, no obstante, existen otras alternativas, intervenir terrenos que están abandonados, que</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
---------------	--	--	---------------	---

		<p>nadie hace uso y se encuentran en el mismo pueblo de Huatulame. Hacer un parque biológico en los terrenos aledaños a la Iglesia Católica de Huatulame, es una alternativa más. Trabajar con las comunidades agrícolas existentes en Huatulame que poseen terrenos y sin uso agrícola o habitacional, hacer una mesa de trabajo y así lograr que Huatulame tenga turismo, pero que no sea perjudicando al vecino que hace uso de su terreno, de su hijuela para sobrevivir. Huatulame tiene problemas de agua potable, sin lluvias no tenemos agua y el agua que existe en el embalse Cogotí no es para Huatulame, sin agua no podemos recibir turistas, no podemos recibir nuevas familias. Trabajar para solucionar el problema de agua para consumo humano es lo más importante, este es un gran problema y que aún no tiene solución en tiempos de sequía que duran por años y que no es algo pasajero. Trabajar en conjunto (autoridades locales y vecinos) para solucionar los problemas existentes en Huatulame es más factible y valorado, pero no es comprensible que las autoridades nos crean nuevos problemas como lo es la expropiación de la propiedad y que tiene como consecuencia la expropiación de la agricultura familiar campesina y expropiación al trabajo de cada campesino, dañando la fuente de ingresos mensuales para sobrevivir. Estimado Alcalde y concejales, ayuden a la agricultura familiar campesina a no desaparecer, y con respeto le pido que digan no a la expropiación de nuestro trabajo, de nuestros alimentos, no a la expropiación de nuestras hijuelas y que la tranquilidad y la paz llegue nuevamente a nuestras familias, no es sano vivir con el miedo hacer expropiados y que nuestra realidad cambie para mal y no para bien. Se pide respetuosamente que este nuevo Plan Regulador Comunal contemple a Huatulame y sus hijuelas y sus cultivos como un tesoro natural y que nadie pueda expropiar e intervenir en contra de la voluntad del propietario de cada hijuela. En razón a lo anteriormente expuesto se pide con todo el respeto que se merecen nuestras autoridades locales: 1. Eliminar calles existentes N°1, 2 y 3 en Plan Regulador Vigente Comunal, que perjudica al pueblo de Huatulame, calle Bernardo O'Higgins, Comuna de Monte Patria, donde se pretende hacer estas calles para usar los terrenos para vivienda, es técnicamente inviable, por el riesgo que implica las inundaciones por aguas lluvias. Son terrenos inundables y anteriormente con la crecida del río Huatulame, su cauce llega hasta los mismos terrenos y que por años han sido usados para la agricultura. 2. La actualización y/o modificación del Plano Regulador Comunal, no contemple la creación de un corredor biológico en el pueblo de Huatulame y así no intervenir la naturaleza y la historia del pueblo. 3. Que este nuevo Plano Regulador Comunal le devuelva la tranquilidad a los vecinos afectados de la calle Bernardo O'Higgins, Huatulame, Comuna de Monte Patria. 4. No autorizar nada que signifique</p>		
--	--	---	--	--

		<p>expropiación de tierra de las hijuelas de calle Bernardo O'Higgins del pueblo de Huatulame. 5. Respetar la opinión de cada vecino afectado por el actual Plano Regulador Comunal vigente y respetar la opinión de cada vecino en la construcción de la imagen objetivo, cabe señalar que todos los vecinos afectados y que tienen domicilio en la calle Bernardo O'Higgins se encuentran unidos luchando por un mismo objetivo. 6. Respetar la opinión de cada vecino en la modificación y actualización del Plano Regulador Comunal vigente que actualmente se encuentra en proceso, específicamente en hechos que perjudiquen su propiedad, trabajo, vida y salud. 7. Solucionar los problemas existentes de los vecinos afectados de calle Bernardo O'Higgins, Huatulame por el Plano Regulador Comunal vigente y que la modificación y actualización del Plano Regulador Comunal vigente que actualmente se encuentra en proceso, no signifique la creación de nuevos problemas a los mismos vecinos afectados. 8. Que el desarrollo y el progreso no signifique dañar a los vecinos con la expropiación de parte de sus hijuelas. 9. Ayudar y contribuir a los vecinos de la calle Bernardo O'Higgins de Huatulame en mantener y mejorar la agricultura familiar campesina. 10. Proteger los cultivos y las hijuelas de la calle Bernardo O'Higgins de Huatulame, que son el corazón y pulmón vivo de nuestro pueblo y así a futuro no volver a tener el mismo problema de expropiación y que se declare zona protegida de manera indefinida.</p>		
<p>HUA_27</p>	<p>Nibaldo Ulises Aguilera Salazar</p>	<p>11. Conformar mesas de trabajo con las comunidades agrícolas, quienes son dueños de terrenos en el pueblo de Huatulame y así contribuir en el progreso habitacional y turístico.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se replanteará el uso residencial en los sectores de la localidad, incorporando a la Comunidad en la definición de las áreas más idóneas para este objetivo. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>

HUA_28	Nivaldo Ulises Aguilera Salazar	12. Conformar mesas de trabajo con dueños de terrenos abandonados en el pueblo de Huatulame para la creación de un corredor biológico. 13. Calle Bernardo O'Higgins de Huatulame (sus hijuelas y cultivos) sean declarados zona protegida. 14. Construir un corredor biológico en la rivera del río (otro extremo) distinto al extremo donde limitan las hijuelas, debido a que en tiempos de sequía cada vecino acude con urgencia a la cuenca del río Huatulame para obtener agua subterránea para el consumo humano, para los animales y árboles frutales.	Acepta	Se podrá replantear la idea de un corredor biológico, lo cual deberá ser validado por la Comunidad, sin embargo es necesario tener presente que la idea de hacerlo en la ribera poniente del Río Huatulame no es factible pues aquello está fuera del límite urbano del Plan Regulador Comunal. Se aclara también que el único mecanismo para proteger las hijuelas y sus cultivos es mediante la afectación como Área Verde, lo cual impide que se puedan hacer edificaciones en esa parte de los terrenos, sin significar aquella pérdida de la propiedad privada mediante expropiación, aunque esta idea ha sido rechazada ampliamente por la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
HUA_29	Nivaldo Ulises Aguilera Salazar	15. Actualmente las hijuelas presentan un avalúo fiscal \$ sin precedentes (sobrevaloradas), teniendo como consecuencias pagar contribuciones, se pide a nuestras autoridades hacer las gestiones necesarias para que las propiedades sean reevaluadas conforme a la realidad de ruralidad y no urbano.	Rechaza	La regulación del cobro de contribuciones depende del Servicio de Impuestos Internos (SII) y no es competencia de un Plan Regulador Comunal, por lo que no es factible acceder a esta petición desde este instrumento. Se recomienda gestionar junto a la Municipalidad esta petición particular ante SII.
HUA_30	José Tapia Rojas / JJVV de Vecinos Nº 26 Huatulame	De acuerdo al contenido en la segunda visita de la empresa consultora encargada del rediseño del Plan Regulador de la Comuna de Monte Pattie (audiencia publica para conocer la propuesta de imagen objetivo del Plan Regulador de Monte Patria), deseamos decir lo siguiente: a) Visto el plano correspondiente al pueblo de Huatulame, se mantiene vigente en la proyección el dibujo de la calle paralela a la Bernardo O'Higgins, que corresponderían a las calles 1, 2 y 3 (Loteo). Es de su conocimiento que estas calles perjudican totalmente nuestras vidas y la pequeña agricultura que es nuestro sustento, lo que motivo nuestra resistencia a este trabajo y un sin número de gestiones para que se pudiesen realizar los cambios a este proyección. b) Asimismo, observamos en el dibujo una franja de terreno color verde aledatla al río, la cual esta cercana a nuestros pequeñas hijuelas, dificultando el acceso al río, limitando en epoca de crisis de agua el regadio de nuestros pequeños predios. Para una mayor comprension de esta situacion sería necesario una visita a terreno. Nuestra parte ve con buenos ojos el reforestar la caja del río Huatulame con especies autoctonas que adernas sirven como materia prima para muchos artesanos que hacen obras manuales. Para lograr estos objetivos, cada uno de los abajo firmantes aportarian con una cuota de aqua para este fin, que sería mantener el río Huatulame húmedo.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

<p>HUA_31</p>	<p>Sergio Antonio Venegas Cortés</p>	<p>De acuerdo al contenido en la segunda visita de la empresa consultora encargada del rediseño del Plan Regulador de la Comuna de Monte Patria (audiencia pública para conocer la propuesta de imagen objetivo del Plan Regulador de Monte Patria), deseamos decir lo siguiente: a) Visto el plano correspondiente al pueblo de Huatulame, aun se mantiene vigente en el dibujo la calle paralela a Bernardo O'Higgins y las calles 1, 2 y 3 (Loteo). Es de su conocimiento que estas calles, perjudican totalmente nuestras vidas y la pequeña agricultura que es nuestro sustento. Solicitamos al señor alcalde y honorable consejo, ordene la eliminación en el dibujo del nuevo proyecto del Plan Regulador Comunal, la calle paralela a la Bernardo O'Higgins y las calles 1, 2 y 3. De esta forma solucionamos a todos los afectados en el Plan Regulador actual de la Cornuna de Monte Patria. La afectación que nos causa el proyectar la calle paralela a la de Bernardo O'Higgins y las calles 1, 2 y 3 que angustia nuestra existencia. b) Además, observamos en el dibujo una franja de terreno color verde adedaria al río. Esta cercana a nuestras pequeñas hijuelas, dificultando el acceso al río, limitando en época de crisis de agua el regadío de nuestros pequeños predios. Para una mayor comprensión de esta situación sería necesario una visita a terreno. Nuestra parte ve con buenos ojos, el reforestar la caja del río Huatulame con especies autóctonas que además sirven como materia prima para muchos artesanos que hacen obras manuales. Además, es menester esta pregunta ,por que esta franja de color verde que esta proyectada en la ribera oriente del río Huatulame, no se proyecta en el lado poniente al río Huatulame?, Por que se insiste en contumacia en molestar nuestras propiedades y se violenta el derecho de propiedad de cada una de ellas, alterando el deslinde par el punto cardinal poniente de cada una de las propiedades, por que?. Esto se soluciona proyectando la franja verde en el lado poniente a la ribera del río Huatulame, en este lugar no se afecta el derecho de propiedad de los pequeños agricultores.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Se podrá replantear la idea de un corredor biológico, lo cual deberá ser validado por la Comunidad, sin embargo es necesario tener presente que la idea de hacerlo en la ribera poniente del Río Huatulame no es factible pues aquello está fuera del límite urbano del Plan Regulador Comunal. Se aclara también que el único mecanismo para proteger las hijuelas y sus cultivos es mediante la afectación como Área Verde, lo cual impide que se puedan hacer edificaciones en esa parte de los terrenos, sin significar aquello pérdida de la propiedad privada mediante expropiación, aunque esta idea ha sido rechazada ampliamente por la Comunidad. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
---------------	--------------------------------------	--	---------------	---

<p>HUA_32</p>	<p>Gladys Henríquez H.</p>	<p>Mis observaciones al Plano Regulador son: 1° que se deben eliminar las calles proyectadas, modificando el anterior Plano Regulador, en el cual no tuvimos ninguna participación. 2° que el corredor ecologico donde se proyecta un parque público no debiera ser ya que Para ello expropiarian parte de nuestras hijuelas,, si bien es cierto se necesitan areas verdes no a costa de nuestros suelos agricolas que ayudan a nuestro sustento diario, podrian proyectar un hermoso parque donde esta la plaza de Huatulame es un terreno amplio donde disfrutariamos todos. Y mi gran duda cual es objetivo de destruir nuestras hijuela. 2° que el corredor ecologico, donde se proyecta un parque público, no debiera ser ya que para ello expropiarian parte de nuestras hijuelas. Si bien es cierto se necesitan areas verdes no deben ser a costa de nuestros suelos agricolas que ayudan a nuestro sustento diario, podrian proyectar un hermoso parque donde está la plaza de Huatulame, es un terreno amplio donde disfrutariamos todos.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Se podrá replantear la idea de un corredor biológico, lo cual deberá ser validado por la Comunidad, sin embargo es necesario tener presente que la idea de hacerlo en la ribera poniente del Río Huatulame no es factible pues aquello está fuera del límite urbano del Plan Regulador Comunal. Se aclara también que el único mecanismo para proteger las hijuelas y sus cultivos es mediante la afectación como Área Verde, lo cual impide que se puedan hacer edificaciones en esa parte de los terrenos, sin significar aquello pérdida de la propiedad privada mediante expropiación, aunque esta idea ha sido rechazada ampliamente por la Comunidad. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
<p>HUA_33</p>	<p>Rebeca Rojas Henríquez</p>	<p>De acuerdo a lo informado en la 2 visita de la empresa consultora encargada del rediseño del Plan Regulador de la Comuna de Monte Patria, deseo expresar lo siguiente: 1. Visto el plano correspondiente a Huatulame, aún se mantienen las calles proyectadas 1,2,3 y la paralela a la calle Bernardo O'Higgins, las cuales alteran y perjudican enormemente nuestras vidas, ya que ellas terminarían con nuestras hijuelas, las que son nuestro sustento Solicito a ustedes que dichas calles sean eliminadas del nuevo Plan Regulador. También observe en el plano desde el límite del espacio urbano y el río hay un corredor ecologico largo, donde se proyecta hacer un parque de uso publico, el cual implicaría expropiar 5 metros app por hijuela, por lo que volveríamos a lo anterior, ruevamente estaríamos alterando nuestras hijuelas (...). Me parecería muy bien si se pudiera reforestar, pero todo esto sin afectar a los habitantes, en la plaza de Huatulame quedaria un parque precioso es un terreno muy amplio.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Se podrá replantear la idea de un corredor biológico, lo cual deberá ser validado por la Comunidad, sin embargo es necesario tener presente que la idea de hacerlo en la ribera poniente del Río Huatulame no es factible pues aquello está fuera del límite urbano del Plan Regulador Comunal. Se aclara también que el único mecanismo para proteger las hijuelas y sus cultivos es mediante la afectación como Área Verde, lo cual impide que se puedan hacer edificaciones en esa parte de los terrenos, sin significar aquello pérdida de la propiedad privada mediante expropiación, aunque esta idea ha sido rechazada ampliamente por la Comunidad. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>

<p>HUA_34</p>	<p>Pedro Hernán Cortés Robles / Comunidad Agrícola El Potrero</p>	<p>En relación al nuevo Plan Regulador y su proceso de implementación en lo que respecta al sector de Huatulame, cuya labor es esencialmente agrícola, y cuyos cultivos benefician a nuestra comunidad tanto desde el punto de vista laboral, económico y medio ambiental. Soy propietario exclusivo de un terreno de importante extensión, de 5,6 hectáreas, ubicado al sector sur de Huatulame, al frente del Cementerio, justamente queda al interior del rectángulo de color naranja claro, señalado como replanteamiento residencial. Quiero señalar que no fui parte de reuniones y tampoco se nos citó a ser parte del presente proceso, que mi inmueble fue objeto de distintos fraudes de terceros y por tanto, parte de esos terrenos, se encuentran constantemente en litigios, situación legal y jurídica que al día de hoy no se ha terminado, todo lo cual hará inviable la proyección residencial que pretenden dar al sector, existiendo dobles títulos, con la señora Pamela Aguilera Salazar, que si bien estos son pormenores que afectan a privados no es menos cierto que bajo la idea de un replanteamiento residencial, que es en la práctica llegar a concretar residencias, cuyo objetivo será difícil de concretar con los presentes antecedentes legales. Quiero hacer presente dicha situación para que la tengan en consideración antes de emplear recursos fiscales.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se replanteará el uso residencial en los sectores de la localidad, incorporando a la Comunidad en la definición de las áreas más idóneas para este objetivo. Respecto de los problemas legales que puedan haber sobre una propiedad en particular, es importante aclarar que aquello no significa impedimento para la zonificación residencial que pueda proponer el Plan Regulador Comunal vigente, debido a que en su minuto, es el propietario del suelo quien determina el destino que le quiera dar a su propiedad, bajo los usos de suelo permitidos por el instrumento vigente. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
---------------	---	--	---------------	---

<p>HUA_35</p>	<p>Pamela Alejandra Aguilera Salazar</p>	<p>Quiero señalar mis observaciones atendiendo al primer Taller y Propuesta por el Concejo sesión Ordinaria 07 de junio 2022. 1.- En la primera jornada que se llevó a cabo en la escuela de Huatulame, con la presencia de nuestra primera Autoridad Comunal el día viernes 18 de marzo 2022, con la participación de los vecinos, para actualizar en conjunto con la Consultora, SecPlan, la Actualización del Plan Regulador de Monte Patria, debo hacer la siguiente observación. En este contexto se levantó los requerimientos y solicitudes de nuestro pueblo, considerando los palabras textuales dirigidas por nuestro Alcalde de Monte Patria, Cristian Herrera Peña, que éste instrumento viene a corregir los errores del actual instrumento y que entendiendo lo importante que es para Huatulame, en términos de poder realizar la corrección del instrumento del Plano Regulador que nos afecta, nace la oportunidad de resolver todos los problemas. 2.-Dentro de ésta primera jornada expusimos nuestros requerimientos y solicitudes fundamentalmente en la eliminación de las calles proyectadas, en esta propuesta de imagen, presentada en sesión de concejo el 07 de junio, no está reflejada la eliminación de las calles 1,2, y 3, ni el error corregido del actual Instrumento, más viene imponer quitándonos superficie para la Planificación vial y nos adjudican un corredor biológico en nuestras hijuelas, aduciendo y cuya justificación por parte de la Consultora, que es una medida de protección. Esta imagen de propuesta no viene a subsanar y corregir tales errores, pues es evidente que se expresa sutilmente con una provocación con respeto a la imagen objetiva proyectada, pues es confusa y violenta. No se ajusta y no representa la solución y el espíritu reparador de un conflicto que se nos fue injustamente creado. 3.-Es por ello que humildemente pido al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, consideren la conservación y protección a nuestros predios denominadas Hijuelas. El crecimiento y desarrollo de los pueblos, es sin dudas importante, pero No perjudicando y sacrificando nuestra costumbre ancestral de una pequeña localidad rural, apegada al uso y costumbre de sus tradiciones de nuestras hijuelas, con una historia que ha sido muchas veces dañada por los efectos de la sequía, pero que hemos salido a enfrentarla y protegerla pues ha sido el sustento de nuestras familias. Para vuestro conocimiento, carta enviada por laJunta de Vecinos Nº 26 de Huatulame, con fecha 25 de marzo 2005, rechaza el Plano Regulador propuesto para dicho pueblo: Habiendo tomado conocimiento de la propuesta de un Plano Regulador que considera una vía publica que pasaría a través de sus pequeñas hijuelas Los propietarios no ven en dicha vía publica ningún beneficio para el pueblo, al contrario ,sus hijuelas destinadas al cultivo agrícola se reducen , cor el consiguiente daño en nuestra economía de subsistencia que califica a los pequeños agricultores, y a la tradición de la familia campesina , de los pueblos y fundamentalmente al</p>	<p>Accepta</p>	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada. Se podrá replantear la idea de un corredor biológico, lo cual deberá ser validado por la Comunidad, sin embargo es necesario tener presente que la idea de hacerlo en la ribera poniente del Río Huatulame no es factible pues aquello está fuera del límite urbano del Plan Regulador Comunal. Se aclara también que el único mecanismo para proteger las hijuelas y sus cultivos es mediante la afectación como Área Verde, lo cual impide que se puedan hacer edificaciones en esa parte de los terrenos, sin significar aquello pérdida de la propiedad privada mediante expropiación, aunque esta idea ha sido rechazada ampliamente por la Comunidad. Por otra parte, se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
---------------	--	--	----------------	---

	<p>respeto y la dignidad de las personas. Cito el Acta de Sesión Ordinaria número 09 d fecha 12 de abril del 2005, que en su punto número 02 de la tabla dice: Pronunciamiento propuesta modificación de las observaciones al proyecto Plan Regulador Comunal (aprobación o rechazo). En este contexto se somete a votación y por unanimidad se acuerda acoger observación formulada por los pobladores y socios de la Junta de Vecinos con respecto a la nueva calle paralela a la calle Bernardo O'Higgins que pasaría por hijuelas aldañas al río Huatulame. Er resumen, de los acuerdos en la letra b.- Por una unanimidad de los concejales presentes se aprueba la observación de los pobladores y socios de la Junta de Vecinos de la Localidad de Huatulame, respecto a la nueva calle paralela a la calle Bernardo O'Higgins, que pasarían por las hijuelas aldañas al río Huatulame. Este Instrumento Público marca un precedente en esta consulta ciudadana, no obstante, en la Actualización y Aprobación Plan Regulador con fecha 03 de agosto 2018, no se generaron las notificaciones que dicen relación al Artículo 23 Párrafo 4: Planificación Urbana Comunal, con fecha febrero 2018.</p> <p>1.-Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, a cerca de las principales características del instrumento de Planificación propuesto y ae sus efectos, lo que se hará de acuerdo con lo que señala la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Infringiendo La Ley 20.500: "el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas públicas, Planes y programas y acciones ". dicho sea de paso, se aprobó un instrumento sin las participación de la sociedad civil. Esto conllevó a denunciar públicamente en una protesta de todo Huatulame, noticia relevante de 24 horas Red Coquimbo Televisión Nacional de Chile , para dar a conocer un proceder arbitrario e injusto de la Administración de Camilo Ossandon, quien aprobó un instrumento vulnerando los principios y los derechos de los vecinos propietarios de las Hijuelas de Huatulame, dejando un daño irreparable para tantos adultos mayores y que algunos de estos vecinos afectado ya han partido de este mundo con un profundo dolor. En mi calidad de propietaria de la hijuela número 37 , que ha sido transmitida por generación, con su destino agrícola cuyo dominio vigente y su Plano respectivo por Bienes Nacionales están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, y también como Presidenta de la Comunidad Jara o Laja de Huatulame, representante de comuneros de dicha Comunidad con sus cuotas y derechos al día, rechazo en todas sus formas esta imagen invasora y violenta que atenta maliciosamente, (...) a la eliminación de nuestro patrimonio de nuestra agricultura familiar campesina, cuyas calles proyectadas en replanteamiento vial y las proyecciones de corredores biológicos dañan enormemente sus predios, convirtiéndolas en un blanco fácil para los vecinos a</p>	
--	---	--

	<p>pagar contribuciones castigándolas en la división de sus predios a la características de terrenos eriazos por SII (Servicios Impuestos Internos) con un alto valor en su avalúo fiscal, que en definitiva si no pagaran se les rematará sus propiedades. Muchos estamos en estas condiciones de cambio de uso de suelo, por un antojadizo limite urbano y que muchos tenemos giros agrícolas, pues se nos impuso un sistema cruel y despiadado, que atentan a nuestras vidas y que no fueron consultadas en su oportunidad ¿Ésta es la dignidad de que tanto hablan?. El crecimiento y desarrollo de Huatulame, no depende de la decisión de otros, solo depende de la calidad humana y espíritu cristiano de proteger a tantas familias de Huatulame que subsisten a través del tiempo. Nosotros les otorgamos un voto de confianza precisamente para eliminar las injusticias y abusos que se terminen. El sentido común es escuchar a nuestros vecinos, la angustia y desazón que provoca este instrumento y ustedes están para su defensa, nuestro patrimonio vivo que es su gente.</p>	
--	--	--

<p>HUA_36</p>	<p>Amada Cortés / Comunidad Agrícola El Potrero de Huatulame</p>	<p>En relación al nuevo Plan Regulador y su proceso de implementación en lo que respecta al sector de Huatulame, como Comunidad Agrícola , lamentamos no se nos haya hecho partícipes del presente proceso, afectándose terrenos de nuestra Comunidad y Comuneros, cuya labor es esencialmente agrícola, y cuyos cultivos benefician a nuestra comunidad tanto desde el punto de vista laboral, económico y medio ambiental. Dicho lo siguiente y como interlocutor absolutamente válido para actuar en el presente proceso, venimos como Comunidad Agrícola El Potrero de Huatulame a plantear las siguientes observaciones, solicitando se modifiquen los criterios del presente Plan Regulador en lo que respecta a la localidad de Huatulame, las observaciones son las siguientes: 1.-Como Replanteamiento Vial de color naranja intenso, se muestra un rectángulo que afecta zonas de cultivos conformadas por hijuelas, dividiéndolas por la mitad, lo cual afecta a sus dueños, siendo absolutamente necesario contar con apreciaciones y consentimientos, se privilegia el crecimiento vial por sobre la agricultura y cuidado a los cultivos, propiedades o Hijuelas que se riegan directamente con el Río , afectándose también el regadío de la zona que quede posterior a la nueva vía, afectándose en estricto rigor la mitad de dichas plantaciones.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
<p>HUA_37</p>	<p>Amada Cortés / Comunidad Agrícola El Potrero de Huatulame</p>	<p>2. En lo que respecta al sector sur de Huatulame, rectángulo de color naranja claro, señalado como replanteamiento residencial, a través del presente replanteamiento no se ha trabajado con los propietarios o comuneros del sector, y se ha privilegiado las necesidades habitacionales, por sobre la historia de la localidad, sus cultivos y sus orígenes, dicho replanteamiento permitiría la construcción de viviendas en el sector, eliminando los cultivos de familias que existen en dicho lugar que forman parte de décadas de tradición. 3. Propuesta para Solucionar conflictos: Se propone una mesa de dialogo con los Comuneros y propietarios afectados , más la Directiva de la Comunidad para buscar un replanteamiento de la nueva Zona Residencial propuesta u otra que se acuerde, pero con la autorización de todos y cada uno de los dueños, así mismo respecto al Replanteamiento Vial.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se replanteará el uso residencial en los sectores de la localidad, incorporando a la Comunidad en la definición de las áreas más idóneas para este objetivo. Respecto de lo anterior, se compromete una mesa de dialogo con los propietarios afectados para tomar la mejor decisión al respecto. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
<p>CHA 29 Observantes</p>				

CHA_1	Monica del Carmen Olivares Araya	Solicito a usted tenga en cuenta en el Plano Regulador de Chañaral Alto, que hay una parte de la Quebrada La Tonta que va dentro de mi propiedad con escritura en mano. Quisiera se resguardara porque está en terrenos privados, no me lo he tornado como otras personas, por eso solicito téngase a bien a resguardar dentro de mi propiedad privada y con escritura debidamente inscrita en el conservador de bienes raíces de Monte Patria, para que nadie entre a mi propiedad denominada Los Litres de Chañaral Alto, deslinde con calle Vicente Marra y Comunidad la Chacarilla. Solicito se resguarde y se proteja mi propiedad, ya que va por dentro la Quebrada La Tonta, inscrita con escritura 1833, para que no me la destruyan y se cuide.	Acepta	En la propuesta de Imagen Objetivo de la localidad se propone una franja de Área Verde que tiene como objetivo proteger la quebrada y evitar que sobre ella se hagan edificaciones en un futuro. Aquello no significa pérdida de la propiedad ni expropiación, por lo que este mecanismo le permitirá seguir teniendo su terrenos en las condiciones actuales, siempre que no se hagan edificaciones sobre la quebrada.
CHA_2	Andrea Rivera / Comité Pro Villa El Sol	Espero que se haga un cambio en nuestro terreno que se encuentra en areas verdes, como es particular (...), por lo tanto les pido encarecidamente el cambio a urbano habitacional, se ha esperado mucho tiempo, y ahora que se reactiva el Plan Regulador esperamos un cambio.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.
CHA_3	Luz Castillo V.	No estoy de acuerdo que el replanteamiento habitacional sea en el sector Cerro Alegre, ya que hay mas espacios como para construir una población, como el Comité al cual pertenezco; un terreno ideal sería el ubicado entre el cementerio nuevo y la cancha del Club Independiente.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_4	Angela Contreras F.	No estoy de acuerdo que el replanteamiento residencial se encuentre en el sector Cerro Alegre, ya que es muy angosto, habiendo terrenos como el que pertenece a Uni Agri, ubicado entre la cancha de fútbol del Club Deportivo Independiente y el cementerio nuevo, ese terreno se encuentra cerca de la red de agua potable, alcantarillado y luz.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_5	Fernanda García	No estoy de acuerdo que el replanteamiento residencial se encuentre en el sector Cerro Alegre, ya que es muy angosto, habiendo terrenos como el que pertenece a Uni Agri, ubicado entre la cancha de fútbol del Club Deportivo Independiente y el cementerio nuevo, ese terreno se encuentra cerca de la red de agua potable, alcantarillado y luz.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_6	María de Los Ángeles Castillo Ramos	Solicito que el terreno hacia el Cerro Alegre no los cambie porque es muy pequeño para toda la población de Chañaral Alto, por lo tanto si nos ampliamos a continuación de la Villa 89 es mas grande y con menos pendiente y se harían mas viviendas.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_7	Luz Eliana Castillo Ramos	Que se ajuste el limite urbano detrás de la Villa 89, con destino habitacional, porque es mas grande, menos riesgoso y se solucionaría el problema de muchas familias.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_8	Fernando Javier González González	Solicito se realice en el estudio del Plano Regulador, que se extienda el terreno detrás de la Villa 89 a terreno habitacional, ya que me da seguridad esa extensión de terreno, dando solución a familias que están hacinadas.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_9	Gregorio Iriarte	Hace años esperando que crezca Chañaral Alto, ya que no se construye desde el 89, yo quiero que se extienda hacia la Villa 89, hacia atrás, pero no nos sirve que se crezca hacia el Cerro Alegre.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se recomendará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_10	Angelica del Carmen Palacios Molina	Hace años que espero solución habitacional, el Comité al que pertenezco hace casi 20 años no nos permite realizar trámites porque se encuentra en área verde; para que se cambie a terreno habitacional y que se extienda el terreno detrás de la Villa 89 para crecimiento poblacional.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.
CHA_11	Alonso Enrique Castillo Gutierrez	Poder expandir límite urbano al sur de Chañaral Alto, a continuación de la Villa 89 (Fundo Uni Agri).	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_12	Juana Carvajal Castillo	No estoy de acuerdo con el replanteamiento residencial en el sector Cerro Alegre, me gustaría que se cambiara a otro sector, quisiera proponer otro sector entre el Centro Deportivo Independiente y el cementerio nuevo.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_13	Gabriela Alejandrina Tapia Castillo	Estoy en desacuerdo con la ubicación del replanteamiento residencial, por el motivo de ser un lugar muy estrecho para edificar una población, habiendo terrenos como el que pertenece a Uni Agri, ubicado entre la cancha de futbol del Club Deportivo Independiente y el cementerio nuevo, ese terreno se encuentra dentro de la red de agua potable, alcantarillado y luz.	Accepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_14	Marcelina de Jesús Ramos Castillo	Solicito como socia del Comité Villa El Sol, se repare el error de área verde en que está el terreno de nuestro Comité, siendo terreno de nuestro Comité, para edificar nuestras casas.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.
CHA_15	Erica Cecilia Veas Veas	Tengo la siguiente observación, que el replanteamiento habitacional sea cerca de la Villa 89 y no en el Cerro Alegre.	Accepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_16	Rosa Maribel Layana Gutierrez	No estoy de acuerdo con el replanteamiento residencial en el sector Cerro Alegre, me gustaría que se cambiara a otro sector, quisiera proponer otro sector que es entre el cementerio nuevo y la Cancha de Independiente.	Accepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_17	Isabel Andrea Rivera pizarro	No estoy de acuerdo con el replanteamiento residencial en el sector Cerro Alegre, me gustaría que se cambiara a otro sector, quisiera proponer otro sector que es entre el cementerio nuevo y la Cancha de Independiente.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_18	Guillermo Ulises Veas Valderrama	Expandir terreno para una nueva población hacia el sector sur de la Villa 89 (Fundo Uni Agri).	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_19	Patricia Michea Michea / Comité Pro Casa Villa el Sol	Como Comité nos damos cuenta que la Imagen Objetivo del Plan Regulador beneficiará, pero seguimos en area verde en el cual nos perjudica en cuanto a tener un área para edificar nuestras viviendas ya que contamos con nuestro terreno propio. La idea es seguir conductos regulares para seguir la línea de lo legal, por lo tanto pedimos a Ud. se reconsidere nuestra petición y se pueda pasar de áreas verdes a terreno urbano habitacional, ya que necesitamos viviendas dignas y urgentes, ya que Chañaral vive actualmente con gran cantidad de hacinamientos.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.
CHA_20	Patricia Michea Michea / Comité Pro Casa Villa el Sol	Creo que la extensión de la Villa se debiera hacer hacia los terrenos agrícolas de la Uni Agri y no hacia el Cerro Alegre (hacia el sur de la Villa 89).	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_21	Cristina Vega Araya	Yo no estoy de acuerdo con los terrenos presentados ya que hay mejores terrenos, están ubicados entre cementerio nuevo y Cancha de Independiente, estan cerca de agua, luz, alcantarillado.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_22	Ramona Isabel Castillo Valenzuela	No estoy de acuerdo con el replanteamiento residencial del sector Cerro Alegre, quisiera proponer un nuevo sector que está ubicado entre la Cancha Independiente y el cementerio nuevo.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_23	Yaritzia Nicole Gomez Veas	Los terrenos que están disponibles en el sector Cerro Alegre son muy angostos, habiendo terrenos mas planos y cercanos al pueblo y amplios, sector Uni Agri y cementerio nuevo.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_24	Cristian Jorquera T.	Extender Villa 89 hacia el sector sur de la Villa 89 (Fundo Uni Agri), por tener cercanía de instituciones del pueblo, para tener mejor acceso a ellas.	Acepta	Se recomendará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_25	Tatiana Muriel Marin Vega	No estoy de acuerdo con la ubicación del replanteamiento residencial ubicado en el sector del Cerro Alegre, por el motivo que es muy angosto para edificar una población, habiendo terrenos ubicados entre la cancha de futbol Club Deportivo Independiente y cementerio nuevo, este terreno esta cerca de la conexión de agua potable, alcantarillado y luz.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_26	Ada Pinto Cortés	Pido se amplie el area habitacional detrás de la Villa 89 y no hacia el Cerro Alegre.	Acepta	Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_27	Ada Pinto Cortés	Que saquen el área verde del terreno del Comité que pertenece a Villa El Sol para poder construir.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.
CHA_28	Ana Ester Diaz Castillo	Propongo que se habiliten terrenos planos como los que rodean la Villa, sector Uni Agri ya que son terrenos planos y factibles para los servicios básicos.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

CHA_29	Nixi Ximena Navea Olivares	Extender terreno del sector sur de la Villa 89 (hacia Fundo Uni Agri), para tener cercanía a instituciones del pueblo, de esta forma tendríamos mejor acceso a ello.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.
CHA_30	Guacolda Felisa Alfaro Morgado	Mi requerimiento de petición que la Villa 89 sea liberada de zona de riesgo para poder realizar trámites pendientes que asocian a las viviendas para las futuras construcciones, calles El Quisco con Pedro Jimenez.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área de Riesgo sobre la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los pobladores de la localidad, por lo que se sugiere comprometer a la Municipalidad para el desarrollo del respectivo estudio fundado de riesgos, que les permita desarrollar medidas de mitigación en el sector y de esa manera, permitir edificaciones y ampliaciones en el futuro. Es importante considerar que el desarrollo del estudio fundado de riesgos no es competencia del Plan Regulador Comunal y debe ser gestionado por los interesados con apoyo de la Municipalidad.

<p>CHA_31</p>	<p>Patricia Michea Michea / Comité Pro Casa Villa el Sol</p>	<p>El Comité Pro-Casa Villa El Sol de Chañaral Alto es dueño del inmueble denominado Higuera N° 54, ubicado en la Comuna de Monte Patria, el cual conforme al Plano IV-2-1276 S.R. confeccionado por el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene una superficie aproximada de 2, 19 hectáreas (21.900 metros cuadrados), La inscripción de dominio en favor del Comité se encuentra a fojas 22 vta, N° 24 del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria correspondiente al año 2.022. Historial: El Comité Pro Casa Villa El Sol de Chañaral Alto es una organización comunitaria territorial y funcional constituida en noviembre del año 2004, es decir con casi 18 años de existencia. El terreno individualizado en el párrafo primero de esta solicitud, es decir la Higuera N° 54, fue adquirido originalmente el año 2005, mediante el esfuerzo de todos los socios del Comité, pero por fue registrado e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria a nombre de una persona natural, doña Andrea del Carmen Zúñiga Astorga., lo cual dificulta dar cumplimiento al objetivo principal del Comité, cual es otorgar a sus socios un terreno para construir una vivienda. A la situación descrita se le puso término mediante el otorgamiento de las escrituras públicas de fecha 9 de junio del año dos mil veintiuno y de fecha 11 de noviembre del año 2021, ambas otorgadas ante la Notario Interino de Ovalle doña Carolina Isabel Adaos Valenzuela, por lo que finalmente el Comité pudo acreditar dominio respecto del terreno. Al momento de su adquisición la Higuera N° 54 era un terreno rural, segregado de la Comunidad Agrícola La Chacarilla, respecto del cual no existían impedimentos técnicos o legales que impidieran llevar a cabo la construcción de viviendas sociales, conforme a la normativa vigente a la época. Como es de su conocimiento el año 2018 el Concejo Municipal aprobó el Plan Regulador para la Comuna de Monte Patria, instrumento que vino a modificar la calificación de rural a urbano para la higuera N° 54, calificándola además como Zona de Área Verde, todo lo cual imposibilita por el momento el desarrollo de un proyecto habitacional que dé solución a los socios del Comité Pro Casa Villa El Sol. Conforme a lo expuesto, y atendida las facultades del Sr. Alcalde es que vengo en solicitar la exclusión de la denominada Higuera N° 54, individualizada en el Plano N° 1V-2-1276-S.R., que se acompaña a esta solicitud, con una superficie de 2,19 ha (21.900 metros cuadrados), del área urbana determinada en el Plano Regulador de esta Ilustre Municipalidad, cuya copia también acompaño y que en consecuencia sea considerada para todos los efectos como área urbana habitacional.</p>	<p>Rechaza</p>	<p>Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.</p>
---------------	--	--	----------------	--

CHA_32	Patricia Michea Michea / Comité Pro Casa Villa el Sol	Solicitamos en representación de nuestro Comité Pro Casa Villa El Sol de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, téngase bien incluírnos como zona de población en el Plano Regulador, ya que estamos como áreas verdes y no es así. Con esas indicaciones, no podemos avanzar como Comité Pro Casa Villa El Sol. Nuestra gente ha esperado casi 20 años por una solución habitacional, teniendo un terreno que fue definido como áreas verdes en el Plano Regulador anterior, dejándonos con los brazos cruzados. Tenemos las ganas, la gente, familias completas que le pedimos nos ayude con este trámite que nos tiene paralizados como Comité Pro Casa Villa El Sol.	Rechaza	Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que si permita el uso residencial.
CHA_33	Ingrid Tabilo / Comité Nuevo Amanecer	Solicitamos a nombre del Comité Nuevo Amanecer de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, nos incluya como zona de población en el Plano Regulador de la Comuna, ya que estamos viviendo con casa, varias familias con nuestros títulos de dominio en el sector Porvenir, terrenos que eran de la comunidad La Chacarilla. Ahora quedamos fuera de este y seremos áreas verdes o de protección ambiental. Nosotros nos encontramos detrás de terrenos de la parcela que pertenece a la Sra Monica Olivares, somos varias familias, que le pedimos a usted que por favor nos den una solución a nuestro problema.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector Porvenir como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural. Por otra parte, se aclara que los lotes que cuentan con viviendas no serán afectados como Área Verde ni de protección ambiental.
CHI	20 Observantes			
CHI_1	Adrián Contreras V.	El motivo de la presente, es para respaldar las cartas de los vecinos de Chilecito, donde solicitan que se les elimine del Plano Regulador la denominada "calle proyectada N° 1".	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_2	Victor Antonio Cortés Collao	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa nuestra propiedad con Rol único N° 232-6, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

CHI_3	María Mireya González Contreras	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_4	Eric Mario Acevedo Contreras	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_5	Eda Angelica Araya Urrutia	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad con Rol único N° 225-22, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_6	Guillermo Araya Urrutia	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad con Rol único N° 232-7, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_7	Maria Contrera Araya	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa nuestra propiedad con Rol único N° 232-5, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

CHI_8	Sucy Diaz Villalobos	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa nuestra propiedad, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_9	Hector Haroldo Cortés Contreras	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi predio Lote 2 La Florida con Rol único N° 232-25, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_10	Ramiro Cortés Contrera	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad con Rol único N° 232-24, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_11	Maximiliano Puelles Campusano	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad con Rol único N° 225-8, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_12	Jessica Rojo Merino	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa Hijuela 13 de mi propiedad con Rol único N° 225-38, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

CHI_13	Germán Morales Loyola	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa nuestra propiedad con Rol único N° 232-6, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_14	Maria Morales Araya	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad con Rol único N° 232-2, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_15	Mauricio Cortés Campos	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad con Rol único N° 225-19, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_16	Guillermina Gutierrez C.	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_17	Yamila Vega Marambio	El objetivo de la presente es solicitarle que por favor se elimine del Plano Regulador la calle proyectada denominada "Calle Proyectada 1", la cual atraviesa mi propiedad, para así no tener problema alguno que pueda originarse con dicha calle en un futuro.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

CHI_18	Rosa Delgado Contreras	En reunion efectuada, en la localidad de Mialqui, el dia 09 de agosto del presente año para la nueva actualizacion del Plano Regulador Comunal,vecinos de la localidad de Chilecito fuimos afectados, con una calle que estaba proyectada de fecha junio 2018, hecho realizado y que nunca fuimos informados por la administracion anterior. Dicha calle seria la prolongacion de la calle Carolina Fernandez y que uniria las calles Jil Rogelio Alaniz con calle 18 (carretera D-597), esta calle pasaria por mi casa y predio agricola en produccion, afectandome gravemente y tambien a mis vecinos del predio que limitan con el mio. Respetuosamente solicito a ud tomar en consideracion esta peticion, para eliminar esta calle del Plan Regulador Comunal.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_19	Maximiliano Puelles Campusano	Con motivo que participamos de la reunion en la localidad de Mialqui, el dia 9 de agosto y como tema principal: actualizacion del Plan Regulador Comunal, pasamos a explicarle lo siguiente: con el Plan Regulador de la administracion anterior, realizado en junto del año 2018; tema que no fuimos informados para la localidad de Chilecito, siendo nosotros afectados con una via o calle en proyeccion llamada prolongacion de calle Carolina Fernandez, que uniria las calles 18 (carretera D-597) y calle Jil Rogelio Alaniz , la cual atravesaria nuestra propiedad y predio agricola en produccion, afectando tambien a nuestros vecinos en su predio agricola y propiedad que limitan con el nuestro. ya existen dos calles que unen la carretera y Chilecito oriente, ademas cabe señalar que en ese mismo sector baja y existe una quebrada que recibe las aguas lluvias de varias quebradillas y de las vias de la poblacion Villa Esperanza de nuestra localidad; donde las probabilidades de hacer una calle serian casi nulas, mas bien ahi deberia hacerse un baden o un colector de aguas lluvias dato beneficioso al sector, ya que los vecinos que viven al otro lado de la quebrada quedan practicamente aislados ante frentes de mal tiempo. Respetuosamente solicitamos a Ud tome en consideracion el tema que nos afecta y que se elimine dicha calle en proyeccion del nuevo Plan Regulador Comunal.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHI_20	Oswaldo Rojas Ramirez / JVV de Vecinos Villa Esperanza	Junto con saludar nos dirigimos a usted para un plan de vivienda para una nueva población, segunda etapa Villa Esperanza.	Acepta	Se evaluará la incorporación del sector al norponiente de la Villa Esperanza como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar nuevas viviendas sobre el sector.
CAR	2 Observantes			

<p>CAR_1</p>	<p>Nelson Veas Cortés</p>	<p>En reunión del 10 de agosto 2022, realizada en Pedregal para entregar nuestras observaciones sobre el Plano Regulador de la localidad de Carén, paso a enumerar las observaciones que pudimos discutir en este encuentro. 1. En una reunión anterior sobre el mismo asunto expusimos la necesidad de ampliar la zona urbana de la localidad de Carén, pero en la presentación inicial nos indicaron que existían restricciones ya que sobre las decisiones u observaciones que pudiéramos realizar, estaba la condicionante de el Plano Regulador Intercomunal de la Provincia del Limarí PRI, en cual por sus características colocaba restricciones en el crecimiento del sector urbano de Carén, sobre este tema debo indicar: Este Plano Regulador (Intercomunal) en su elaboración y aprobación, no contó con la participación de la comunidad de Carén afectando seriamente el desarrollo y futuro de nuestra localidad, esperamos que en este proceso que el Concejo pueda dejar las observaciones respectivas para facilitar la ampliación de la zona urbana hasta el río, en la nueva modificación que se está discutiendo en este Plano Intercomunal, cuestión conversada con los profesionales a cargo de esta modificación urbana. Esperando poder considerar este cambio, fundamental para poder avanzar en las observaciones al trabajo presentado por la consultora a cargo de esta nueva propuesta, ya que las restricciones de base, no permite validar nuestra principal observación a este trabajo, ya que las aspiraciones concretas de lo que deseamos como comunidad se ven totalmente restringidas, afectando seriamente nuestro crecimiento en nuestra mayor fortaleza el turismo rural. Considerando lo anterior, como limitante a nuestras aspiraciones, paso a realizar las observaciones al Plano Regulador. 2. Se solicita ampliar la zona urbana hasta el límite del Río Grande, considerando las siguientes consideraciones: - Carén, es un pueblo patrimonial, con restricciones en la reestructuración de sus viviendas que lo consideramos una buena decisión, ya que nos permite cuidar nuestro mayor atractivo, pero el Plan Regulador Intercomunal, nos limita el área urbana a no más de 50 metros hacia la ribera del río, espacio que en su mayoría está en pendiente y donde un desarrollo turístico inmobiliario se ve limitado.- Algunas localidades como Rapel y Tulahuen consideran zona urbana el ancho completo del valle, queremos saber cuáles son las razones de fondo para tomar esta decisión y afectar en forma arbitraria nuestro crecimiento urbano. - Carén, es el centro neurálgico de las cuencas del Río Grande y Mostazal, prueba de ello que las principales inversiones públicas y CESFAM, Registro Civil, Colegio, OGT, Parroquia) se encuentran emplazadas en esta localidad por su situación geográfica y facilidad de acceso a los coterráneos de ambos valles, uso eficiente de los recursos públicos. - Carén, durante los últimos 10 años ha registrado el crecimiento comercial más importante de ambas cuencas,</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se evaluará la incorporación del sector poniente de Carén (hasta el Río Grande) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.</p>
--------------	---------------------------	---	---------------	---

		<p>reflejados en ventas formales y numero de negocios dedicados al comercio, facilitando y mejorando la vida de todos los coterráneos por la facilidad de acceso y variedad de productos. - Carén los últimos 10 años, se ha convertido en el principal polo de desarrollo turístico de las cuencas Rio Grande y Mostazal, lo que se refleja en el número de turistas que pernoctan por año en la localidad y numero de camas disponibles, colocando a nuestra localidad como un polo económico fundamental a través del turismo rural, ya que sus ventajas comparativas en relación al resto de las localidad es variada, fácil acceso, servicios de salud, educación, registro civil, variedad de comercio, etc. - El valle del Rio Grande, desde Carrizal hasta Carén, durante esta última gran sequia, fue el- único valle que mantuvo su rio corriente, ventajas competitiva fundamental para el desarrollo del turismo rural, lo que ha llevado a muchos de los coterráneos que viven en la localidad a participar en proyectos turísticos que se encuentran en ejecución y otros en Planes de desarrollo. - Carén, con la participación de las autoridades ha logrado dar un gran paso en su desarrollo con la aprobación del CESFAM, obra que supera los 7 mil millones de pesos, inversión equivalente al valor inmobiliario de todas las viviendas de la localidad, reflejadas en el número de arranques de agua potable (300 arranques), es decir una vez construido el CESFAM nuestro pueblo aumentará al doble su valor patrimonial, oportunidades enormes para el desarrollo de un turismo seguro y una actividad comercial pujante, considerando las posibles decisiones de que muchas familias deseen vivir en esta localidad , ya que está ofreciendo mejor calidad de vida.</p>		
--	--	---	--	--

CAR_2	Nelson Veas Cortés	<p>3. Se solicita consolidar la zona comercial en Plano Regulador, por las siguientes consideraciones; - Carén es un pueblo con un patrimonio histórico que corresponde a sus casas, veredas y la iglesia, construcciones que vienen desde principios del 1800 y que hoy gracias al programa de reconstrucción del terremoto 2015, se han recuperado sus fachadas y mejorado su parte estructural, quedando como el mayor atractivo turístico de la localidad, en donde se puede proyectar un verdadero polo desarrollo comercial, considerado las tremendas potencialidades arquitectónicas y patrimoniales de sus construcciones, no entendemos cual fue la visión de la consultora de cambiar en el Plano Regulador la ubicación del área más importante de desarrollo económico, solicitamos modificar y dar realce a este sector tan valioso para nuestra localidad. - Carén en su centro comercial, hoy habitan principalmente adultos mayores, ya que la mayoría de sus hijos salieron a estudiar y se radicaron en las grandes urbes, con mayor razón necesitamos invertir en un polo turístico y comercial que le de valor a este espacio tan importante patrimonialmente de nuestra localidad y una tremenda oportunidad de generar nuevos puestos de trabajo y mejorar nuestra economía local, que para decir en buenas palabras hasta hace muy pocos años vivía del monocultivo con oportunidades de desarrollo bastante limitada.</p>	Acepta	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad para potenciar el rol comercial y de servicios en el centro de Carén. Se revisarán los coeficientes urbanísticos de la zona central de la localidad, para compatibilizar la protección patrimonial establecida en la Zona de Conservación Histórica con el rol comercial y turístico del sector. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
CAR_3	Nelson Veas Cortés	<p>4. Como parte de la recuperación de este centro comercial, turístico y cívico, solicitamos incorporar en el Plano Regulador la futura construcción de la plaza de la comunidad, pueda ser recuperado el terreno emplazado al costado del Registro Civil, ya que es un lugar público y en donde en la antigüedad existió un lugar de encuentro de los ciudadanos que vivimos en esta localidad.</p>	Acepta	<p>Se evaluará la afectación del terreno señalado como Área Verde en el Plan Regulador Comunal.</p>
CAR_4	Nelson Veas Cortés	<p>5. Que el Plano Regulador a lo menos considere la habilitación de dos calles adicionales a la calle principal, en donde se consideren todas las variables técnicas que permitan un tránsito expedito de personas, bicicletas y vehículos, además se pueda contar con sistemas de aguas lluvias que sirva como mitigación de riesgos.</p>	Acepta	<p>Se estudiará la apertura de las vías recomendadas para definir su factibilidad técnica. Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>

CAR_5	Nelson Veas Cortés	6. Evaluar el ancho del área de riesgo de la quebrada que va desde norte a sur, considerarnos un espacio demasiado amplio que afecta a muchas viviendas construidas actualmente en ese sector.	Acepta	Se ajustarán los trazados de las Áreas de Restricción por Riesgo, dejando las afectaciones respectivas sólo en las áreas precisas donde el riesgo pueda ocurrir.
CAR_6	Nelson Veas Cortés	7. Evaluar la posibilidad de habilitar un espacio en el terreno público que es de propiedad de la Municipalidad para proyectar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del futuro proyecto de alcantarillado de Carén.	Acepta	Se tendrá en consideración la incorporación de futura infraestructura sanitaria en dicho sector, para lo cual será necesario ampliar el límite urbano y generar zona de infraestructura respectiva.
CAR_7	Nelson Veas Cortés	8. Considerar un espacio lo suficientemente amplio para el crecimiento del cementerio local, como área de salud, ya que las restricciones de crecimiento actual es muy limitada.	Rechaza	La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre la ampliación del Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento o ampliación del Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.
CAR_8	Nelson Veas Cortés	9. Realizar las observaciones que sean necesarias por el Concejo, considerando que ya venció el plazo de las observaciones por parte de la comunidad al Plano de Conservación Histórica, que permita facilitar y fomentar el turismo rural y comercio en esta zona, hoy la decisión de cambiar este polo a otro sector creemos que afectará fuertemente el desarrollo de la localidad por la riqueza patrimonial de la misma, en el caso de los sitios eriazos que se encuentren emplazados en este sector solicitamos evaluar la construcción en altura manteniendo una fachada similar a la zona de conservación, considerando los escasos terrenos disponibles para el crecimiento inmobiliario, además de encontrarse este lugar fuera de la zona de riesgo por remoción de masas.	Acepta	Se revisarán los coeficientes urbanísticos de la zona central de la localidad, para compatibilizar la protección patrimonial establecida en la Zona de Conservación Histórica con el rol comercial y turístico del sector. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CAR_9	Nelson Veas Cortés	10. Disponer de espacios para la construcción de un futuro cuerpo de bomberos, áreas verdes, Carabineros de Chile, servicios fundamentales para una buena calidad de vida de la población.	Acepta	Se tendrá en consideración el requerimiento de los equipamientos señalados, dentro de la zonificación a proponer en el instrumento. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CAR_10	Nelson Veas Cortés	11. Considerar en parte del terreno de propiedad municipal, el emplazamiento de un campo deportivo.	Acepta	Se evaluará el requerimiento del equipamiento deportivo señalado, y su compatibilidad con otros usos como la infraestructura sanitaria proyectada sobre el terreno municipal. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

<p>CAR_11</p>	<p>Valdemar Alejandro Veas Cortés</p>	<p>En reunión del 10 de agosto 2022, realizada en Pedregal para entregar nuestras observaciones sobre el Plano Regulador de la localidad de Carén, paso a enumerar las observaciones que pudimos discutir en este encuentro. 1. En una reunión anterior sobre el mismo asunto expusimos la necesidad de ampliar la zona urbana de la localidad de Carén, pero en la presentación inicial nos indicaron que existían restricciones ya que sobre las decisiones u observaciones que pudiéramos realizar, estaba la condicionante de el Plano Regulador Intercomunal de la Provincia del Limarí PRI, en cual por sus características colocaba restricciones en el crecimiento del sector urbano de Carén, sobre este tema debo indicar: Este Plano Regulador (Intercomunal) en su elaboración y aprobación, no contó con la participación de la comunidad de Carén afectando seriamente el desarrollo y futuro de nuestra localidad, esperamos que en este proceso que el Concejo pueda dejar las observaciones respectivas para facilitar la ampliación de la zona urbana hasta el río, en la nueva modificación que se está discutiendo en este Plano Intercomunal, cuestión conversada con los profesionales a cargo de esta modificación urbana. Esperando poder considerar este cambio, fundamental para poder avanzar en las observaciones al trabajo presentado por la consultora a cargo de esta nueva propuesta, ya que las restricciones de base, no permite validar nuestra principal observación a este trabajo, ya que las aspiraciones concretas de lo que deseamos como comunidad se ven totalmente restringidas, afectando seriamente nuestro crecimiento en nuestra mayor fortaleza el turismo rural.</p> <p>Considerando lo anterior, como limitante a nuestras aspiraciones, paso a realizar las observaciones al Plano Regulador. 2. Se solicita ampliar la zona urbana hasta el límite del Río Grande, considerando las siguientes consideraciones: - Carén, es un pueblo patrimonial, con restricciones en la reestructuración de sus viviendas que lo consideramos una buena decisión, ya que nos permite cuidar nuestro mayor atractivo, pero el Plan Regulador Intercomunal, nos limita el área urbana a no más de 50 metros hacia la ribera del río, espacio que en su mayoría está en pendiente y donde un desarrollo turístico inmobiliario se ve limitado.- Algunas localidades como Rapel y Tulahuén consideran zona urbana el ancho completo del valle, queremos saber cuáles son las razones de fondo para tomar esta decisión y afectar en forma arbitraria nuestro crecimiento urbano. - Carén, es el centro neurálgico de las cuencas del Río Grande y Mostazal, prueba de ello que las principales inversiones públicas i CESFAM, Registro Civil, Colegio, OGT, Parroquia) se encuentran emplazadas en esta localidad por su situación geográfica y facilidad de acceso a los coterráneos de ambos valles, uso eficiente de los recursos públicos. - Carén, durante los últimos 10 años ha registrado el crecimiento comercial más importante de ambas cuencas,</p>	<p>Accepta</p>	<p>Se evaluará la incorporación del sector poniente de Carén (hasta el Río Grande) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.</p>
---------------	---	--	----------------	---

		<p>reflejados en ventas formales y numero de negocios dedicados al comercio, facilitando y mejorando la vida de todos los coterráneos por la facilidad de acceso y variedad de productos. - Carén los últimos 10 años, se ha convertido en el principal polo de desarrollo turístico de las cuencas Rio Grande y Mostazal, lo que se refleja en el número de turistas que pernoctan por año en Fa localidad y numero de camas disponibles, colocando a nuestra localidad como un polo económico fundamental a través del turismo rural, ya que sus ventajas comparativas en relación al resto de las localidad es variada, fácil acceso, servicios de salud, educación, registro civil, variedad de comercio, etc. - El valle del Rio Grande, desde Carrizal hasta Carén, durante esta última gran sequia, fue el- único valle que mantuvo su rio corriente, ventajas competitiva fundamental para el desarrollo del turismo rural, lo que ha llevado a muchos de los coterráneos que viven en la localidad a participar en proyectos turísticos que se encuentran en ejecución y otros en Planes de desarrollo. - Carén, con la participación de las autoridades ha logrado dar un gran paso en su desarrollo con la aprobación del CESFAM, obra que supera los 7 mil millones de pesos, inversión equivalente al valor inmobiliario de todas las viviendas de la localidad, reflejadas en el número de arranques de agua potable (300 arranques), es decir una vez construido el CESFAM nuestro pueblo aumentará al doble su valor patrimonial, oportunidades enormes para el desarrollo de un turismo seguro y una actividad comercial pujante, considerando las posibles decisiones de que muchas familias deseen vivir en esta localidad , ya que está ofreciendo mejor calidad de vida.</p>		
--	--	---	--	--

CAR_12	Valdemar Alejandro Veas Cortés	<p>3. Se solicita consolidar la zona comercial en Plano Regulador, por las siguientes consideraciones; - Carén es un pueblo con un patrimonio histórico que corresponde a sus casas, veredas y la iglesia, construcciones que vienen desde principios del 1800 y que hoy gracias al programa de reconstrucción del terremoto 2015, se han recuperado sus fachadas y mejorado su parte estructural, quedando como el mayor atractivo turístico de la localidad, en donde se puede proyectar un verdadero polo desarrollo comercial, considerado las tremendas potencialidades arquitectónicas y patrimoniales de sus construcciones, no entendemos cual fue la visión de la consultora de cambiar en el Plano Regulador la ubicación del área más importante de desarrollo económico, solicitamos modificar y dar realce a este sector tan valioso para nuestra localidad. - Carén en su centro comercial, hoy habitan principalmente adultos mayores, ya que la mayoría de sus hijos salieron a estudiar y se radicaron en las grandes urbes, con mayor razón necesitamos invertir en un polo turístico y comercial que le de valor a este espacio tan importante patrimonialmente de nuestra localidad y una tremenda oportunidad de generar nuevos puestos de trabajo y mejorar nuestra economía local, que para decir en buenas palabras hasta hace muy pocos años vivía del monocultivo con oportunidades de desarrollo bastante limitada.</p>	Acepta	<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad para potenciar el rol comercial y de servicios en el centro de Carén. Se revisarán los coeficientes urbanísticos de la zona central de la localidad, para compatibilizar la protección patrimonial establecida en la Zona de Conservación Histórica con el rol comercial y turístico del sector. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
CAR_13	Valdemar Alejandro Veas Cortés	<p>4. Como parte de la recuperación de este centro comercial, turístico y cívico, solicitamos incorporar en el Plano Regulador la futura construcción de la plaza de la comunidad, pueda ser recuperado el terreno emplazado al costado del Registro Civil, ya que es un lugar público y en donde en la antigüedad existió un lugar de encuentro de los ciudadanos que vivimos en esta localidad.</p>	Acepta	<p>Se evaluará la afectación del terreno señalado como Área Verde en el Plan Regulador Comunal.</p>
CAR_14	Valdemar Alejandro Veas Cortés	<p>5. Que el Plano Regulador a lo menos considere la habilitación de dos calles adicionales a la calle principal, en donde se consideren todas las variables técnicas que permitan un tránsito expedito de personas, bicicletas y vehículos, además se pueda contar con sistemas de aguas lluvias que sirva como mitigación de riesgos.</p>	Acepta	<p>Se estudiará la apertura de las vías recomendadas para definir su factibilidad técnica. Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>

CAR_15	Valdemar Alejandro Veas Cortés	6. Evaluar el ancho del área de riesgo de la quebrada que va desde norte a sur, considerarnos un espacio demasiado amplio que afecta a muchas viviendas construidas actualmente en ese sector.	Acepta	Se ajustarán los trazados de las Áreas de Restricción por Riesgo, dejando las afectaciones respectivas sólo en las áreas precisas donde el riesgo pueda ocurrir.
CAR_16	Valdemar Alejandro Veas Cortés	7. Evaluar la posibilidad de habilitar un espacio en el terreno público que es de propiedad de la Municipalidad para proyectar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del futuro proyecto de alcantarillado de Carén.	Acepta	Se tendrá en consideración la incorporación de futura infraestructura sanitaria en dicho sector, para lo cual será necesario ampliar el límite urbano y generar zona de infraestructura respectiva.
CAR_17	Valdemar Alejandro Veas Cortés	8. Considerar un espacio lo suficientemente amplio para el crecimiento del cementerio local, como área de salud, ya que las restricciones de crecimiento actual es muy limitada.	Rechaza	La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre la ampliación del Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento o ampliación del Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.
CAR_18	Valdemar Alejandro Veas Cortés	9. Realizar las observaciones que sean necesarias por el Concejo, considerando que ya venció el plazo de las observaciones por parte de la comunidad al Plano de Conservación Histórica, que permita facilitar y fomentar el turismo rural y comercio en esta zona, hoy la decisión de cambiar este polo a otro sector creemos que afectará fuertemente el desarrollo de la localidad por la riqueza patrimonial de la misma, en el caso de los sitios eriazos que se encuentren emplazados en este sector solicitamos evaluar la construcción en altura manteniendo una fachada similar a la zona de conservación, considerando los escasos terrenos disponibles para el crecimiento inmobiliario, además de encontrarse este lugar fuera de la zona de riesgo por remoción de masas.	Acepta	Se revisarán los coeficientes urbanísticos de la zona central de la localidad, para compatibilizar la protección patrimonial establecida en la Zona de Conservación Histórica con el rol comercial y turístico del sector. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CAR_19	Valdemar Alejandro Veas Cortés	10. Disponer de espacios para la construcción de un futuro cuerpo de bomberos, áreas verdes, Carabineros de Chile, servicios fundamentales para una buena calidad de vida de la población.	Acepta	Se tendrá en consideración el requerimiento de los equipamientos señalados, dentro de la zonificación a proponer en el instrumento. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CAR_20	Valdemar Alejandro Veas Cortés	11. Considerar en parte del terreno de propiedad municipal, el emplazamiento de un campo deportivo.	Acepta	Se evaluará el requerimiento del equipamiento deportivo señalado, y su compatibilidad con otros usos como la infraestructura sanitaria proyectada sobre el terreno municipal. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
CHC	2 Observantes			

CHC_1	Loreto José Donoso Perez	Es incoherente e inconsecuente plantear una zona de desarrollo agroindustrial y con potencial turístico a la vez. No se concibe la atracción de turistas a zonas invadidas por una agroindustria que contamina el aire y las aguas. Tampoco es coherente para la población que desarrolla su vida campesina y familiar en zonas aledañas a manejos tóxicos de los cultivos.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad dejando fuera el concepto de agroindustria y dando relevancia a las actividades agroecológicas.
CHC_2	Loreto José Donoso Perez	Se debe pensar ya en restringir tanto la instalación como el uso de productos en localidades habitadas y que tiene infraestructura crítica como escuelas, jardines y centros de salud. Para realmente desarrollar actividades económicas se deben ampliar las oportunidades productivas, situación que se ve altamente limitada por la gran expansión de monocultivos en todas las localidades de la Comuna, dejando sin tierra y sin naturaleza a las diversas alternativas económicas. Se agradece enormemente por parte de las comunidades poner en relevancia las actividades productoras campesinas o agroecológicas, pero esto no puede ser solo nombrado en palabras si las políticas no restringen el desarrollo agroindustrial que quita las aguas y las tierras a los campesinos y a la vez las contamina. El PRC es una oportunidad de restringir dichas actividades y el impacto que generan.	Rechaza	No es posible restringir la actividad agroindustrial fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de restricciones al funcionamiento de la agroindustria en el entorno de las localidades, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización.
CHC_3	Loreto José Donoso Perez	La restricción de zonas de riesgo tanto para procesos de legalización de emprendimientos como para saneamiento de viviendas es una temática que debe ser tomada como una problemática a solucionar por una vía alternativa e íntegra en el territorio. Realizar zonificaciones y plantear una capacidad concreta de resiliencia ante una crisis climática evidente, debe ser política Comunal instaurada en los diversos servicios, sobre todo en educación y planeamiento, a través de la difusión, enseñanza y mapas divulgados en la comunidad sobre riesgos y zonas seguras. Por una parte es clave la educación acerca de conocer y reconocer el territorio que habitamos y también plantearse la capacidad de un actuar imaginativo e innovador para dar soluciones a un territorio cordillerano donde los peligros no van a dejar de existir, pero los riesgos sí pueden ser evitados.	Acepta	Se tendrá en consideración la variable del Riesgo Natural en la planificación y el establecimiento de coeficientes urbanísticos al interior del límite urbano, incorporando análisis de evacuación de la población ante la emergencia. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal. Complementariamente, deberá ser la Municipalidad la que deba implementar un mecanismo de educación permanente para el entrenamiento de la población y la aplicación de protocolos de emergencia.
CHC_4	Loreto José Donoso Perez	Se hace la recomendación de extender las franjas denominadas "Área verde/Corredor biológico" hasta el río y considerar quebradas de importancia que han quedado fuera. A la vez se recomienda un manejo claro de ellas en cuanto a lo que sí se podrá y no hacer en dichas zonas.	Acepta	Se revisarán los trazados de las afectaciones de Área Verde sobre las quebradas, teniendo presente que el Plan Regulador Comunal solo puede normar al interior del límite urbano. Además se revisará si es necesario incorporar alguna quebrada no considerada en la Imagen Objetivo presentada anteriormente. Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que la afectación como Área Verde se hace para evitar cualquier tipo de edificación sobre las quebradas, independientemente si la propiedad es pública o privada, por lo cual actúa independientemente a la tenencia legal del suelo.

CHC_5	Loreto José Donoso Perez	También se hace ya necesario que monocultivos cuenten con franjas de amortiguamiento de la contaminación que generan. Estas se recomienda que sean naturales y no contaminantes, por ejemplo arboladas en vez de mallas.	Rechaza	No es posible restringir la actividad agroindustrial fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de restricciones al funcionamiento de la agroindustria en el entorno de las localidades, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización. Respecto de lo que señala específicamente, en dicho Informe Ambiental del PRI se podrá recomendar el establecimiento de franjas de amortiguación para mitigar la contaminación de la agroindustria.
CHC_6	Loreto José Donoso Perez	Igualmente se propone considerar la opción de que las cimas de cerros importantes en cuanto a su rol biodinámico y bioclimático sean resguardadas ante la avaricia de ciertas industrias que buscan expandirse hacia ellos. Estamos viviendo en un momento clave para resguardar la flora nativa, ayudarla a sobrevivir, mantenerse y a expandirse ante una desertificación de avance.	Rechaza	No es posible restringir la actividad agroindustrial fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de restricciones al funcionamiento de la agroindustria en el entorno de las localidades, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización. Respecto de lo que señala específicamente, en dicho Informe Ambiental del PRI se podrá recomendar el resguardo de las cimas y sistemas montañosos de valor ambiental, por el rol biodinámico y bioclimático referido.
CHC_7	Loreto José Donoso Perez	La consideración del patrimonio natural debe estar incluido dentro de la política de un turismo de intereses especiales, el que con un buen manejo permite un real cuidado del entorno, no es solo un valor paisajístico si también consideramos el patrimonio geológico, biológico, arqueológico y astronómico (no astral).	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad dejando fuera el concepto de agroindustria y dando relevancia a las actividades agroecológicas. Se tendrán presentes los conceptos sobre protección ambiental expuestos a ser considerados en la Memoria Explicativa del Plan Regulador Comunal, específicamente en el Informe Ambiental definitivo que establece las bases ambientales para el desarrollo del Anteproyecto del PRC.
CHC_8	Loreto José Donoso Perez	Para que realmente se reconozcan los pueblos y modos de vida es relevante dejar en claro si ciertas localidades tendrán un desarrollo agroindustrial o uno de interés turístico.	Acepta	Se revisarán los roles estratégicos de cada localidad normada en el presente proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal, procediendo a evaluar la pertinencia del énfasis agroindustrial o ecoturístico según sea el caso.
CHC_9	Loreto José Donoso Perez	La trashumancia también debe ya ser cuestionada y no solo responder al populismo. El daño ambiental a la vegetación es relevante sobre todo en un escenario de crisis climática, se deben no solo poner restricciones a los mismos, sino también obligar a planes de restauración.	Acepta	Se incorporará el impacto de la trashumancia y sus efectos sobre el ambiente en el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal.
CHC_10	Loreto José Donoso Perez	En la misma línea de lo anterior, es momento de exigir planes de restauración a la agroindustria tan expandida en la Comuna que ha hecho graves daños ambientales a zonas críticas. Las restricciones para estos proyectos debe ser clara en el Plan Regulador que para eso está.	Rechaza	No es posible restringir la actividad agroindustrial fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de restricciones al funcionamiento de la agroindustria en el entorno de las localidades, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización. Respecto de lo que señala específicamente, en dicho Informe Ambiental del PRI se podrá recomendar el establecimiento de planes de restauración ambiental, según la normativa vigente.
CHC_11	Loreto José Donoso Perez	Ante la actual crisis hídrica que se vive, se deben establecer reglas constructivas de reutilización de aguas grises como una política de desarrollo Comunal, tanto para privados como construcciones SERVIU.	Acepta	Se incorporará la recomendación de la reutilización de aguas grises en las nuevas edificaciones, como una política comunal que debe quedar respaldada en los instrumentos de competencia local administrados por la Municipalidad. No obstante lo anterior, a partir de la normativa vigente desde 2018 (Ley Nº 21.075), se recomendará aquello también en el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal a modo de indicación, pues aquel este tema no puede ser incorporado como una normativa en el presente instrumento.

<p>CHC_12</p>	<p>Anibal Carmona Mundaca</p>	<p>Respecto de la propuesta de imagen objetivo planteada por el Concejo Municipal Monte Patria para el PRC. Aspecto riesgos y límite urbano. Observaciones: Si bien el instrumento a observar contempla un límite bien definido dentro del cual son pertinentes las observaciones, desde un punto de vista técnico el área urbana de Chañaral de Carén debe considerar, mediante algun instrumento de extensión, herramienta de consideracion del entorno, una porción mayor de territorio que sirva a gestionar adecuadamente los peligros naturales propios de la cuenca Qda. La Arena, que desemboca en el área urbana propuesta, la que debería ser abordada en su totalidad en el PRC a fin de brindar seguridad a la población y edificaciones existentes tanto como a las nuevas que se proyectan a raíz de la alta demanda por soluciones habitacionales de la localidad. Así, propongo como se muestra en la imagen 1 (...), la consideración del polígono Qda. La Arena como una zona observada por el PRC mediante una zonificación accesoria que sirva a reconocer los peligros y los recursos de mitigación que brinden mayor certeza tanto de peligro al que está expuesta la población local como se los mecanismos de seguridad y resiliencia que se podrán ocupar en caso de remociones en masa y en orienten las acciones para prevenir y mitigar sus efectos.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se evaluará la incorporación de la zona oriente del límite urbano (Quebrada La Arena) y sector sur de Chañaral de Carén como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita controlar de mejor manera los aspectos relacionados a los riesgos naturales señalados.</p>
---------------	---	--	---------------	---

<p>CHC_13</p>	<p>Anibal Carmona Mundaca</p>	<p>Aspecto de propuesta de desarrollo para la localidad. Observaciones: Considerando los efectos negativos en general de la agroindustria existente en las cercanías de la zona urbana de Chañaral de Carén ponemos en conocimiento al Concejo Municipal de Monte Patria de al menos 2 factores a considerar en la propuesta de polo agroindustrial, factor contaminación química por una parte y distorsión socioeconómica y precarización de la vida campesina que ofrece la propuesta a la localidad de Chañaral de Carén. Respecto del aspecto ambiental de contaminación química del entorno y población, adjuntamos mapa referencial de vientos predominantes y la relación que estos tienen con las fumigaciones masivas que se hacen cada temporada en los campos que rodean la zona urbana propuesta así como las zonas de trabajo y desarrollo de quienes viven en la zona urbana y rural de Chañaral de Carén. Como se observa en las imágenes 3 y 4 (...) los vientos predominantes y estables del valle atraviesan los campos agroindustriales arrasando las derivas de las fumigaciones y trasladandolas tanto al área urbana del PRC como a múltiples otras viviendas de la zona, justamente donde se propone el polo de desarrollo agroecológico entre medio de estas dos industrias. Por tanto, considero la propuesta que busca establecer en la localidad de Chañaral de Carén un "polo de desarrollo agroindustrial" estimo que la propuesta perjudica sustantivamente la vida de los habitantes de la localidad a tal punto que favorece la pérdida del recambio generacional en la agricultura familiar campesina colaborando con su extinción, al invisibilizar su existencia y presencia en el terriorio de la zona urbana de Chañaral de Carén como de su entorno natural, cultural, geográfico y económico entre otros. Por tal motivo considero que es un atentado a las formas de vida campesina que en desamparo de políticas públicas previas, ahora ve cómo el Concejo Municipal propone extinguir las huertas familiares, la criancería estabulada, la agrocultura campesina, agroecológica y otras que se desarrollan en el polo agroecológico de Chañaral de Carén comprendido justamente entre dos industrias de gran tamaño proporcional al valle, que contaminan y generan más conflictos que empleo y desarrollo en su entorno. La propuesta que hace el Concejo de imagen objetivo la rechazo personalmente y a nombre de mi familia Carmona Mundaca, quienes hemos sido severamente afectados por la agroindustria viendo socavada nuestra calidad de vida y vulnerados nuestros derechos fundamentales y en última instancia, vemos cómo esta propuesta desconoce los valores patrimoniales de la localidad e impone un desarrollo basado en industrias contaminantes dejando a la deriva el desarrollo de la economía local, el turismo y artesanía entre otras actividades presentes en la zona en la que se propone establecer el famoso y nefasto "polo de desarrollo agroindustrial". Con todo en este aspecto hacemos responsable al</p>	<p>Rechaza</p>	<p>No es posible restringir la actividad agroindustrial fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de restricciones al funcionamiento de la agroindustria en el entorno de las localidades, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización. Respecto de lo que señala específicamente, en dicho Informe Ambiental del PRI se podrá recomendar el establecimiento de franjas de amortiguación para mitigar la contaminación de la agroindustria.</p>
---------------	---------------------------------------	--	----------------	---

		<p>Concejo por las intoxicaciones, enfermedad y muerte además de conflictos socioambientales que su propuesta sin duda generará en Chañaral de Carén de no ser corregido el enfoque con el que se mira el territorio e incorporando lo que realmente plantea la ciudadanía organizada que ha hecho saber en diversas instancias públicas de participación incluidas las correspondientes a este PRC su postura de cuidar el entorno y patrimonio ambiental local proponiendo desarrollar emprendimientos locales que fortalezcan la economía local y logren dar solución a la precariedad económica y fragilidad que proponen los sistemas industriales de agroexportación al vale en su conjunto. Proponemos que el polo de desarrollo Chañaral de Carén sea uno de carácter agroecológico, fundado en la economía de los oficios y productos locales presentes en la localidad que esta propuesta ha negado e invisibilizado en su propuesta, y que se reubique la industria contaminante a una distancia mínima de 500m del límite urbano para el caso del PRC, y a través de este mismo instrumento se deje consignada el área rural campesina que da vida a la zona urbana de la localidad, presentada en la imagen.</p>		
--	--	---	--	--

CHC_14	Anibal Carmona Mundaca	Finalmente hacemos la observación respecto a la cercanía de fuentes de contaminación química con la infraestructura de abastecimiento de agua para consumo humano de la zona urbana de Chañaral de Carén, la cual está o bien colindante o bien inserta en campos donde se realizan fumigaciones industriales regularmente.	Acepta	Se tendrá en consideración esta situación de proximidad de infraestructura sanitaria de agua potable respecto de la agroindustria contaminante del entorno, en la respectiva presentación que la Municipalidad deberá hacer al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí.
TUL 2 Observantes				
TUL_1	Aroldo Castillo	En la última reunión se vio la posible calle alternativa que viene en el Plano, que sería por la orilla del río bajando por la Quebrada de las Diucas y tomaría el borde del Río hasta Tayan, eso esta descartado no lo permitiremos. Pedimos una vía o calle alternativa, que empiece en Macano y luego pase por el Chagual por detrás de la media luna, Mundo Nuevo, Comunidad Piedra Lisa y empalme en El Peral con la carretera, (...), eso es lo que nosotros queremos y proponemos.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Respecto del trazado de la nueva vía propuesta entre El Macano y El Peral se estudiará la apertura de vía recomendada para definir su factibilidad técnica. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
TUL_2	Ramon Michea	Quiero expresar mediante éste mail mi mas rotunda oposición a la construcción de un camino alternativo que vaya por el lecho de nuestro valle (entiéndase por lecho toda la zona entre cerros por donde baja el rio y existe vegetación nativa) considerando el impacto medioambiental que tal proyecto implica. Nos urge un camino alternativo, pero propongo se considere hacerlo desde el camino actual en el sector de Macano, trazandolo hacia Macano alto y que vaya por los faldeos de cerro hasta unirse nuevamente con el camino actual en el sector del Peral.	Acepta	Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Respecto del trazado de la nueva vía propuesta entre El Macano y El Peral se estudiará la apertura de vía recomendada para definir su factibilidad técnica. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
RAP 3 Observantes				
RAP_1	Claudia Farias Diaz	En el objetivo general de la Comuna, se debiera cambiar el término astral por astronómico, pues astral viene de la astrología y no de la ciencia que es la astronomía.	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad dejando reemplazando el concepto de astral por astronómico.
RAP_2	Claudia Farias Diaz	En la frase: "dialogar con las actividades productivas agroecológicas del territorio", debiera agregarse también la actividad agroindustrial que es la que más genera impacto económico y ambiental. Entonces quedaría así "dialogar con las actividades productivas agroindustriales y agroecológicas del territorio"	Acepta	Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad agregando el concepto agroindustrial a la redacción.

<p>RAP_3</p>	<p>Claudia Fariás Díaz</p>	<p>En el ítem protección ambiental, se debiera incluir como área de protección el Río Rapel (Río Los Molles), en el Plan no se incluye siendo que está muy cerca de la zona urbana de Rapel, esto aseguraría que no se intervengan los bordes y lecho de Río, principalmente por la creciente densificación residencial del sector, como por ejemplo loteo de terrenos agrícolas para uso residencial. También debiese considerar abarcar más territorio de áreas de conservación ambiental río arriba del Río el Tome, se encuentra la cordillera interior, quebradas que alimentan los pozos del agua potable de 5 localidades, también existe un área de importancia ecológica en todo ese sector, como la presencia de bosques de canelo y arrayanes en sector Huanto y fundo el Tome, especies de gran importancia ecológica para la subsistencia de muchas especies de fauna nativa y endémica y conservación del equilibrio ecológico.</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se analizará la posibilidad de ampliar el área de protección ambiental junto al Río Rapel, aunque es necesario aclarar que la Imagen Objetivo propone justamente proteger este tramo mediante la afectación como Área Verde, lo que impediría la edificación de construcciones junto al río, sin afectar la propiedad privada del suelo. Por otra parte, no es posible incorporar zonas de protección ambiental fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de zonas de protección ambiental de las fuentes y afluentes hídricos según lo señalado, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización.</p>
--------------	--------------------------------	---	---------------	---

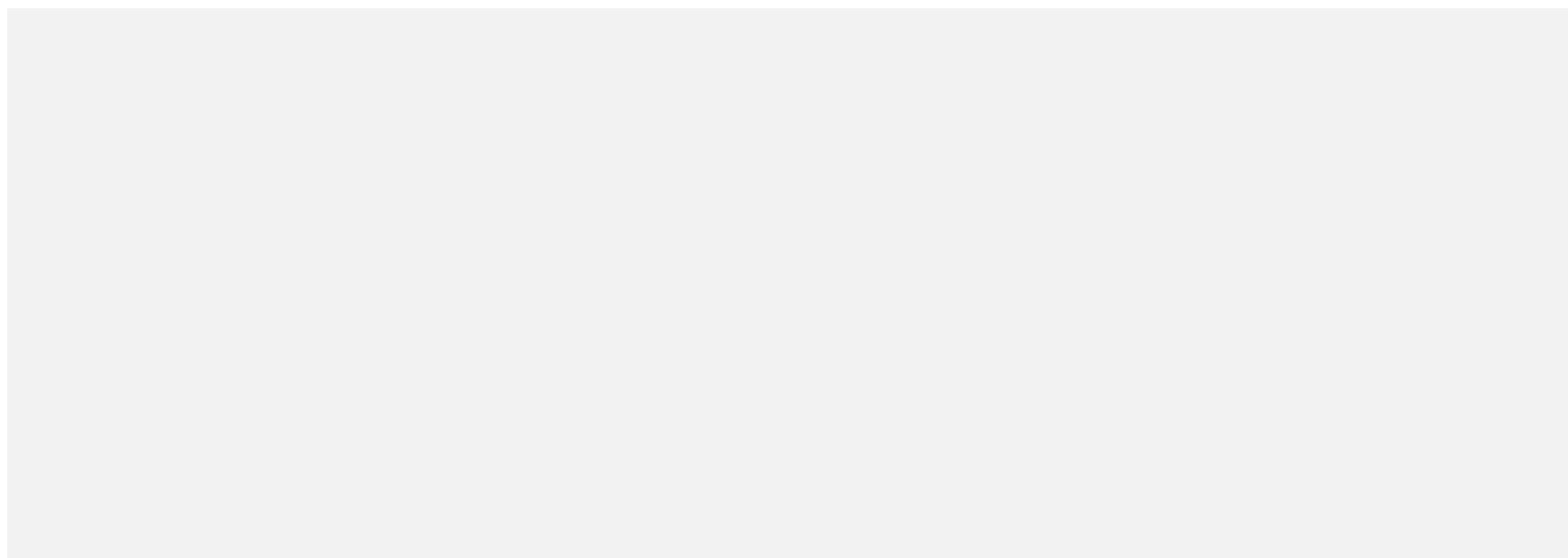
<p>RAP_4</p>	<p>Eugenio Darrigrande Pizarro</p>	<p>El Plano Regulador 2018, se vería modificado con el nuevo estudio de ZCH que se ha venido planteando y del cual desafortunadamente, por desconocimiento, no hemos podido participar. En particular como vecinos, propietarios de la parcela que ocupamos ya por 4 generaciones vemos con preocupación el cambio propuesto sobre el límite sur oriente del pueblo, hasta donde llega hoy, acorde al Plano Regulador vigente el límite de la ZCH. Verdaderamente no hace sentido, declarar como zona de Conservación, un vasto sector de unos 120 mts en la calle MA Matta donde jamás en la historia del Pueblo, han existido construcciones. Quiero hacer presente, que la preocupación por mantener, la impronta y aporte arquitectónico de nuestro querido pueblo, es muy valorada por nosotros, sin embargo, el nuevo Plano Regulador debería limitarla a la Zona Histórica, donde hubo y permanecen las casas en fachada continua y con techumbre cayendo en una de sus aguas, directamente a la calle. Queremos dejar planteada esta inquietud y solicitud de ajuste a la extensión de la Zona de Conservación Histórica ante Ud. o por su intermedio ante los organismos que corresponda, inclusive estamos llanos a sostener alguna entrevista o reunión con Ud. o con el Grupo de Profesionales, que está liderando esta Modificación del Plano Regulador. Entendiendo que la propuesta de nueva imagen objetivo, intenta respetar los parámetros establecidos en el seccional que modifica la ZCH del pueblo, me propongo hacerle llegar nuestra observación y objeción a esa propuesta. Al efecto, la primera objeción a que hacemos mención a Uds, es que la nueva ZCH que se propone, se extendería hacia el límite oriente del Pueblo. Esta extensión nos parece improcedente por 2 razones muy categóricas: La primera es que, el espíritu que persigue la normativa es precisamente revelar el tremendo valor arquitectónico que caracteriza a nuestro pueblo, pero sin duda se refiere a la forma de construir en la "Calle Única" que ocuparon nuestros padres y Abuelos y Bisabuelos en nuestro caso. Esa forma de construcción, caracterizada por ser de fachada continua y con caída de aguas hacia la calle es la postal identificatoria de Rapel Urbano. Sin embargo su extensión histórica, no debería verse alterada por decreto o por gusto o que queremos indicar aquí, es que, es contradictorio normar sobre conservación de patrimonio histórico, en una zona donde nunca en la historia han existido construcciones (que se pretende conservar entonces allí? en esas coordenadas, donde nunca existieron construcciones). En consecuencia encontramos improcedente extender la zona de conservación histórica ZCH, más allá de los límites de lo que señala el actual Plan Regulador vigente desde el 2018, y solicitamos a Uds pueda imponerse este criterio, para redefinir el límite oriente de la Zona ZCH y derechamente retrotraerlo al límite oriente que plantea el actual PRCMP. Ahora, sin duda que estamos plenamente concientes que</p>	<p>Accepta</p>	<p>Se recomendará el mantenimiento de la Zona de Conservación Histórica en los límites vigentes según se señala, y se revisará la normativa propuesta en el Seccional ZCH para que los coeficientes urbanísticos sean coherentes para la conservación patrimonial (teniendo especial cuidado en el tema del antejardín). Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>
--------------	------------------------------------	---	----------------	--

	<p>el actual Plano Regulador, adolece de un defecto que vuestra propuesta viene sabiamente a zanjar, y es que la exigencia de antejardin de 3 mts en la ZCH actual es un verdadero contrasentido que se escapo al legislador anterior.... Porque señalamos esto, ? simplemente porque como ya señalabamos la identidad arquitectonica y riqueza arquitectonica del conjunto urbano de la Localidad, la da precisamente su condicion de fachada continua situacion que se rompe grosera y bruscamente con las construcciones que se levantaron en la mitad del pueblo en estos ultimos 5 o 10 años y que poseen el antejardin exigido por la Norma Local. En consecuencia , apoyamos sin duda la sapiencia de los estudios que derivaron en la presentacion de esta nueva normativa de ZCH que vuelve a poner en valor la modalidad de fachada continua, con todas las recomendaciones que en la memoria se señalan, mas discrepamos solamente en el querer abarcar una zona mayor en el limite oriente del pueblo. En este mismo orden de analisis, y considerando que la Imagen Objetivo, se adapta a un potencial crecimiento del Pueblo con mayores habitantes y con nuevos desarrollos, como lo es el turismo, resultaria del todo conveniente que la profundidad de la Zona de Conservacion Historica , quedase limitada a la fachada del Pueblo "esa que le da la cara al visitante", que son precisamente las fachadas de la encantadora "Calle Unica". Asi, las cosas si se acepta y se comparte este argumento , se concluirea que marcar una profundidad de la Zona Historica uno 50 mts desde el eje de la Calle M Antonio Matta, resulta una exageracion. Proponemos en este sentido, que la zona ZCH se limite a unos 25 mts de profundidad como maximo, desde el eje de la calle, con esta decision se maximizaria el espacio que media entre el limite poniente de la zona urbana (el que sigue el eje del canal Lecarino) y el limite poniente en que quedaria la Zona ZCH. Maximizar ese espacio, facilitaria la construccion de desarrollos inmobiliarios para pequeños conjuntos residenciales y por cierto para facilitar el emplazamiento de sistemas de cabañas individuales, que en su diseño requieren de una libertad que se les restringe, si se les lleva a diseñarse bajo la normativa de pertenecer a una Zona ZCH. Vale la pena insistir en este punto que ya sea desarrollo habitacional o desarrollo turistico, los frontis de estas nuevas construcciones estarian totalmente alejados de la fachada del Pueblo, aquella que ofrece la calle unica, que concordamos que debe conservar su registro historico. Situacion que planteamos para intentar ser un aporte a la construccion de un nuevo elemento de planificacion urbana en una zona, que buscara adaptarse a un nuevo desarrollo, que combine su vocacion agricola con la llegada de nuevas actividades.</p>	
--	---	--

RAP_5	JJVV de Vecinos Pedregal de Rapel	Solicitamos que el área del Techado Comunitario de Pedregal de Rapel, sea considerada como Área de Infraestructura, ya que dicha unidad es fundamental para nuestro desarrollo como comunidad, es el lugar de reuniones y eventos que nos han permitido solventar nuestros costos organizacionales, ayudar a vecinos con enfermedades por medio de eventos, entre otras actividades. Son 468 m2 el área del recinto, que lamentablemente está corno área verde, y necesitamos que se haga el cambio de uso de suelo para poder ir mejorando la techado comunitario, ya que nunca podemos postular a algún proyecto de mejoramiento, por dicho problema.	Acepta	Se analizará la zonificación y coeficientes urbanísticos vigentes en el sector señalado para dar una solución al caso según las atricciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.
MOL_1 1 Observante				
MOL_1	Yisenia Valderrama	Dentro del Plano Regulador expuesto por los profesionales, no aparece nuestro sector del casco histórico reconocido como tal, quisiéramos que este espacio tan importante para nuestra comunidad, sea reconocido como un lugar de importancia cultural histórica.	Acepta	Los análisis contenidos en el Diagnóstico Territorial del Plan Regulador Comunal han señalado que la localidad de Las Mollacas posee cierto valor patrimonial, el cual no tendría suficiente mérito para una declaratoria de Zona de Conservación Histórica debido a la falta de unidad de conjunto. No obstante lo anterior, se recomendará incorporar algunos inmuebles puntuales como Inmuebles de Conservación Histórica, con el objetivo de protegerlos y evitar su demolición.

Tab. 1. Listado de Observaciones a la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Monte Patria,

Fuente: Elaboración propia, 2022



Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Monte Patria

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Monte Patria	1	MON_1 / MON_7 / MON_16 / MON_20 / MON_21 / MON_22 / MON_23 / MON_26	8	Ampliación del Límite Urbano / La Muñozana / Los Paltos	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se evaluará la incorporación de los sectores La Muñozana y Los Paltos como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA	
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Monte Patria	2	MON_2 / MON_15	2	Correcciones Viales / Centro / La Palma / Varios Sectores	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA	

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	3	MON_3 / MON_4 / MON_5 / MON_6 / MON_12 / MON_13 / MON_14 / MON_17 / MON_18	9	Modificaciones Coeficientes Urbanísticos / Subdivisión / Exigencia Estacionamientos / Ocupación de Suelo, Constructibilidad y Altura de Edificación / Exigencia Antejardín / Distanciamientos	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se evaluará la subdivisión predial definida para las zonas urbanas de la localidad. Se evaluará la posibilidad de eliminar la exigencia de estacionamientos para uso comercial en la zona centro de la localidad. Se evaluará la posibilidad de aumentar los coeficientes urbanísticos como ocupación de suelo, constructibilidad y altura de edificación en el centro de la localidad, para permitir ampliación de las edificaciones. Se evaluará la posibilidad de ajustar o eliminar la exigencia de antejardín en la zona centro de la localidad. Se evaluará la normativa vigente en cuanto a distanciamientos de las edificaciones en el sector centro de la localidad, con el objeto de mantener la imagen urbana y resguardar las condiciones de estabilidad estructural y seguridad asociadas. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	4	MON_8	1	Traslado de Infraestructura Sanitaria Existente / Aguas del Valle	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se evaluará la posibilidad de restringir el uso de infraestructura sanitaria para impedir el funcionamiento de la planta de tratamiento de la localidad, aunque aquello está sujeto a la gestión que pueda hacer el Municipio para definir en conjunto con la entidad sanitaria, un nuevo emplazamiento de mediano plazo, para dicha infraestructura.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	5	MON_9 / MON_33	2	Cambio de Área Verde para Residencia / Loteo Valle Generoso	Se recomienda Rechazar

RESPUESTA FUNDADA

Se considera que el Área Verde junto al Loteo Valle Generoso deberá consolidarse a futuro como parque urbano, importante para el sector oriente de la localidad, por lo que no se considera viable cambiar su destino a residencia, tomando en cuenta además la pendiente topográfica elevada que presenta dicha área.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

RECHAZA

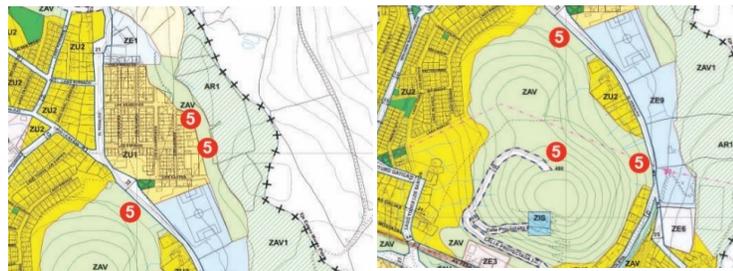
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	5	MON_10 / MON_28 / MON_29 / MON_32	4	Cambio de Área Verde para Residencia / Los Jardines de El Peralito / Cerro La Cruz	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

En el caso de Jardines de El Peralito se estudiará la Zona de Área Verde (ZAV) vigente en el sector señalado, considerando que el Área de Restricción por Inundación (AR1) está fuera del polígono señalado. En el caso del Cerro La Cruz, se considera que dicha área deberá consolidarse a futuro como un parque urbano importante para todo el sector centro de la localidad, por lo que no se considera viable cambiar su destino completamente a residencia, tomando en cuenta además la pendiente topográfica elevada que presenta dicha área; se analizarán algunas áreas para ver su factibilidad de constituir zonas residenciales, aunque sin considerar la edificación de las zonas altas del cerro. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

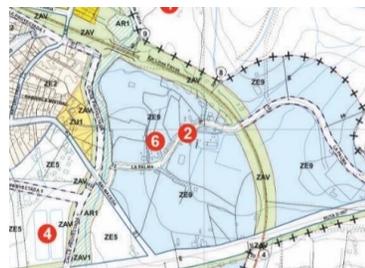
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	6	MON_11 / MON_24 / MON_25 / MON_27	4	Cambio de Industria para Residencia / La Palma	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se recomendará la incorporación de una zona mixta de residencia y equipamiento para el sector La Palma, con el objetivo de mantener las viviendas que allí se ubican y la imagen agrosresidencial manifestada por la Comunidad, dejando una zona distinta exclusiva para industria confinada en una franja junto a la Ruta D-55.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	7	MON_19	1	Cambio de Área Verde para Infraestructura Sanitaria / Sector Peralito Antiguo	Se recomienda Rechazar

RESPUESTA FUNDADA

El Área Verde vigente en el sector de Peralito Antiguo, emplazada junto a la "calle proyectada 2", cumple una función de proteger la quebrada presente en el sector, evitando justamente que se construyan edificaciones o sistemas en dicha área. Se recomienda que junto al Municipio se pueda buscar una mejor opción para el emplazamiento de la infraestructura sanitaria que se necesita de forma urgente para el sector.

ANTECEDENTES

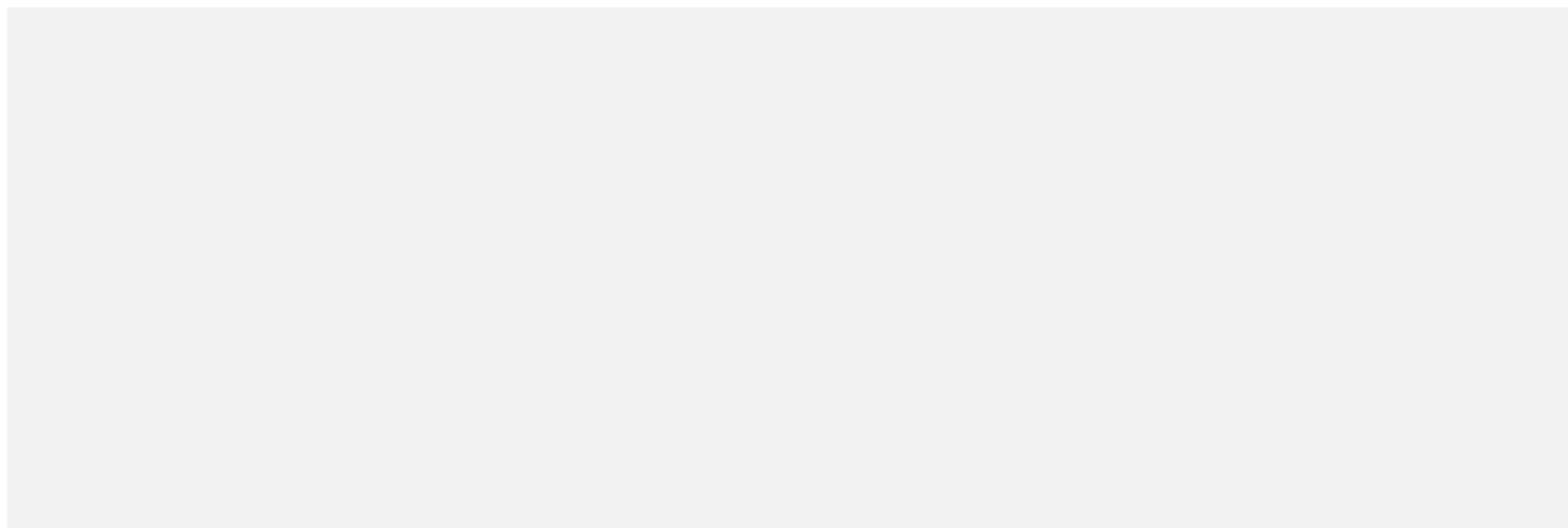


RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

RECHAZA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Monte Patria	8	MON_31	1	Levantamiento Área de Riesgo / Población Nueva Esperanza	Se recomienda Rechazar
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área de Riesgo cerca de la Población Nueva Esperanza, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los posibles residentes. No obstante lo anterior, se informa que de acuerdo a lo que señala el Art. 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si es posible construir en las áreas de riesgo determinadas en el Plan Regulador Comunal, siempre que se adjunte al proyecto de edificación un estudio fundado de riesgos desarrollado por un profesional competente, que permita proyectar medidas de mitigación para la construcción de edificaciones. Es importante considerar que el desarrollo del estudio fundado de riesgos no es competencia del Plan Regulador Comunal y debe ser gestionado por los interesados.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL				RECHAZA	

Fig. 11. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Monte Patria
 Fuente: Elaboración propia, 2022



Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Las Paceras

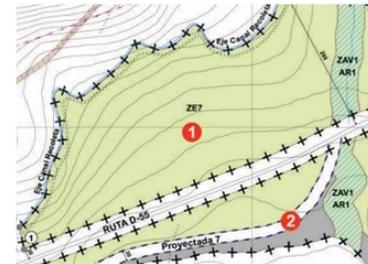
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Las Paceras	1	PAC_1 / PAC_4	2	Incorporar Uso Residencial / Sector	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se evaluará la posibilidad de incorporar el uso residencial en algunos sectores de la localidad, dejando una franja de borde hacia el Embalse con uso exclusivo asociado al turismo. También se revisará la posibilidad de permitir el uso industrial hacia el norte de la Ruta D-55. Respecto del tema del acceso a la red de agua potable, es importante aclarar que el Plan Regulador Comunal no posibilita directamente la implementación de la red sanitaria, lo cual debe ser gestionado por la Comunidad con apoyo de la Municipalidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

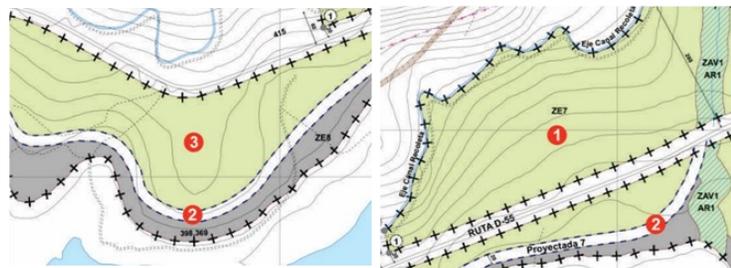
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Las Paceras	2	PAC_3	1	Correcciones Viales / Varios Sectores	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se estudiarán las afectaciones de calles como aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos turísticos o desarrollos residenciales, según sea el caso. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

ANTECEDENTES

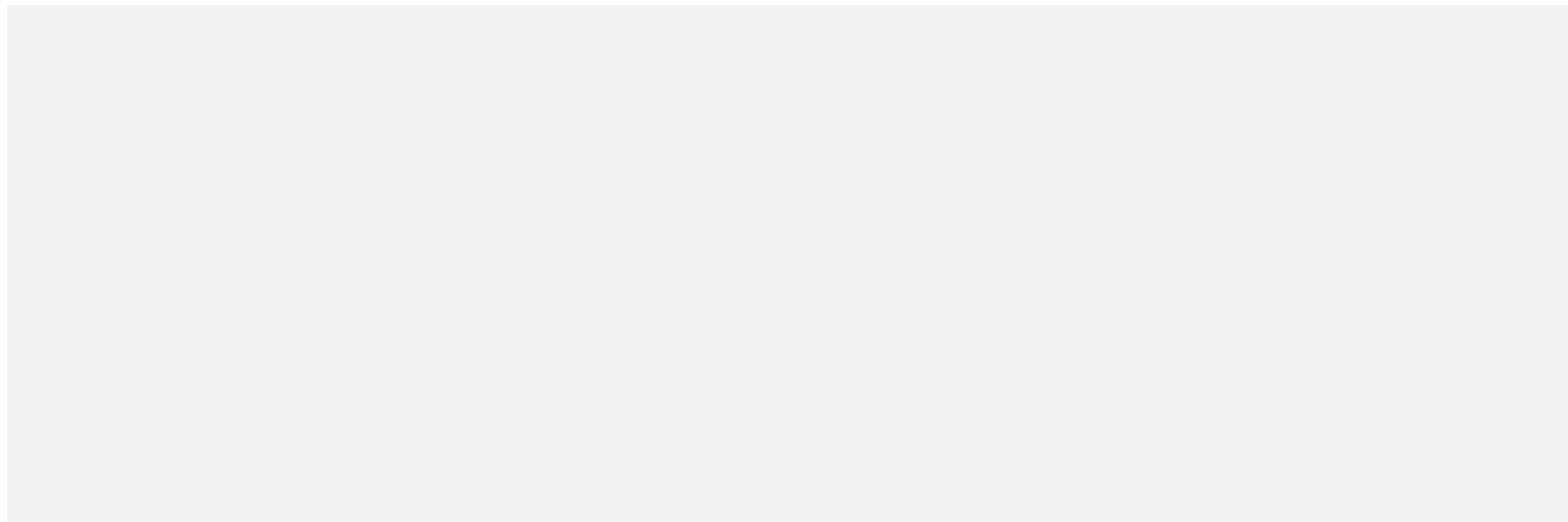


RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Las Paceras	3	PAC_2	1	Modificaciones Coeficientes Urbanísticos / Reducción Subdivisión Predial a 500 m2	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se evaluará la posibilidad de modificar los coeficientes urbanísticos como subdivisión del suelo. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

Fig. 12. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Las Paceras
 Fuente: Elaboración propia, 2022



Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de El Palqui

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
El Palqui	1	PAL_2 / PAL_7 / PAL_8	3	Correcciones Viales / Apertura Vía Pob. 14 de Octubre / Conexión Palqui Bajo / Calle Proyectada Villa Sur	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA				ANTECEDENTES		
<p>Se estudiará la apertura de vía recomendada para definir su factibilidad técnica. Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
El Palqui	2	PAL_6	1	Modificaciones Coeficientes Urbanísticos / Uso Residencial	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA				ANTECEDENTES		
<p>Se evaluará la posibilidad de aumentar los coeficientes urbanísticos como ocupación de suelo, constructibilidad y altura de edificación en la localidad, para posibilitar nuevos desarrollos residenciales. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
El Palqui	3	PAL_1	1	Replanteamiento de Expansión Residencial / Imagen Objetivo	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad para concentrar la expansión residencial al sur de El Palqui Alto, junto a la Ruta D-55.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

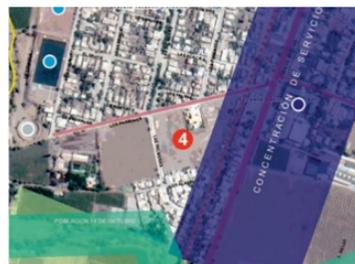
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
El Palqui	4	PAL_4	1	Corrección Zona Equipamiento / Imagen Objetivo	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad para ampliar el área de equipamiento y servicios hasta el emplazamiento del futuro CESFAM.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
El Palqui	5	PAL_9	1	Definición Equipamiento Barrial / Villa Sur	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>La zona de equipamiento cercana a la Villa Sur corresponde al polígono donde se emplazará el futuro CESFAM, terreno que podría destinar una parte a la edificación de una sede social. Esta gestión depende de la Municipalidad y no es competencia del Plan Regulador Comunal.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
El Palqui	6	PAL_3 / PAL_5	2	Solución Tema Cementerio / Propuesta de Terreno / Ampliación Límite Urbano	Se recomienda Rechazar
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre el emplazamiento de un futuro Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento de un futuro Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					RECHAZA

Fig. 13. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de El Palqui
 Fuente: Elaboración propia, 2022

Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Huatulame

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Huatulame	1	HUA_4 / HUA_5 / HUA_6 / HUA_7 / HUA_8 / HUA_9 / HUA_10 / HUA_11 / HUA_12 / HUA_13 / HUA_14 / HUA_15 / HUA_16 / HUA_17 / HUA_18 / HUA_19 / HUA_20 / HUA_21 / HUA_22 / HUA_23 / HUA_25 / HUA_26 / HUA_30 / HUA_31 / HUA_32 / HUA_33 / HUA_35 / HUA_36	28	Correcciones Viales / Calle Projectada 1 / Calle Projectada 2 / Calle Projectada 3 / Calle Loteo Atunhuayco	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Huatulame	2	HUA_3 / HUA_27 / HUA_34 / HUA_37	4	Replantear Expansión Residencial / Sector La Isla / Sector Sur frente a Cementerio	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se replanteará el uso residencial en los sectores de la localidad, incorporando a la Comunidad en la definición de las áreas más idóneas para este objetivo. Respecto de lo anterior, se compromete una mesa de dialogo con los propietarios afectados para tomar la mejor decisión al respecto. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Huatulame	3	HUA_1/HUA_5/HUA_6/HUA_7/HUA_8/HUA_9/ HUA_10/HUA_13/HUA_14/HUA_15/HUA_16/HUA_17/ HUA_18/HUA_19/HUA_20/HUA_21/HUA_22/HUA_23/ HUA_25/HUA_26/HUA_28/HUA_30/HUA_31/HUA_32/ HUA_33/HUA_35	26	Eliminar Biocorredor / Borde Río Huatulame	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad procediendo a eliminar el Área Verde proyectada como corredor biológico en el borde del río, debido a la solicitud de la Comunidad. Es importante aclarar que dicha Área Verde tenía como objetivo evitar las edificaciones junto al río, y en ningún caso significaría pérdida de la propiedad ni expropiación de dicho terreno. Entendiendo que la Comunidad desea mantener las hijuelas como se encuentran en el presente, no se considerará la afectación de Área Verde señalada.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Huatulame	4	HUA_2		Solución Tema Cementerio / Ampliación Límite Urbano	Se recomienda Rechazar

RESPUESTA FUNDADA

La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre el emplazamiento de un futuro Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento de un futuro Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

RECHAZA

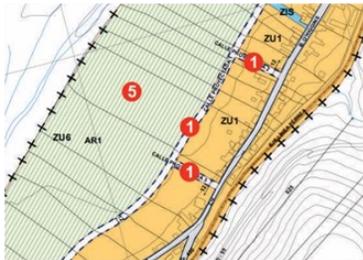
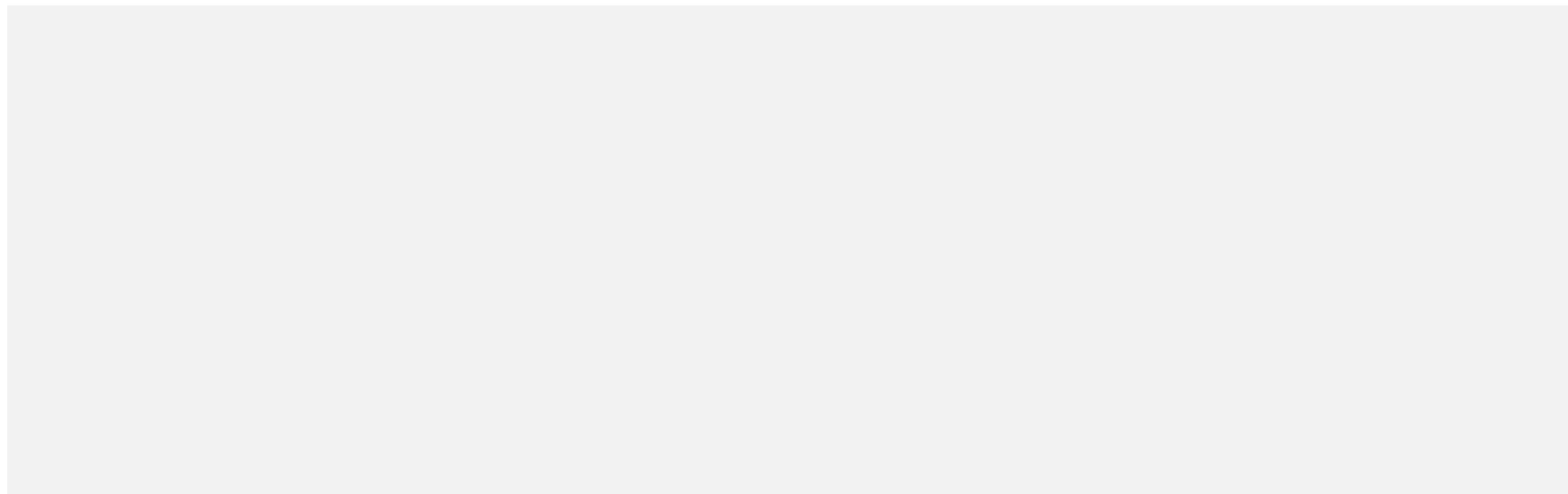
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Huatulame	5	HUA_29	1	Aumento Avalúo Fiscal / Sector Hijuelas	Se recomienda Rechazar
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>La regulación del cobro de contribuciones depende del Servicio de Impuestos Internos (SII) y no es competencia de un Plan Regulador Comunal, por lo que no es factible acceder a esta petición desde este instrumento. Se recomienda gestionar junto a la Municipalidad esta petición particular ante SII.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					RECHAZA

Fig. 14. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Huatulame
 Fuente: Elaboración propia, 2022



Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Chañaral Alto

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chañaral Alto	1	CHA_3 / CHA_4 / CHA_5 / CHA_6 / CHA_7 / CHA_8 / CHA_9 / CHA_11 / CHA_12 / CHA_13 / CHA_15 / CHA_16 / CHA_17 / CHA_18 / CHA_20 / CHA_21 / CHA_22 / CHA_23 / CHA_24 / CHA_25 / CHA_26 / CHA_28 / CHA_29 / CHA_33	24	Ampliación Límite Urbano / Sector Sur Villa 89 / Sector Porvenir	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se revisará la normativa vigente que permite desarrollo residencial en el sector Cerro Alegre, para visualizar si existe suelo factible de ocupar. Se evaluará la incorporación del sector junto a la cancha del Club Deportivo Independiente (de propiedad privada, a continuación de la Villa 89) y el terreno en sector Porvenir, como "Área de Extensión Urbana" a ser consideradas en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no permite ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar poblaciones en el sector sur de la Villa 89, aunque se recomienda que la Municipalidad tome contacto con el propietario del terreno para sondear la viabilidad de concretar dichos desarrollos residenciales en el futuro.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chañaral Alto	2	CHA_2 / CHA_10 / CHA_14 / CHA_19 / CHA_27 / CHA_31 / CHA_32	7	Cambio de Área Verde para Residencia / Sector Sur Villa 89	Se recomienda Rechazar

RESPUESTA FUNDADA

Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área Verde vigente en la porción sur a continuación de la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los futuros pobladores de la localidad, por lo que se sugiere acordar con la Municipalidad, otra alternativa para el crecimiento residencial. Por otra parte, dicho lote constituye un goce singular de la Comunidad regulado por el DFL5, por lo que allí no es posible constituir propiedades de terceros. Como en este caso el Comité ya cuenta con la tenencia del terreno emplazado en Área Verde, deberá ser la Municipalidad la que deba aportar a la solución del tema proponiendo alguna acción que les permita a los vecinos afectados recuperar los recursos financieros invertidos, mediante permuta por otro terreno emplazado en zona que sí permita el uso residencial.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

RECHAZA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Huatulame	3	CHA_30	1	Levantamiento Área de Riesgo / Villa 89	Se recomienda Rechazar
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se deniega la posibilidad de levantar la afectación de Área de Riesgo sobre la Villa 89, debido a que dicho sector está bajo riesgo de derrumbe (remoción en masa), según lo ha determinado el estudio de riesgos del Plan Regulador Comunal aprobado en 2018 y confirmado por el estudio de riesgos de la presente modificación al instrumento. Levantar esta afectación supondría poner en riesgo la vida de los pobladores de la localidad, por lo que se sugiere comprometer a la Municipalidad para el desarrollo del respectivo estudio fundado de riesgos, que les permita desarrollar medidas de mitigación en el sector y de esa manera, permitir edificaciones y ampliaciones en el futuro. Es importante considerar que el desarrollo del estudio fundado de riesgos no es competencia del Plan Regulador Comunal y debe ser gestionado por los interesados con apoyo de la Municipalidad.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					RECHAZA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chañaral Alto	4	CHA_1	7	Situación de Quebrada / La Tonta	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>En la propuesta de Imagen Objetivo de la localidad se propone una franja de Área Verde que tiene como objetivo proteger la quebrada y evitar que sobre ella se hagan edificaciones en un futuro. Aquello no significa pérdida de la propiedad ni expropiación, por lo que este mecanismo le permitirá seguir teniendo su terrenos en las condiciones actuales, siempre que no se hagan edificaciones sobre la quebrada.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

Fig. 15. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Chañaral Alto
 Fuente: Elaboración propia, 2022

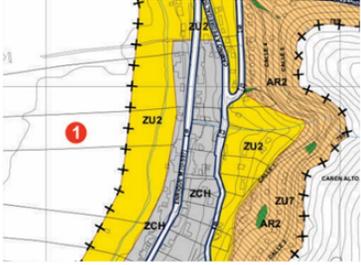
Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Chilecito

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chilecito	1	CHI_1 / CHI_2 / CHI_3 / CHI_4 / CHI_5 / CHI_6 / CHI_7 / CHI_8 / CHI_9 / CHI_10 / CHI_11 / CHI_12 / CHI_13 / CHI_14 / CHI_15 / CHI_16 / CHI_17 / CHI_18 / CHI_19	19	Correcciones Viales / Calle Proyectada 1 / Calle Proyectada Carolina Fernandez	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chilecito	2	CHI_20	1	Plan de Vivienda / Segunda Etapa Villa Esperanza	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se evaluará la incorporación del sector al norponiente de la Villa Esperanza como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar nuevas viviendas sobre el sector.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

Fig. 16. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Chilecito

Fuente: Elaboración propia, 2022

Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Carén

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	1	CAR_1 / CAR_11	2	Ampliación del Límite Urbano / Hacia Río Grande	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se evaluará la incorporación del sector poniente de Carén (hasta el Río Grande) como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita desarrollar subdivisiones y ocupación de suelo más intensivas que las asignadas al área rural.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	2	CAR_4 / CAR_14	2	Correcciones Viales / Varios Sectores	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se estudiará la apertura de las vía recomendadas para definir su factibilidad técnica. Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	3	CAR_6 / CAR_16	2	Temas Infraestructura Sanitaria / Habitación PTAS en Terreno Municipal	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se tendrá en consideración la incorporación de futura infraestructura sanitaria en dicho sector, para lo cual será necesario ampliar el límite urbano y generar zona de infraestructura respectiva.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	4	CAR_2 / CAR_3 / CAR_8 / CAR_9 / CAR_12 / CAR_13 / CAR_18 / CAR_19	8	Corrección Zona de Equipamiento / Normativa Sector Centro / Afectación Área Verde / Equipamientos	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se revisarán los coeficientes urbanísticos de la zona central de la localidad, para compatibilizar la protección patrimonial establecida en la Zona de Conservación Histórica con el rol comercial y turístico del sector. Se tendrá en consideración el requerimiento de los equipamientos señalados, dentro de la zonificación a proponer en el instrumento. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

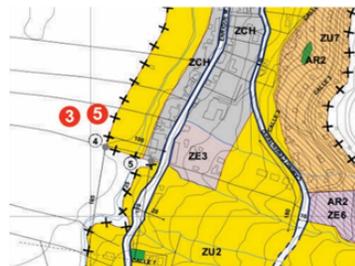
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	5	CAR_10 / CAR_20	2	Suelo para Campo Deportivo / Sobre Terreno Municipal	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se evaluará el requerimiento del equipamiento deportivo señalado, y su compatibilidad con otros usos como la infraestructura sanitaria proyectada sobre el terreno municipal. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	6	CAR_5 / CAR_15	2	Trazado Área de Riesgo / Quebrada Sector Centro	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se ajustarán los trazados de las Áreas de Restricción por Riesgo, dejando las afectaciones respectivas sólo en las áreas precisas donde el riesgo pueda ocurrir.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

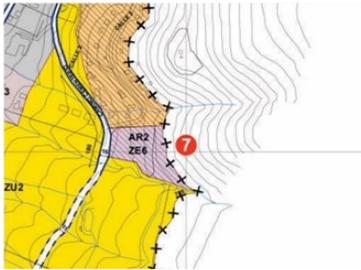
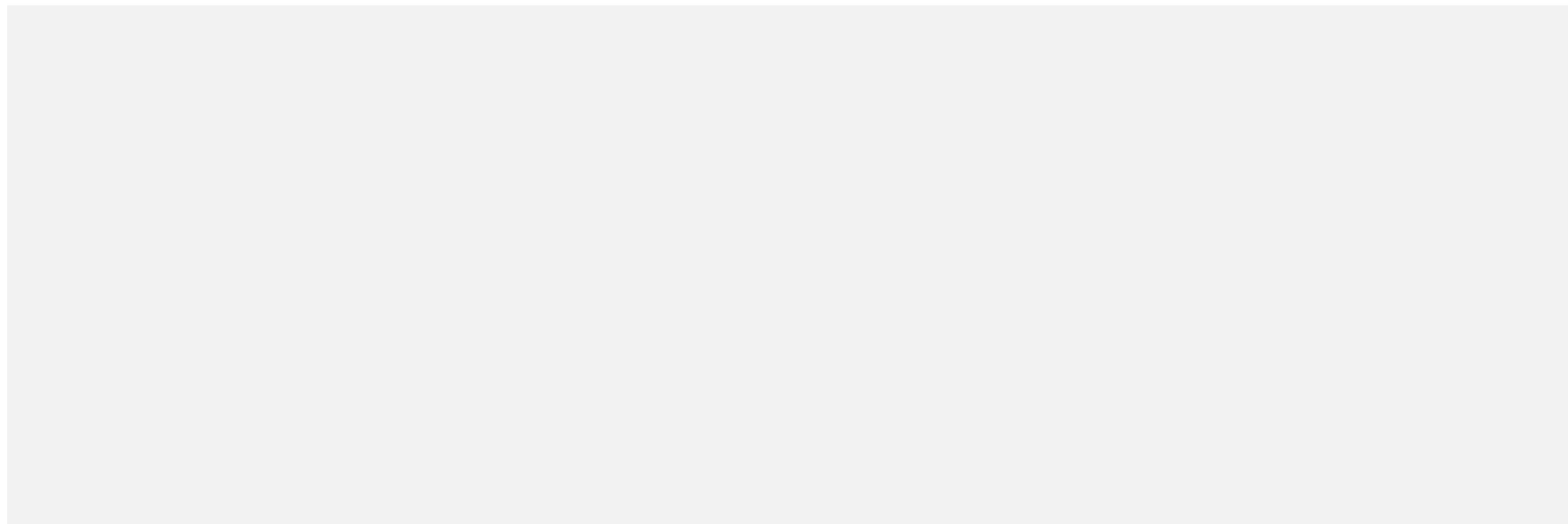
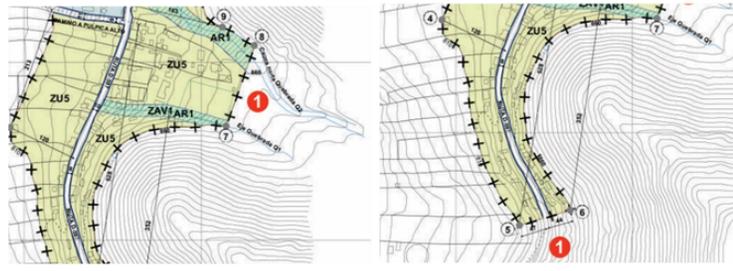
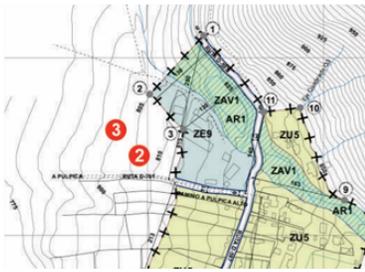
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Carén	7	CAR_7 / CAR_17	2	Solución Tema Cementerio / Ampliación Límite Urbano	Se recomienda Rechazar
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>La definición de un nuevo terreno para Cementerio o ampliación del existente es una gestión que debe ser realizada por la Municipalidad, lo cual no es competencia de un Plan Regulador Comunal. En el caso de haber certeza sobre la ampliación del Cementerio al interior del límite urbano, el PRC podrá definir el uso de salud permitido para su materialización. No obstante lo anterior, MINVU recomienda que el emplazamiento o ampliación del Cementerio para la localidad se realice en área rural (fuera del límite urbano), bajo las respectivas normativas de salud para la instalación de este tipo de infraestructura.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					RECHAZA

Fig. 17. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Carén
 Fuente: Elaboración propia, 2022



Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Chañaral de Carén

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Chañaral de Carén	1	CHC_12	1	Ampliación del Límite Urbano / Sector Oriente / Sector Sur	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se evaluará la incorporación de la zona oriente del límite urbano (Quebrada La Arena) y sector sur de Chañaral de Carén como "Área de Extensión Urbana" a ser considerada en el Plan Regulador Intercomunal del Limarí (PRI) en modificación por parte de MINVU, ya que la presente Actualización del PRC de Monte Patria no considera ampliación del límite urbano para las localidades en estudio. Esto significa que una vez aprobado el PRI Limarí, entraría en vigencia una norma urbanística supletoria que permita controlar de mejor manera los aspectos relacionados a los riesgos naturales señalados.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Chañaral de Carén	2	CHC_11 / CHC_14	2	Temas Infraestructura Sanitaria / Reutilización de Aguas Grises / Proximidad Fuente de Agua a Agroindustria	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se incorporará la recomendación de la reutilización de aguas grises en las nuevas edificaciones, como una política comunal que debe quedar respaldada en los instrumentos de competencia local administrados por la Municipalidad. No obstante lo anterior, a partir de la normativa vigente desde 2018 (Ley Nº 21.075), se recomendará aquello también en el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal a modo de indicación, pues aquel este tema no puede ser incorporado como una normativa en el presente instrumento. Por otra parte, se tendrá en consideración esta situación de proximidad de infraestructura sanitaria de agua potable respecto de la agroindustria contaminante del entorno, en la respectiva presentación que la Municipalidad deberá hacer al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chañaral de Carén	3	CHC_2 / CHC_5 / CHC_6 / CHC_10 / CHC_13	5	Restringir Industria del Entorno / Agroindustria	Se recomienda Rechazar

RESPUESTA FUNDADA

No es posible restringir la actividad agroindustrial fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de restricciones al funcionamiento de la agroindustria en el entorno de las localidades, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

RECHAZA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA

LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Chañaral de Carén	4	CHC_4	1	Extender Biocorredores / Sobre Quebradas	Se recomienda Aceptación

RESPUESTA FUNDADA

Se revisarán los trazados de las afectaciones de Área Verde sobre las quebradas, teniendo presente que el Plan Regulador Comunal solo puede normar al interior del límite urbano. Además se revisará si es necesario incorporar alguna quebrada no considerada en la Imagen Objetivo presentada anteriormente. Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que la afectación como Área Verde se hace para evitar cualquier tipo de edificación sobre las quebradas, independientemente si la propiedad es pública o privada, por lo cual actúa independientemente a la tenencia legal del suelo.

ANTECEDENTES



RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL

ACEPTA

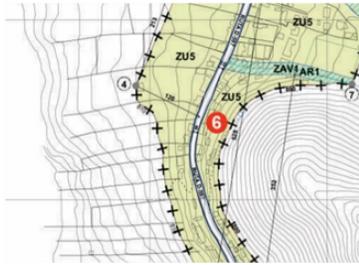
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Chañaral de Carén	5	CHC_1 / CHC_7 / CHC_8 / CHC_9	4	Ajuste de Imagen Objetivo Comunal / Cambio de Concepto Núcleo de Agroindustria / Protección Patrimonio Ambiental	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad dejando fuera el concepto de agroindustria y dando relevancia a las actividades agroecológicas. Se tendrán presentes los conceptos sobre protección ambiental expuestos a ser considerados en la Memoria Explicativa del Plan Regulador Comunal, específicamente en el Informe Ambiental definitivo que establece las bases ambientales para el desarrollo del Anteproyecto del PRC.</p>			 <p>/ Núcleo de agroindustria con potencial turístico 5</p>			
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA	
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Chañaral de Carén	6	CHC_3	1	Temas sobre Riesgos Naturales / Educación para la Resiliencia del Territorio	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES			
<p>Se tendrá en consideración la variable del Riesgo Natural en la planificación y el establecimiento de coeficientes urbanísticos al interior del límite urbano, incorporando análisis de evacuación de la población ante la emergencia. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal. Complementariamente, deberá ser la Municipalidad la que deba implementar un mecanismo de educación permanente para el entrenamiento de la población y la aplicación de protocolos de emergencia.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA	

Fig. 18. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Chañaral de Carén
 Fuente: Elaboración propia, 2022

Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Tuluhuén

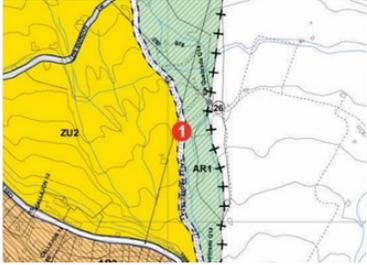
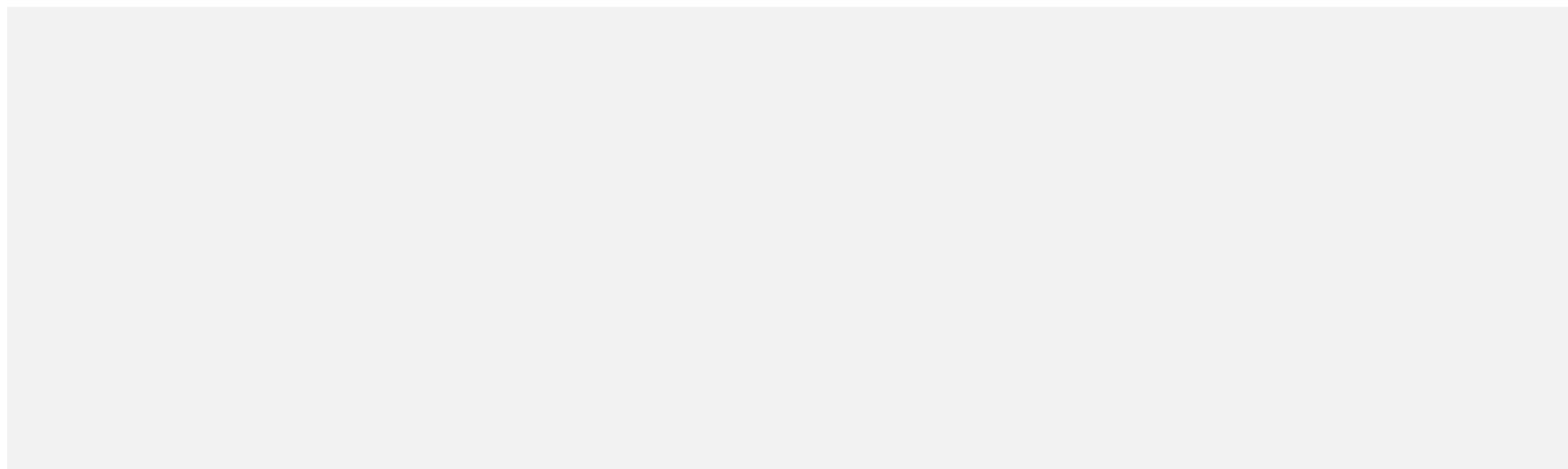
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Tuluhuén	1	TUL_1 / TUL_2	2	Correcciones Viales / Calle Proyectada junto al Río Grande	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se estudiarán las afectaciones de calles como ensanches o aperturas mediante vías proyectadas en toda la localidad en estudio, con el objeto de dejar solamente las calles proyectadas que permitan configurar una vialidad básica estructurante para el futuro emplazamiento de equipamientos o desarrollos de conjuntos residenciales de vivienda nueva, según sea el caso. En el escenario que no existan equipamientos ni nuevas poblaciones proyectadas en el sector en estudio, se considerará la eliminación de la afectación de vías proyectadas según solicita la Comunidad. Respecto del trazado de la nueva vía propuesta entre El Macano y El Peral se estudiará la apertura de vía recomendada para definir su factibilidad técnica. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

Fig. 19. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Tuluhuén

Fuente: Elaboración propia, 2022



Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Rapel

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Rapel	1	RAP_4	1	Mantener Límite Urbano Zona de Conservación Histórica / Límite Oriente	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA				ANTECEDENTES		
<p>Se recomendará el mantenimiento de la Zona de Conservación Histórica en los límites vigentes según se señala, y se revisará la normativa propuesta en el Seccional ZCH para que los coeficientes urbanísticos sean coherentes para la conservación patrimonial (teniendo especial cuidado en el tema del antejardín). Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA						
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN	
Rapel	2	RAP_3	1	Protección Ambiental / Borde Río Rapel / Fuentes Hídricas	Se recomienda Aceptación	
RESPUESTA FUNDADA				ANTECEDENTES		
<p>Se analizará la posibilidad de ampliar el área de protección ambiental junto al Río Rapel, aunque es necesario aclarar que la Imagen Objetivo propone justamente proteger este tramo mediante la afectación como Área Verde, lo que impediría la edificación de construcciones junto al río, sin afectar la propiedad privada del suelo. Por otra parte, no es posible incorporar zonas de protección ambiental fuera del límite urbano, que es el ámbito espacial donde tiene competencia el Plan Regulador Comunal. No obstante lo anterior, se recomendará evaluar el establecimiento de zonas de protección ambiental de las fuentes y afluentes hídricos según lo señalado, mediante el planteamiento formal de esta situación al Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal del Limarí en presente actualización.</p>						
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL						ACEPTA

SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Rapel	3	RAP_5	1	Ajuste Normativo de Zona de Equipamiento / Caso Techado Comunitario Pedregal de Rapel	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se analizará la zonificación y coeficientes urbanísticos vigentes en el sector señalado para dar una solución al caso según las atribuciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Esta definición corresponde a la etapa siguiente de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Rapel	4	RAP_1 / RAP_2	2	Ajuste Imagen Objetivo Comunal / Reemplazo Concepto Astral por Astronomía / Incorporación Concepto Agroindustria	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad dejando reemplazando el concepto de astral por astronómico. Se modificará la Imagen Objetivo de la localidad agregando el concepto agroindustrial a la redacción.</p>			<p>tradicional asociados a la agricultura campe... manera sustentable, protegiendo su medio a... desarrollo urbano que propone nuevos de... infraestructuras adecuadas, dotando de m... respetando la imagen identitaria de las lo... productivas agroecológicas del territorio... promoviendo un turismo de intereses especia... astral, conformándose como un centro del pat...</p> <p>4 4</p> <p>Formulación de Imagen Objetivo Comunal, propuesta por el Concejo Munici... en sesión del 07 de junio de 2022.</p> <p>Información disponible en https://www.munimontepatria.cl</p> 		
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

Fig. 20. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Rapel
 Fuente: Elaboración propia, 2022

Respuestas a Observaciones a Imagen Objetivo / Localidad de Las Mollacas

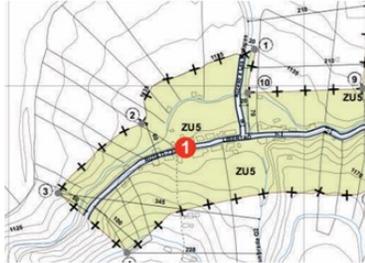
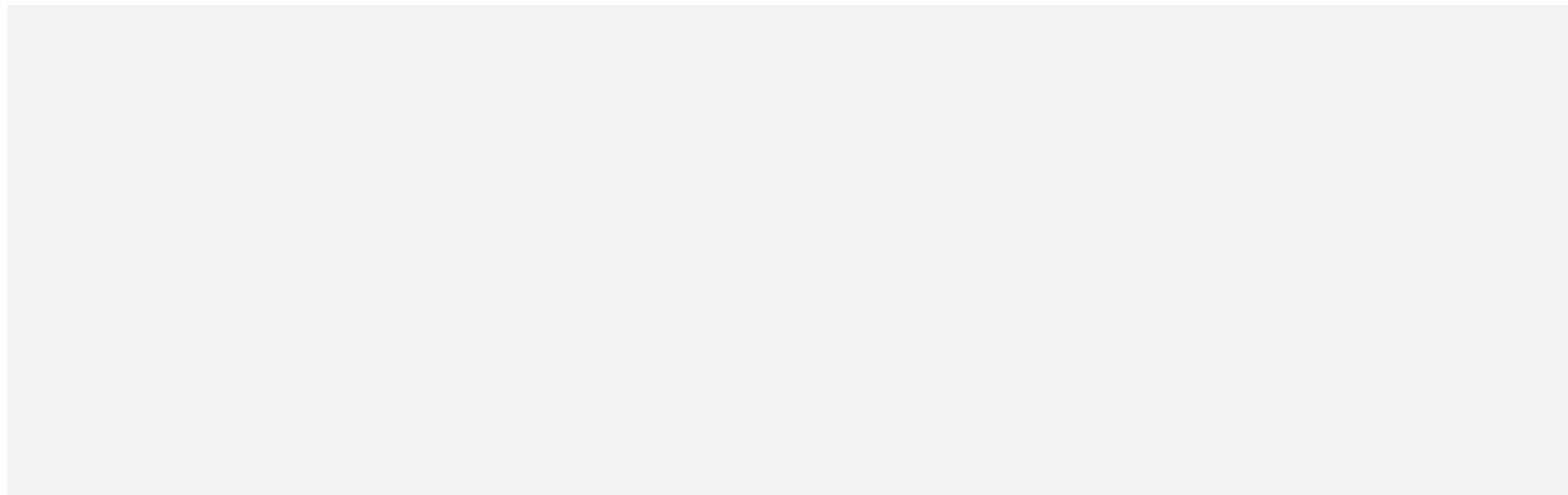
SÍNTESIS EVALUACIÓN OBSERVACIONES IMAGEN OBJETIVO / ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA					
LOCALIDAD	CODIGO_CARTO	ID_OBS	REPETICIONES	SINTESIS_OBS	EVALUACIÓN
Las Mollacas	1	MOL_1	1	Incorporar Protección Patrimonial / Inmuebles de Conservación Histórica	Se recomienda Aceptación
RESPUESTA FUNDADA			ANTECEDENTES		
<p>Los análisis contenidos en el Diagnóstico Territorial del Plan Regulador Comunal han señalado que la localidad de Las Mollacas posee cierto valor patrimonial, el cual no tendría suficiente mérito para una declaratoria de Zona de Conservación Histórica debido a la falta de unidad de conjunto. No obstante lo anterior, se recomendará incorporar algunos inmuebles puntuales como Inmuebles de Conservación Histórica, con el objetivo de protegerlos y evitar su demolición.</p>					
RESOLUCIÓN CONCEJO COMUNAL					ACEPTA

Fig. 21. Síntesis respuesta a observaciones de Imagen Objetivo / Localidad de Las Mollacas

Fuente: Elaboración propia, 2022



1.4. Reporte sobre Acuerdo de Imagen Objetivo y Términos de Elaboración de Anteproyecto

El informe de Respuesta a Observaciones ha sido trabajado en conjunto con el Concejo Comunal, el cual fue aprobado en Sesión de Concejo¹². En dicho informe se explicitan las respuestas a observaciones de la Comunidad, indicando si se acepta o rechaza la indicación en cada caso, acompañando además una explicación con fundamentos técnicos que respaldan la aseveración. Del total absoluto de 178 observaciones fueron aceptadas un 87%, lo que en términos relativos asociados a la sistematización de temáticas, podemos decir que de los 46 temas se dio respuesta favorable a un 80%.



Fig. 22. Certificado de Aprobación Concejo Comunal de Informe Respuesta a Observaciones Imagen Objetivo

Fuente: Archivo documental Ilustre Municipalidad de Monte Patria, 2022

Tanto el informe elaborado como el acuerdo adoptado, se han dispuesto en la web de la Municipalidad de Monte Patria, para información de la Comunidad. Adicionalmente, la Municipalidad informará de forma personalizada sobre la respuesta a cada observante. Todas las publicaciones que señala la legislación vigente se han dispuesto dentro de los mecanismos de participación ciudadana que exige el Art. 7 del Art. 1º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

¹² El Informe de Respuesta a Observaciones a la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria ha sido aprobado en Sesión de Concejo el día 27.09.2022. Adicionalmente se han discutido 6 observaciones de 3 cartas pendientes lo que ha sido tratado en Sesión de Concejo el día 11.10. 2022. Disponible en Anexos.